

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**TEMA:**

**Análisis de la aplicación del control interno en los  
procedimientos de contratación en la administración pública**

**AUTOR:**

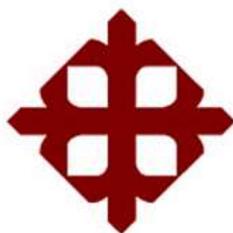
**Baquerizo Moreno Cindy Virginia**

**Previo a la obtención del Grado Académico:  
MÁGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**TUTOR:**

**Camacho Villagómez Freddy Ronalde**

**Guayaquil, Ecuador  
2023**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la **Ing. CPA. Cindy Virginia Baquerizo Moreno**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magíster en Administración de Empresas**

**DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

---

**Freddy Ronalde Camacho Villagomez, PhD**

**REVISORA**

---

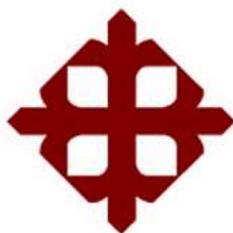
**Nelly Kathyuska Díaz Aveiga, MGS**

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

---

**María del Carmen Lapo Maza, Ph.D.**

**Guayaquil, a los 08 días del mes de febrero del año 2023**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, Cindy Virginia Baquerizo Moreno**

**DECLARO QUE:**

El Proyecto de Investigación **Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública** previo a la obtención del **Grado Académico de Magíster en Administración de Empresas**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

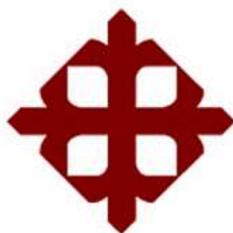
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, a los 08 días del mes de febrero del año 2023**

**LA AUTORA**

---

**Cindy Virginia Baquerizo Moreno**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Cindy Virginia Baquerizo Moreno**

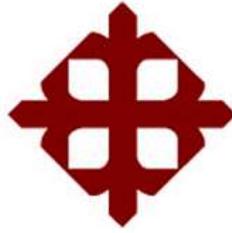
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Proyecto de Investigación para Magíster en Administración de Empresas** titulado: **Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 08 días del mes de febrero del año 2023**

**LA AUTORA:**

---

**Cindy Virginia Baquerizo Moreno**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**REPORTE URKUND**

The screenshot displays the URKUND web application interface. The top navigation bar includes the URKUND logo and a search bar. The main content area is divided into two columns. The left column shows document details for 'Tercer Cerdo Bancarizado (V1) - 08\_13.doc', including the presenter 'Cindy Escobar', the recipient 'maria.soto.salgado@ucsg.edu.ec', and the subject 'Proyecto de Investigación: Cindy Escobar Morán'. The right column, titled 'Lista de Fuentes', lists several sources, including 'Universidad Católica de Guayaquil', 'Universidad Técnica Particular de Loja', and 'Universidad de Guayaquil'. Below the main content, there is a sidebar with a list of figures (Figura 11 to Figura 19) and a search bar. The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar with the system clock indicating 10:07 AM on May 11, 2022.

## **AGRADECIMIENTO**

Dedico este proyecto de tesis en primera instancia a Dios ya que siempre ha estado conmigo, me brinda la sabiduría y fortaleza cada día para poder cumplir las metas y sueños que me he propuesto.

A mis padres, quienes a lo largo de la vida personal y profesional han velado por mi bienestar, salud y educación, siendo mi apoyo incondicional en todo momento, y no dudan de mis capacidades para emprender mis proyectos presentes y futuros.

A los profesores de la Maestría de Administración de Empresas, quienes con su formación profesional ayudaron de manera valiosa a mi desarrollo profesional, a través de sus conocimientos, experiencias y enseñanzas.

A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, una institución educativa con altos valores de ética, amistad y compromiso, además de un nivel alto de aprendizaje continuo.

A la institución para la cual trabajo, la cual es mi escuela de aprendizaje continuo, la cual cuenta con servidores que nos preparamos de manera continua para servir al Estado de una manera íntegra, brindando servicios de alta calidad.

A todos aquellos han estado conmigo de una u otra manera y formaron parte de mi vida, ya que ayudaron a la formación de mi sueño, ser nueva profesional en un estudio de cuarto nivel en el campo de Administración de Empresas.

Cindy Virginia Baquerizo Moreno

## **DEDICATORIA**

Primero a Dios, por ser quien me acompaña, bendice y me guía cada día en mi vida.

A mi abuelito, aquel que me brindó las enseñanzas y consejos para poder alcanzar las metas que me propongo y, es mi ángel desde el cielo.

A mis lindos padres por su apoyo, cariño y dedicación, han formado de mí una persona con principios morales y virtudes, quienes siempre me brindan su apoyo incondicional.

A mis experiencias profesionales, especialmente a la institución para la cual trabajo, institución que me permite día a día un aprendizaje continuo, por lo que es un honor servir al Estado a través de este organismo.

Cindy Virginia Baquerizo Moreno

## Índice General

Introducción .....	1
Antecedentes .....	4
Planteamiento de la Investigación .....	7
Planteamiento del Problema .....	7
Formulación del Problema .....	10
Justificación .....	10
Preguntas de Investigación .....	12
Objetivos de la Investigación .....	12
<i>Objetivo General</i> .....	12
<i>Objetivos Específicos</i> .....	12
Capítulo I .....	14
Marco Teórico y Conceptual .....	14
Marco Teórico .....	14
<i>La Administración</i> .....	14
<i>La Administración pública</i> .....	17
<i>El control en la Administración Pública</i> .....	18
<i>Sector Público</i> .....	26
<i>El Servidor Público</i> .....	28
<i>La Contratación Pública</i> .....	29
<i>La Ética Pública</i> .....	41
<i>Fiscalización y Transparencia de los Recursos Públicos</i> .....	43
Marco Conceptual .....	46
<i>Bienes y Servicios Normalizados</i> .....	46
<i>Calidad</i> .....	46

<i>Certificación Presupuestaria</i> .....	47
<i>Compras Públicas Inteligentes</i> .....	47
<i>Concurrencia</i> .....	47
<i>Contratista</i> .....	47
<i>COSO</i> .....	47
<i>Dilema Ético</i> .....	48
<i>Eficiencia</i> .....	48
<i>Entidad Contratante</i> .....	48
<i>Ética</i> .....	48
<i>Igualdad</i> .....	48
<i>Legalidad</i> .....	49
<i>Oportunidad</i> .....	49
<i>Participación Nacional</i> .....	49
<i>Portal Compras Públicas</i> .....	49
<i>Publicidad</i> .....	50
<i>Pliegos</i> .....	50
<i>Presupuesto Referencial</i> .....	50
<i>Proveedor</i> .....	50
<i>Situaciones de Emergencia</i> .....	50
<i>Transparencia</i> .....	50
<i>Trato justo</i> .....	51
<i>Vigencia Tecnológica</i> .....	51
Marco Legal .....	51
Capítulo II.....	55
Marco Referencial .....	55
<i>Compras Públicas en Latinoamérica</i> .....	55

<i>Corrupción en la Contratación Pública en Latinoamérica y el Ecuador</i> .....	58
<i>Contratación Pública en Situaciones de Emergencia y/o Catastróficas en Latinoamérica y el Ecuador</i> .....	59
<i>La Administración Pública y el Control Interno en Latinoamérica y el Ecuador</i> .....	61
Capítulo III.....	80
Marco Metodológico .....	80
<i>Enfoque de la investigación</i> .....	80
<i>Alcance de la investigación</i> .....	82
<i>Tipo de investigación</i> .....	83
<i>Población y muestra</i> .....	85
<i>Variables y operacionalizaciones</i> .....	91
<i>Técnicas de Recolección de Datos</i> .....	91
<i>Procedimiento</i> .....	94
Capítulo IV.....	95
Resultados .....	95
Principales hallazgos .....	107
Capítulo V.....	110
Propuesta.....	110
Conclusiones .....	118
Recomendaciones.....	121
Referencias.....	124
Anexo 1. Encuesta.....	133
Anexo 2. Fundamentación Legal de la Encuesta .....	138
Anexo 3. Documentos de Validación de Expertos .....	145
Anexo 4. Programación de Webinar en Contratación Pública periodo 2022 .....	151

Anexo 5. Malla Curricular Propuesta para la Maestría en Administración Pública con Mención en Compras y Contrataciones Estatales.....	154
---	-----

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Componentes y Principios del Control Interno</i> .....	24
<b>Tabla 2</b> <i>Instituciones Nacionales de Compras Públicas en América Latina y el Caribe</i> .....	57
<b>Tabla 3</b> <i>Participación de la Contratación Pública por Sectores del Gobierno entre los años 2016 y 2017 en el Ecuador y su variación</i> .....	69
<b>Tabla 4</b> <i>Montos Adjudicados por Tipo de Compra en el Ecuador en el Año 2017</i> .....	69
<b>Tabla 5</b> <i>Montos Adjudicados por Sectores del Gobierno en los Años 2017 y 2018 en el Ecuador y su Variación</i> .....	71
<b>Tabla 6</b> <i>Montos Adjudicados por Tipo de Compra Entre los Años 2017 y 2018 en el Ecuador y su Variación</i> .....	72
<b>Tabla 7</b> <i>Montos Adjudicados por Tipo de Compra Entre los Años 2018 y 2019 en el Ecuador y su Variación</i> .....	73
<b>Tabla 8</b> <i>Adjudicaciones por Tipo de Compra en los Años 2018 y 2019 en el Ecuador y su Variación</i> .....	74
<b>Tabla 9</b> <i>Número de predeterminaciones año 2017 en el Ecuador</i> .....	76
<b>Tabla 10</b> <i>Número de predeterminaciones año 2018 en el Ecuador</i> .....	76
<b>Tabla 11</b> <i>Número de predeterminaciones año 2019 en el Ecuador</i> .....	77
<b>Tabla 12</b> <i>Número de predeterminaciones año 2020 en el Ecuador</i> .....	77
<b>Tabla 13</b> <i>Número de Entidades Sujetas a Control en las Diferentes Provincias del Ecuador</i> .....	87
<b>Tabla 14</b> <i>Variables</i> .....	91
<b>Tabla 15</b> <i>Matriz de Operacionalización de Variables</i> .....	92
<b>Tabla 16</b> <i>Malla Curricular Propuesta para la Carrera de Administración Pública</i> .....	117

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> <i>Esquema de la Administración Eficaz</i> .....	16
<b>Figura 2</b> <i>Estructura del Sistema de Control Interno</i> .....	22
<b>Figura 3</b> <i>Cubo de COSO</i> .....	22
<b>Figura 4</b> <i>Tiempos del Control Interno</i> .....	25
<b>Figura 5</b> <i>Conformación General del Sector Público</i> .....	26
<b>Figura 6</b> <i>Conformación del Sector Público en el Ecuador</i> .....	27
<b>Figura 7</b> <i>Jerarquía de las Normas Jurídicas</i> .....	28
<b>Figura 8</b> <i>Fases del Procedimiento de Contratación Pública</i> .....	33
<b>Figura 9</b> <i>Tipos de Contratación en Materia de Contratación Pública</i> .....	34
<b>Figura 10</b> <i>Actores del Sistema Nacional de Contratación Pública</i> .....	37
<b>Figura 11</b> <i>Entidades Reguladas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</i> ....	37
<b>Figura 12</b> <i>Proveedores del Estado</i> .....	38
<b>Figura 13</b> <i>Principios que Regulan la Contratación Pública</i> .....	38
<b>Figura 14</b> <i>Índice de percepción de la corrupción en el Ecuador según Transparency International</i> .....	58
<b>Figura 15</b> <i>Compra Pública por tipo de Compra en el Ecuador</i> .....	75
<b>Figura 16</b> <i>Países miembros de la RICG</i> .....	78
<b>Figura 17</b> <i>Tendencia de la Población de Instituciones Públicas en el Ecuador</i> .....	88
<b>Figura 18</b> <i>Resultado gráfico del género de los encuestados</i> .....	95
<b>Figura 19</b> <i>Resultado Gráfico del Tipo de Servidor Público</i> .....	96
<b>Figura 20</b> <i>Resultado Gráfico del Género de los Encuestados</i> .....	96
<b>Figura 21</b> <i>Resultado Gráfico de la Dependencia a la Cual Pertenece el Encuestado en su Institución</i> ....	97
<b>Figura 22</b> <i>Resultado Gráfico de si el Encuestado Cuenta o no con el Certificado como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública</i> .....	97
<b>Figura 23</b> <i>Resultado Gráfico de si el Encuestado Conoce si su Institución Cuenta con un Código de Ética</i> .....	98

<b>Figura 24</b> <i>Resultado Gráfico de si el Encuestado Conoce si en su Institución Existe un Manual de Funciones</i> .....	99
<b>Figura 25</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia con la que el Encuestado ha Realizado Cursos en Materia de Contratación Pública</i> .....	99
<b>Figura 26</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia de Observaciones por Contratación Pública</i> .....	100
<b>Figura 27</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia Acerca del Tipo de Responsabilidad Determinada</i> .....	101
<b>Figura 28</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia Acerca de la Realización de Convenios de Pagos en los Últimos Cuatro Años</i> .....	101
<b>Figura 29</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia de Cómo Considera a la Herramienta del Sistema Oficial de Contratación</i> .....	102
<b>Figura 30</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia del Conocimiento de la Normativa en Materia de Contratación Pública</i> .....	103
<b>Figura 31</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia del Conocimiento de las Normas de Control Interno Emitida por la CGE</i> .....	103
<b>Figura 32</b> <i>Resultado Gráfico de la Frecuencia del Conocimiento del Plan de Capacitación que Dicta la CGE Cada Año</i> .....	104
<b>Figura 33</b> <i>Resultado Gráfico de la Pregunta 1 del Test de Conocimiento</i> .....	105
<b>Figura 34</b> <i>Resultado Gráfico de la Pregunta 2 del Test de Conocimiento</i> .....	106
<b>Figura 35</b> <i>Resultado Gráfico de la Pregunta 3 del Test de Conocimiento</i> .....	106
<b>Figura 36</b> <i>Resultado Gráfico de la Pregunta 4 del Test de Conocimiento</i> .....	107

## Resumen

El objetivo de la investigación consistió en analizar la aplicación del control interno por parte de los servidores públicos en los procedimientos de contratación en la administración pública, para el diseño de soluciones y mecanismos de mejora de estos procesos. El mismo se logró llevar a cabo mediante el levantamiento de información de la situación actual de los organismos de control de estos procedimientos, identificación de los problemas y necesidades en los controles previos en las adquisiciones de las instituciones, para ello se diseñó, validó y aplicó una encuesta a una muestra representativa de los servidores públicos, lo que permitió determinar las problemáticas existentes en sus instituciones. Los resultados evidencian que sólo un 2,3% y un 2,6% de los encuestados consideran que dominan la normativa de contratación pública y las Normas de Control Interno, respectivamente. Por lo tanto, los servidores públicos deben capacitarse periódicamente, los procesos deben ser monitoreados, evaluados y actualizados, para aplicar correctamente los sistemas de control interno con el apego técnico a lo establecido en las Normas de Control Interno, SERCOP y otros.

**Palabras Clave:** Control previo, análisis y propuesta, contratación pública – precontractual-contractual-ejecución y liquidación, control interno, flujo de procesos, sector público

### **Abstract**

The main objective of the research was to analyze the application of internal control by public workers in contracting procedures in the public administration, for the design of solutions and mechanisms to improve these processes. It was carried out by gathering information on the current situation of the control agencies of these procedures, identification of problems and needs in the previous controls in the acquisitions of the institutions, for which it was designed, validated and applied. A survey of a representative sample of public workers, which made it possible to determine the existing problems in their institutions. The results show that only 2.3% and 2.6% of those workers consider that they dominate the public contracting regulations and the Internal Control Standards, respectively. Therefore, public servants must be trained periodically; the processes must be monitored, evaluated and updated to correctly apply the internal control systems with technical adherence to what is established in the Internal Control Standards of SERCOP and others

**Keywords:** Prior control, analysis and proposal, public procurement -contractual-execution and settlement, internal control, process flow, public sector

## Introducción

Durante los últimos años en Ecuador, las compras gubernamentales realizadas mediante el portal de compras públicas han sido observados por la Contraloría General del Estado (CGE) y otras instituciones. Los organismos de control como la CGE cuentan con las Normas de Control Interno y reglamentos, con el fin de asegurar una correcta administración de los recursos y bienes del sector público, y proveer una seguridad razonable a los estados financieros (Contraloría General del Estado, 2021 a,b).

En Ecuador, antes del año 2008, las adquisiciones de bienes y servicios se basaban en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y de Consultoría. El 4 de agosto de 2008 mediante Registro Oficial Suplemento 395, el Pleno de la Asamblea expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el 12 de mayo de 2009, con Suplemento del Registro Oficial 588 (Registro Oficial N° 588, 2009) el Presidente expidió el Reglamento con decreto 1700, y con Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se expidió la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Constantemente, el SERCOP emite resoluciones que son directrices para los diferentes tipos de adquisiciones de bienes y servicios que realizan las instituciones públicas (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2021a). A partir del 2008, las entidades contratantes hacen uso de las herramientas tecnológicas a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (Instituto Nacional de Contratación Pública, 2008).

El portal electrónico de contrataciones estatales es un sistema informático oficial de contratación pública del Estado Ecuatoriano, el cual se lo denomina SOCE, por lo que es un mecanismo de transparencia, publicidad e información, pero también es una herramienta para realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública. Según González (2021) toda la

información relevante de los procedimientos de contratación debe ser publicado de forma obligatoria a través del portal de compras públicas.

Según lo que establecen las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General del Estado, la implementación del control interno en cada una de las instituciones y de los entes jurídicos de derecho privado que utilicen recursos públicos, será responsabilidad de la autoridad máxima de dicha institución, de cada directivo y los servidores públicos adscritos a las mismas (Contraloría General del Estado, 2009).

También es importante resaltar que las compras gubernamentales deben realizarse sobre tres ejes fundamentales: políticas públicas de desarrollo productivo, competitivo o social, transparencia y eficiencia. La eficiencia pretende evitar gastos excesivos o ineficaces, en lo que respecta al factor transparencia, a medida que se disponga de menos información, habrá mayor riesgo que se cometan actuaciones no acordes a la normativa, lo que incrementa las posibilidades de corrupción y, finalmente, debe existir una correcta aplicación de las políticas públicas, ya que se utilizan grandes cantidades de recursos en las contrataciones gubernamentales (González, 2021).

Los servidores públicos de las entidades contratantes que participen en las fases del procedimiento de contratación pública, deben contar con el certificado de competencias en el Sistema Nacional de Contratación Pública, con el fin de avalar sus conocimientos y habilidades, por lo que deben realizar un estudio a conciencia sobre la materia (Registro Oficial N° 392, 2021).

En el módulo de consulta de informes aprobados de la página de la Contraloría General del Estado, se evidencia que muchas instituciones públicas carecen de un estatuto orgánico por procesos y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, lo que conlleva a que se puedan presentar dificultades en las prácticas cotidianas de la administración pública, generando

responsabilidades administrativas, civiles e incluso hasta penales (Contraloría General del Estado, 2021b). Toda entidad debe contar y adoptar manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, con el fin de mejorar el desempeño de los servidores públicos y trabajadores, para que cuenten y conozca de los lineamientos a seguir en las funciones que desempeñan a diario.

Los servidores públicos de las distintas entidades, deben aplicar de manera correcta la normativa vigente relacionada en temas de contratación pública, ya que es aquella que contiene los lineamientos a seguir en cada proceso a ejecutar, por lo que deben revisar constantemente las resoluciones emitidas por el SERCOP en el portal de compras públicas, ya que son actualizadas de manera periódica.

Por ello, se elaboró el presente proyecto, el cual tiene como objetivo principal analizar la aplicación del control interno por parte de los servidores públicos en los procedimientos de contratación en la administración pública, para el diseño de soluciones y mecanismos de mejora de estos procesos. La estructura de la investigación fue la siguiente: Antecedentes, planteamiento y justificación de la investigación, sustentada con el marco legal vigente e informes aprobados por el organismo de control. A continuación, se formula el problema, se establecen las preguntas de investigación y la hipótesis, para luego plantear el objetivo general y los específicos, que definen la ruta concreta y medible para determinar las posibles soluciones a las problemáticas encontradas.

En el Capítulo I se recopiló el marco teórico y conceptual, que guía y respalda el presente trabajo de titulación, el Capítulo II constituye el marco referencial, donde se citaron diversos autores que presentan información y fundamentos básicos necesarios para realizar un análisis de las compras gubernamentales en el Ecuador. En el Capítulo III se desarrolló la metodología, que

presenta los procedimientos empleados para el logro de los objetivos en función de la población y muestra a investigar, así como los resultados al aplicar dicho diseño metodológico. Finalmente, en el capítulo IV se abordó la propuesta que incluye soluciones y estrategias que mejoren el control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública.

### **Antecedentes**

El presente trabajo de investigación se centró en el análisis de la aplicación de los controles internos por parte de los servidores públicos, en los procesos de contratación en la administración pública, para diseñar y proponer mecanismos de solución antes los errores o problemas que se pudieran presentar en los controles, y así promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de las entidades públicas, además de proporcionar seguridad razonable en los estados financieros. Por ello, resultó necesario verificar investigaciones previas que arrojaron información valiosa para este tema, así como la progresión temporal del marco legal que sustenta estos procesos.

Los artículos 225 y 326 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 16, establece cuales son las entidades que comprende el sector público, incluyendo a las entidades de derecho privado siempre que exista mayoritaria participación estatal, por lo que todas estas entidades deben sujetarse a las normativas que regulan la administración pública (Asamblea Constituyente, 2008). En la misma constitución citada en el párrafo anterior se indica, en el artículo 288, que las adquisiciones en el sector público, deben realizarse de manera transparente, con calidad, eficientemente y sin olvidar el ser responsable con el medio ambiente y la sociedad. En el Ecuador, según los artículos 211 y 212 CR el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos públicos es la Contraloría General del Estado, la cual tiene como uno de sus principales objetivos la de expedir normativas para el cumplimiento de sus funciones, y así

como evidenciar las diversas responsabilidades que pueden surgir, tales como: administrativas, civiles y/o penales (Asamblea Constituyente, 2008). Mientras que el SERCOP, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, entre sus principales atribuciones, está la expedición de resoluciones a fin de facilitar las compras públicas, así como capacitar y asesorar en materia de contratación pública, y otras que la ley le atribuya (Registro Oficial N° 395, 2008).

Barquero (2013) indicó que el control interno está constituido por el plan de organización, y un grupo de procedimientos y métodos que certifiquen que los activos estén adecuadamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente, cumpliéndose las directrices marcadas por la dirección. El control interno consta de cinco componentes relacionados entre sí, siendo los siguientes: Entorno de control, Evaluación de los riesgos, Actividades de control, Información y comunicación y Supervisión (Coopers & Lybrand, 1997).

En este mismo orden de ideas, se puede identificar que los principales logros del control interno vienen dados por cumplir las normas y leyes existentes en el país y hacerlo eficiente y eficazmente, con información financiera fiable. Por lo que el control interno se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de toda entidad, ya que permite que la misma cumpla sus objetivos de rendimiento, y a su vez se puede observar con claridad la eficiencia y eficacia de las operaciones que realizan en la organización. Así también, el control interno permite identificar los puntos débiles y los errores que se están cometiendo, con el fin de rectificarlos y evitar que vuelvan a ocurrir (Barquero, 2013).

En este sentido fue necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articulara la planificación, el presupuesto, la ejecución y el control de las contrataciones que efectuara el Estado. Para ello, y con el objetivo de regular los procedimientos de contratación pública, en

agosto de 2008 se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Atxallandabaso, 2019).

De acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el SERCOP ejerce la rectoría del SNCP, entre las que es fundamental señalar la de “asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública” (Echeverría, 2015, p.1).

A lo largo de los últimos años, las compras públicas han representado un porcentaje importante del Producto Interno Bruto del país, colocando al SNCP ante nuevos desafíos y retos. Uno de esos desafíos para el SERCOP, fue la presencia de la plataforma electrónica del SOCE, como única herramienta de la contratación pública para ejecutar todo su ciclo transaccional (Echeverría, 2015). González (2021) señaló que “las compras públicas constituyen un elemento clave de la gobernabilidad democrática, del cumplimiento de los fines estatales y de la garantía de los derechos de los ciudadanos” (p. 13). Una de las causas principales por lo que las instituciones públicas han sido observadas por organismos de control, ha sido la ausencia e insuficiente funcionamiento de los controles internos y la incorrecta aplicación de las normativas vigentes en Ecuador.

En este trabajo de titulación se estima determinar la relación que existe entre los controles aplicados por los servidores públicos en las diferentes fases de contratación en las instituciones públicas, y proponer mecanismos de solución ante los errores o problemas que se presenten en dichos controles, el cual va a minimizar las deficiencias e irregularidades en las transacciones, aplicando también un correcto control interno en las áreas de compras públicas y financiero, para que las compras gubernamentales sean apegados a la normativa, optimizando los recursos públicos, garantizando a la ciudadanía que los bienes y servicios sean de calidad, así como cumpliendo los principios de transparencia, trato justo, igualdad y participación nacional.

## **Planteamiento de la Investigación**

El objeto de estudio en la presente investigación planteó analizar los controles internos aplicados por los servidores públicos en las distintas fases de contratación en las instituciones públicas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2020.

Este trabajo de titulación fue enfocado a las compras gubernamentales que realizan las instituciones públicas, a través del sistema de contratación pública. Es necesario acotar que el sector público está formado por: (i) los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. (ii) toda entidad u organismo fundado a partir de las leyes o la constitución para articular las acciones del Estado. (iii) organismos que conforman los regímenes autónomos descentralizados y (iv) entes jurídicos que participen de los recursos estatales.

## **Planteamiento del Problema**

A partir del 2008, las instituciones públicas realizan las adquisiciones de bienes y servicios mediante la herramienta informática del sistema nacional de contratación pública [www.contratacionpublica.gob.ec](http://www.contratacionpublica.gob.ec), bajo las instrucciones del SERCOP, específicamente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento, Codificación y otras resoluciones.

González (2021) estipuló que un país se lo conoce por sus prácticas en contratación pública, pues en el interactuar público-privado a la hora de ofrecer bienes, servicios y obras se distinguen los valores de las personas; sus conductas éticas; su grado de respeto a la institucionalidad nacional; sus preocupaciones por el buen uso de los recursos del país; su grado de preparación y formación frente a la técnica exigente que requiere planificar la gestión, formular un pliego, calificar ofertas, estructurar un contrato, o, desde la otra orilla, preparar una buena propuesta, competir de manera lícita y cumplir las obligaciones contractuales. Bajo la

óptica de la eficiencia, la falta de una articulación sistémica de las distintas fases del ciclo de contratación pública (planeación, preparación, procesos precontractuales, contratación, ejecución y evaluación) derivan dispendios de recursos públicos.

Gamboa et al. (2016) indicaron que siempre habrá riesgo de que el control interno sea diseñado de manera deficiente o no opere tan eficientemente como se espera que funcione, dado que depende del juicio humano, está sujeto a fallas humanas tales como errores simples o equivocaciones; mala comprensión, descuido, fatiga, distracción, colusión, abuso o excesos, estas limitaciones impiden a la alta dirección tener una seguridad absoluta de que los objetivos sean alcanzados. Por otra parte, González (2021) expresó que la contratación pública es una de las áreas más expuestas a la corrupción por el volumen de recursos que administra, siendo este otro factor a considerar en la eficiencia de estos procesos.

Los procesos de contratación pública fueron creados en el Ecuador para responder ante cualquier circunstancia de la nación, mediante un correcto funcionamiento administrativo. A pesar de ello, se ha visto que estos procesos y políticas no han sido suficientes para alcanzar la máxima excelencia durante los procedimientos de contratación pública, lo que ha originado una seria afectación desde el punto de vista ético, afectando principalmente la responsabilidad social (Macías et al., 2020).

La Organización Transparencia Internacional (Transparency International, 2020) reveló el índice de percepción de la corrupción del año 2017, Ecuador se ubica con 32 puntos en el puesto 117 de 180, haciendo notar que el primero en el escalafón es Nueva Zelanda con 88 puntos, en el año 2018, en donde ubica al Ecuador con 34 puntos en el puesto 114 de 180, haciendo notar que el primero en el escalafón es Dinamarca con 88 puntos. En el año 2019, Ecuador se ubica con 38 puntos en el puesto 93 de 180, y Dinamarca se mantiene en el primer puesto con 87 puntos, y en

el año 2020 con 39 puntos Ecuador se encuentra en el puesto 92 de 179 y Dinamarca con 88 puntos se conserva en el puesto número uno.

El indicador de corrupción para América Latina CESLA – julio 2021 (Cesla 2021), sintetizó a través del análisis factorial, la información que sobre el fenómeno de corrupción suministran las instituciones internacionales: Banco Mundial, Transparencia Internacional, entre otros. Reveló que el Ecuador se encuentra en un nivel alto de corrupción con un puntaje de 66 ya que se encuentra en el rango entre 61-80 lo cual es considerado un nivel alto de corrupción y debilidad extrema en política anticorrupción, mientras que Uruguay y Chile continúan presentando niveles moderados de corrupción, y se aprecia un marcado empeoramiento en el valor alcanzado por Nicaragua, Guatemala, Honduras y Haití, los cuales con valores por encima de 80 exhiben niveles alarmantes de corrupción.

En el módulo denominado noticias del SNCP (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2021b) se da a conocer que en los años 2018 y 2019 sólo 739 funcionarios obtuvieron la certificación de competencias en contratación pública de un total de 4685 que se presentaron a nivel nacional. Entre el 13 de julio y el 5 de agosto de 2021, el SERCOP brindó el Seminario Virtual denominado “Fundamentos de contratación pública”, donde se receptaron más de 40 mil inscripciones entre servidores públicos y ciudadanía en general, después de tres semanas de capacitación, 36207 participantes completaron el Seminario (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2021b).

En la sección de consultas de informes aprobados publicado por la CGE (Contraloría General del Estado, 2021b), se evidencia que algunas entidades no cuentan con una planificación al momento de ejecutar el almacenamiento, distribución y registro de los bienes en los sistemas contables, por lo que muchos bienes no son entregados de manera rápida y segura, y con todos los documentos de respaldo, siendo estos los ingresos y egresos de bodega, por lo que hasta

muchos bienes no se encuentran codificados, asegurados, no son utilizados, e incluso se encuentran obsoletos, generando una pérdida al Estado. La falta de constataciones físicas de existencias y bienes de larga duración en las entidades, ocasiona que no se conozca las condiciones del bien; incluso hay bienes que son entregados y no llevan un control de los custodios, ni dejan constancias de las actas de entrega de recepción de bienes, algunas veces, no cuentan con una póliza de seguro, por lo que, si se genera un robo o pérdida, no hay como hacer uso de esas garantías, generando una mala administración de los mismos (Contraloría General del Estado, 2021b).

Finalmente, cuando existen casos de despilfarro de recursos públicos no sólo se dan por actos de corrupción, sino también por la ineficiencia en las contrataciones, por ello es de suma importancia los componentes de planificación y presupuestos, para evitar gastos innecesarios, desmesurados, imprevistos, de baja calidad y no programados, según lo indicado por González (2021).

### **Formulación del Problema**

¿Cómo influye el adecuado conocimiento de los mecanismos para la aplicación del control interno por parte de los servidores públicos en los procedimientos de contratación en la administración pública?

### **Justificación**

La presente investigación se justifica con los objetivos del Plan de creación de oportunidades 2021-2025 (Secretaría Nacional de Planificación, 2021), siendo los de mayor inherencia: Objetivo 4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente y se enmarca en el eje económico: finanzas públicas, régimen tributario, dolarización y deuda pública. Objetivo 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia

y autonomía y el objetivo 15: fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción, estos dos últimos objetivos correspondientes al eje institucional.

Este tema de investigación se articula con las líneas de investigación: organización y dirección de empresas y responsabilidad directiva y ética de la dirección de empresas, establecidas por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

El presente trabajo de titulación tiene preeminencia para dos sectores específicos de la comunidad: el educativo y el empresarial, por lo que se enfoca en el desarrollo y propuesta de mecanismos de solución, ante las deficiencias que se presenten en los controles internos, en el área de compras públicas, y financiero, para que sus actividades puedan cumplir con las 3 E de la auditoría (Eficiencia, Eficacia y Economía), con el fin de hacer uso adecuado de los fondos públicos del Estado, y así poder mitigar las falencias que se dan dentro de los procesos de contratación pública, las mismas que pueden generar sanciones administrativas, civiles y posibles indicios de responsabilidad penal, de acuerdo a los exámenes especiales realizados por el organismo de control, es decir, la Contraloría General del Estado.

Por lo tanto, resulta necesario analizar la aplicación del control interno que realizan las entidades contratantes en los procedimientos de contratación en la administración pública, a través de los informes publicados el cual es de acceso público en la página de la Contraloría General del Estado como resultado de los exámenes especiales que realizan a las entidades del sector público , y sugerir mecanismos de solución ante las falencias que se le presenten a los servidores públicos en la implementación de controles en los procedimientos de contratación, en beneficio de los servidores, proveedores y cualquier persona que desee incursionar en el fascinante mundo de las compras públicas.

## **Preguntas de Investigación**

- ¿Cuál es la fundamentación teórica para el análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación de bienes y servicios en la administración pública?
- ¿Qué evidencias científicas y académicas existen acerca de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública?
- ¿Cuáles son las deficiencias en la implementación y ejecución de los controles por parte de los servidores públicos al aplicar los procedimientos de contratación en la administración pública?
- ¿Cuáles son las posibles soluciones o propuestas de mejora ante las falencias identificadas en la aplicación del control interno de los procedimientos de contratación en la administración pública?

## **Objetivos de la Investigación**

### ***Objetivo General***

Analizar la aplicación del control interno por parte de los servidores públicos en los procedimientos de contratación en la administración pública mediante la aplicación de un instrumento de recolección de datos con el fin de hacer una propuesta de mecanismos de mejora de estos procesos.

### ***Objetivos Específicos***

- Consultar las diferentes fuentes bibliográficas, que aporten las teorías leyes, reglamentos, codificaciones y resoluciones vigentes, que permitan tener un conocimiento veraz de los conceptos básicos del control interno en las contrataciones públicas de bienes y servicios.
- Recopilar las evidencias científicas y académicas existentes en la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública.

- Examinar los controles aplicados por los servidores públicos en los procesos de contratación en la administración pública en los últimos cuatro años, a través de los instrumentos metodológicos diseñados para tal fin.
- Generar distintos mecanismos para solventar la problemática que se les presente a los trabajadores públicos en el momento de aplicar el control interno durante el proceso de contratación en la administración pública, y, de esta manera, lograr un proceso eficaz y eficiente, cumpliendo las metas de la institución y protegiendo los recursos públicos.

## Capítulo I

### Marco Teórico y Conceptual

En el presente capítulo se realizó una revisión de las diversas teorías y conceptos que sirven para sustentar el trabajo de investigación. De manera preliminar, se parte con los conceptos de administración pública, y control interno ya que es el eje principal de este proyecto. Luego, se revisan las definiciones de sector público, servidor público, las fases de contratación, los procedimientos de contrataciones en materia de contratación pública, y las Normas de Control Interno.

#### Marco Teórico

##### *La Administración*

Agüero (2007) señaló que la teoría de la administración se construye durante el siglo XX con distintos enfoques que intentan conocer, comprender, describir, explicar y predecir el comportamiento de las organizaciones, detallando las perspectivas teóricas más relevantes en la administración : 1) teoría clásica de la administración, 2) teoría humanista de la administración, 3) teoría racionalista de la administración, 4) teoría institucionalista de la administración, 5) teoría de la contingencia racional, 6) teoría de la dependencia de recursos, 7) teoría ecológica evolucionista, 8) teoría de los costos de transacción, 9) teoría de la agencia y 10) teoría crítica y posmodernista de la administración.

Medina y Ávila (2002) mencionaron algunas teorías de la administración, manifestando que la revolución industrial condujo a un crecimiento acelerado y desorganizado de las empresas, haciendo complejo la administración de las mismas, lo que conllevó a elevar su productividad y competitividad, siendo la única forma de lograrlo incrementando la eficiencia de los trabajadores. Esta idea condujo al surgimiento de un enfoque científico de administración que sustituyera al

empirismo dominante, el cual se materializó en las llamadas Teorías Clásicas de la Administración, conocidas por sus siglas TCA, en donde el exponente fue Henry Fayol, quien primero sistematizó el estudio del comportamiento administrativo centrado en la organización total. Fayol sostuvo que la administración era una habilidad y que los principios administrativos pueden y deben ser enseñados a la alta dirección.

De la misma manera, Medina y Ávila (2002) consideraron a la teoría de la burocracia como la forma más eficiente y racional que podían utilizar las organizaciones complejas (empresas) para lograr un elevado grado de eficiencia y un control efectivo sobre el personal. Este modelo burocrático resulta ser un modelo normativo que enfatiza la estructura organizacional y cuyas funciones son de especialización, estructuración, predicción, estabilidad, racionalidad y democracia y su principal exponente fue Max Weber.

La palabra Administración, se deriva del “latín *ad* que significa “hacia”, en un sentido no estático y *ministrare* que significa traer, ofrecer, siendo su significado completo el de ofrecer algo por medio de una acción o actividad” (Valle, 2020, p.29).

La Administración, desde las teorías clásicas, se la define como la realización de objetivos definidos, así como, es la ciencia social conformada por principios, teorías, cuya aplicación a conjuntos humanos permite crear sistemas racionales de esfuerzo cooperativo, a través de los cuales se pueden lograr propósitos comunes (Torres et al., 2017).

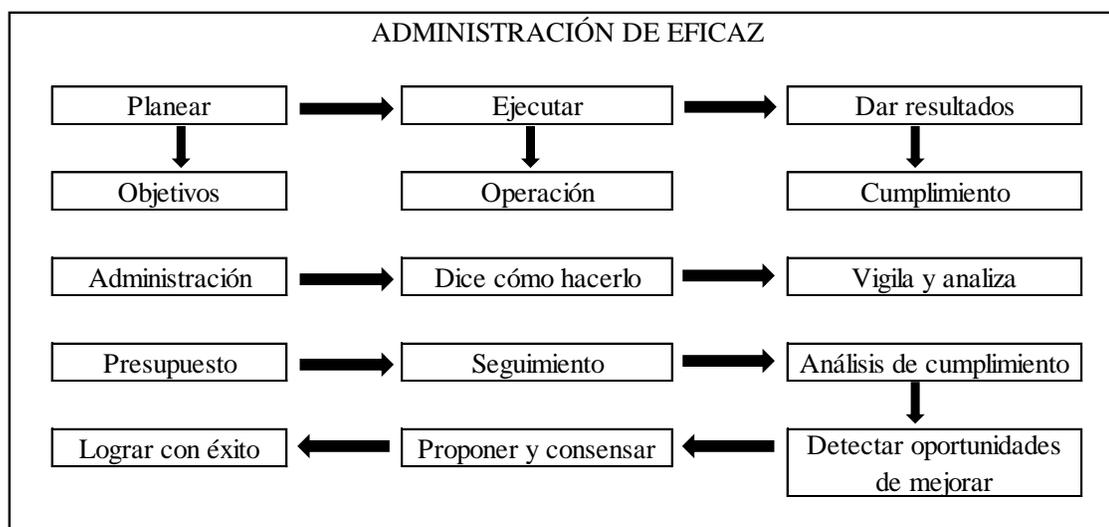
Brink y Witt (1988) plantean que la administración es el proceso mediante el cual se logra el más efectivo uso de los recursos, es un proceso activo, concerniente a los recursos, tanto humanos como económicos, y que tiene por objetivo el uso de esos recursos de la manera más efectiva y práctica posible. La Administración cuenta con los cuatro subprocesos siguientes: planeación, organización, procura de recursos, administración y control. La correcta implementación de los subprocesos se hace por y a través de personas, por lo que los

administradores deben alcanzar un máximo de productividad o rentabilidad, sin pasar por alto los lineamientos y regulaciones existentes, tomando en cuenta los derechos de todas las partes interesadas.

Como plantea Pereira (2019), una administración eficaz abarca tres pasos: planear, ejecutar y dar resultados. La administración de la empresa es la encargada de crear un saludable ambiente de control, así como también, decir cómo van a efectuarse las cosas para llevar a cabo lo planeado en las distintas operaciones de la empresa, por lo que es indispensable contar con un organigrama bien definido, con las descripciones de puestos de todos los colaboradores bien detalladas, manuales de políticas y procedimientos, que encamine al personal hacia el logro de los objetivos de la empresa. Estos pasos pueden observarse de manera resumida en la Figura 1.

**Figura 1**

*Esquema de la Administración Eficaz*



*Nota.* Tomado de Pereira (2019).

El concepto de la administración está integrado por seis elementos: objetivo se refiere a que la administración siempre está enfocada a alcanzar fines o resultados; la eficacia consiste en lograr los objetivos satisfaciendo los requerimientos del producto o servicio en términos de

cantidad y tiempo; eficiencia se refiere “hacer las cosas bien”. Es lograr los objetivos garantizando los recursos disponibles al mínimo costo y con la máxima calidad; para que administración exista, es necesario que se dé siempre dentro de un grupo social; coordinación de recursos significa que, para administrar, se requiere combinar, sistematizar y analizar los diferentes recursos que intervienen en el logro de un fin común, y finalmente la productividad es la relación entre la cantidad de insumes necesarios para producir un determinado bien o servicio. Es la obtención de los máximos resultados con el mínimo de recursos, en términos de eficiencia y eficacia (Galindo, 2000).

### ***La Administración pública***

Bautista (2017) señaló que los valores de la administración pública se diferencian de la administración privada porque el objetivo que persiguen es diferente. El objetivo de la administración pública busca el bien general de la comunidad política, a diferencia de la administración privada que busca el bien particular, la ganancia, el lucro, la plusvalía o el dinero. Por lo tanto, cada tipo de administración cuenta con diversos valores en su filosofía de trabajo; por ende, los mecanismos de trabajo son diversos, así como la conducta y actitud de las personas que trabajan en cada ámbito.

Para Guerrero (1997):

La Administración Pública está caracterizada por atributos propiamente estatales. Se encuentra relacionada con el *qué* y *cómo* del gobierno, donde el *qué* es el objeto y el *cómo* son las técnicas de dirección y principios, de acuerdo a los cuales se llevan a cabo exitosamente los programas cooperativos (pp 23-24).

Galindo (2000) plantea que la Administración Pública es una ciencia social, que tiene por objeto la actividad del órgano Ejecutivo, cuando corresponde a la prestación de los servicios

públicos en beneficio de la sociedad, buscando que su prestación se lleve a cabo de manera racional, a efecto de que los medios e instrumentos de la misma se apliquen de manera idónea para obtener el resultado más favorable.

Camargo y Martínez (2013) define a la administración pública como:

El campo interdisciplinario que tiene en cuenta cualquier rama del conocimiento y que es necesaria para comprender algunos aspectos de la función gubernamental. No es una ciencia social o una disciplina, sino una aplicación de las ciencias sociales y otras ciencias, al análisis y comprensión de los asuntos públicos: es un tema, una profesión y un campo (p. 11).

Robles (2014), clasificó a la administración pública en tres grupos, mencionados a continuación:

Administración Pública Central es ejercida imperativamente por el Presidente de la República en cumplimiento de sus deberes constitucionales, a través de prerrogativas legales, órganos e instituciones que están a cargo de la función Ejecutiva ,

Administración Pública Institucional nace directamente de la Constitución y la Ley, estas instituciones prestan servicios a la comunicad, regulan y controlan el ejercicio de deberes y derechos de las personas en pro del bien común y la Administración Pública

Seccional Autónoma se refiere básicamente a lo que son los Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes gozan de autonomía política administrativa y financiera, ya que fomentan el modelo de descentralización progresiva (p.10).

### ***El control en la Administración Pública***

Desde que fueron creadas las empresas, existe la necesidad de establecer controles sobre las personas que en ellas colaboran y sobre sus operaciones (Barquero, 2013).

El informe COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas) citado por Paittini y del Peso (2001) cuyo modelo ha sido implementado por varios países, define el control como “las normas, procedimientos, prácticas y estructuras organizativas, diseñadas para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos institucionales se alcanzarán y que los eventos no deseados se preverán, manifestarán y se corregirán” (p.240).

El Diccionario de Contabilidad, Auditoría y control de Gestión (Galindo, 2008), define al Control en las administraciones públicas como la acción de verificar si una actuación se adapta a los parámetros previamente establecidos, al objeto que el responsable de la organización pueda corregir de inmediato las posibles desviaciones que ocurran. En el sector público, el concepto de control abarca varios aspectos como la economía, eficacia, eficiencia, legalidad, externo, interno, financiero o presupuestario.

Para Brink y Witt (1988), el control es un proceso necesario para todo ámbito de la actividad humana, en una organización y hacia la sociedad en general. El control como actividad organizacional existe en todos los niveles de una organización, y es aplicable a todas las personas que integran la misma. Los tipos de control que existen son: controles dirigidos, controles SI-NO, y controles a posterior. Los controles dirigidos se localizan a través de la identificación de eventos intermedios, cuya oportunidad de tomar acciones inmediatas aportará al logro de los grandes objetivos. A diferencia, los controles Si-No que son aquellos que están diseñados para trabajar de manera más automatizada, para proteger o asegurar el cumplimiento de resultados deseados, y finalmente, los controles a posterior, consisten en identificar lo que pasó y reorientarlo para mejorar las actividades futuras, un ejemplo es las actividades que realizan los auditores internos.

La Organización de los Estados Americanos (ASF, 2014), a través del documento denominado Marco Integral de Control Interno para el Sector Público define el control interno como:

Un proceso realizado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una Institución, con el fin de proporcionar una seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, salvaguardar los recursos públicos, y prevenir actos de corrupción (p.8).

El plan de organización y técnicas adoptadas dentro de una empresa para proteger los bienes, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera, promover la eficiencia e incentivar la aprobación a los métodos estipulados por la gerencia, es lo que comprende el control interno (Estupiñán, 2011).

El control interno se define como una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de una institución. Es reconocido como una parte intrínseca de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades de la institución y no como un sistema separado dentro de ésta. En este sentido, el control interno se establece al interior de la institución como una parte de la estructura organizacional para ayudar al Titular, a la Administración y al resto de los servidores públicos a alcanzar los objetivos institucionales de manera permanente en sus operaciones (ASF, 2014).

El control interno persigue los siguientes tres objetivos: (i) Operativo que se refiere a la efectividad y eficiencia de las actividades que realiza la empresa tanto financieras como operacionales, y la protección de los activos ante posibles pérdidas; (ii) Información que guarda relación con la parte financiera y abarcan factores como oportunidad, confiabilidad y transparencia, y finalmente, el objetivo de (iii) cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones a la que está sujeta la entidad (Instituto de Auditores Internos de España, 2013).

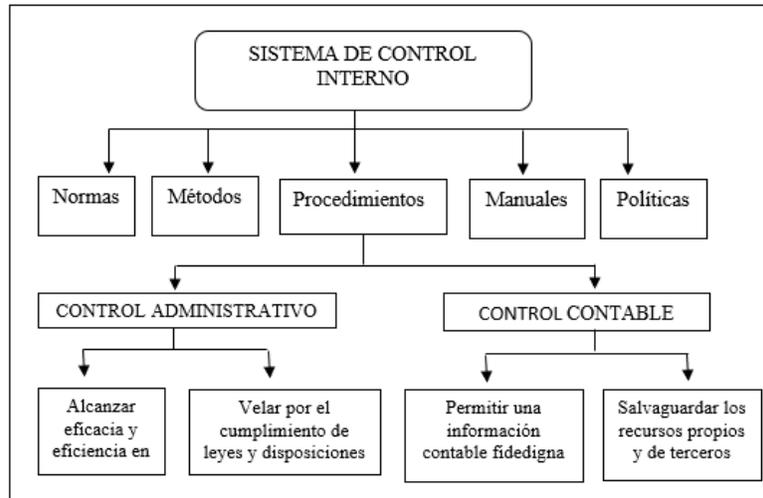
El control interno busca los siguientes objetivos: (i) Incentivar que los servidores y/o funcionarios rindan cuentas de los recursos que se encuentran a su cargo. (ii) Proteger los bienes y recursos del Estado, evitando hechos o actos irregulares, ilegales o perjudiciales. (iii) Dar cumplimiento a todas las leyes y normativas que apliquen en sus operaciones y entidades. (iv) Generar operaciones eficientes, eficaces, transparentes, económicas y de calidad en sus entidades y, (v) garantizar que la información sea confiable y oportuna (Contraloría General de la República, 2014).

En las entidades del sector público el control interno debe ser entendido dentro del contexto de sus características específicas en comparación con las organizaciones privadas; es decir, tomando en cuenta a) su enfoque para lograr objetivos sociales o políticos; b) la utilización de los fondos públicos; c) la importancia del ciclo presupuestario y de planeamiento, y d) la complejidad de su funcionamiento, lo que se traduce en realizar un balance entre lo legal y lo tradicional, lo transparente y lo íntegro, como valores que siempre deben existir en las cuestiones públicas, sin el menoscabo de aquellos del tipo gerencial, como la eficacia y la eficiencia. Adicionalmente, en el sector público no deben menoscabarse otras metas del control interno tal como: a) gestión pública que es aquella que busca promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios; b) Lucha Anticorrupción busca proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal, c) Legalidad busca cumplir las leyes, reglas y normas gubernamentales, y d) la Rendición de cuentas y acceso a la información pública busca elaborar información válida y confiable, presentada con oportunidad (Contraloría General de la República, 2014).

Como señala Montaña (2017), la estructura del sistema de control interno son las normas, métodos, procedimientos, manuales, políticas, además que cuenta con dos clases de control interno: el administrativo y el contable, tal como se muestra en la Figura 2.

**Figura 2**

*Estructura del Sistema de Control Interno*



*Nota.* Tomado de Montaña (2017).

Barquero (2013) describe en el llamado “cubo de COSO”, la estructura del control interno en cinco componentes, como se detalla a continuación en la Figura 3:

**Figura 3**

*Cubo de COSO*



*Nota.* Tomado de Barquero (2013).

Además de los cinco componentes que se visualizan en el cubo, en la parte superior se pueden apreciar los objetivos del control interno, y en la parte lateral, las diferentes divisiones, departamentos o áreas de la entidad en donde deben estar implementados los controles.

Según la AFS (2014) Los cinco componentes del control interno deben:

Operar en conjunto y de manera sistemática, para que el control interno sea apropiado.

(i) El ambiente de control es la base del control interno. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales. (ii)

La Administración de Riesgos es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. (iii) Las actividades de control son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos

institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información. (iv) La Información y Comunicación se la conoce como

aquella información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal. (v) Supervisión son las actividades establecidas y

operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía (p. 8).

El sistema de control interno también puede verse afectado por las limitaciones, ya que un sistema eficaz de control interno puede sufrir fallos. La seguridad razonable no es sinónimo de una seguridad absoluta. Entre las limitaciones se tienen: juicios erróneos en la toma de decisiones, disfunciones en el sistema, que se genera cuando el personal no comprende las instrucciones, elusión de los controles por la dirección, cuando existe la posibilidad que el

personal directivo omite las políticas o procedimientos establecidos con un fin personal, la confabulación de dos o más personas, que puede provocar fallos en el sistema de control interno con el fin de cometer o encubrir un acto, y finalmente, la relación costes/beneficios relativos a cada control a implantar (Coopers y Lybrands, 1997).

Según información suministrada por la ASF (2014) Los cinco componentes y los 17 principios del control interno deben operar en conjunto y de manera sistemática, con la finalidad que el control interno proporcione una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales estos se mencionan en la Tabla 1:

**Tabla 1**

*Componentes y Principios del Control Interno*

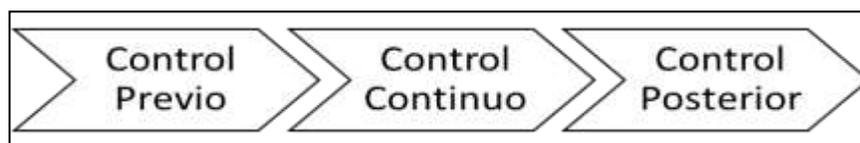
<b>Componentes</b>	<b>Principios</b>
Ambiente de control	Principio 1: Compromiso con la integridad y los valores éticos Principio 2: Supervisión independiente de la junta directiva Principio 3: Estructura, líneas de reporte, autoridad y responsabilidad Principio 4: Atraer, retener y mantener personal competente Principio 5: Individuos responsables por el control interno Principio 6: Especificación de objetivos claros y adecuados
Administración de Riesgos	Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos Principio 8: Evaluación del potencial de riesgos de fraude Principio 9: Identificación y análisis de cambios significativos Principio 10: Selección y desarrollo de actividades de control Principio 11: Selección y desarrollo de controles generales de TI
Actividades de Control	Principio 12: Controles implementados a través de políticas y procedimientos Principio 13: Información relevante obtenida, generada y usada Principio 14: Información de control interno comunicada internamente
Información y Comunicación	Principio 15: Información de control interno comunicada externamente Principio 16: Evaluaciones continuas y/o separadas completadas Principio 17: Evaluación y comunicación de deficiencias de control interno

*Nota.* Adaptado de ASF (2014).

El control interno, que es realizado por la propia entidad y es de responsabilidad de la máxima autoridad, busca salvaguardar los recursos públicos y el cumplimiento de metas y objetivos. En este sentido es necesario indicar que el control interno tiene tres tiempos, los cuales se muestran en la Figura 4 (Torres et al. 2017):

#### **Figura 4**

##### *Tiempos del Control Interno*



*Nota.* Tomado de Torres et al. (2017)

Las formas en las cuales se puede aplicar el control interno durante su ejercicio son: previa, continua y posteriormente. En el que se realiza de manera previa los servidores públicos deben analizar todas aquellas tareas que se han propuesto, antes que se autoricen o ejecuten, y dicha revisión debe realizarse en cuanto a los aspectos legales, y de forma veraz, oportuna, pertinente y a la conveniencia según lo que se ha planificado y/o presupuestado en cada institución. En el caso del control continuo los empleados realizarán la inspección a lo largo de todo el proceso y allí verificarán la calidad, oportunidad y cantidad de bienes, obras y/o servicios que se reciben o prestan, según lo que establece la ley, y, en el caso del control posterior, tal y como si nombre lo indica se aplica después de la ejecución de las actividades o procesos institucionales y la responsable de la misma será la unidad de auditoría interna.

## ***Sector Público***

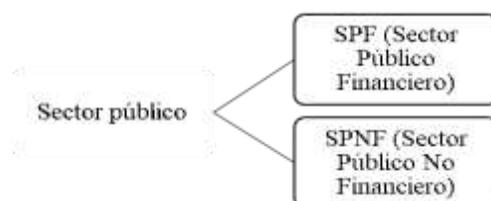
El Diccionario de Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión (Galindo, 2008) define el sector público como la integración de las entidades pertenecientes tanto al subsector Administraciones Públicas, cuyas entidades tienen por funciones principales la producción de bienes y servicios no destinados a la venta y la redistribución de la renta y de la riqueza nacional, como al Subsector Empresas Públicas, que se dedican a la producción de bienes y servicios que son destinados a la venta.

El sector público es el conjunto de organismos e instituciones que son manejados directa o indirectamente por el Estado. Está representado por el Estado a través de las instituciones, organizaciones y empresas con parte o la totalidad de su capital de origen estatal (Roldan, 2018).

El sector público está conformado por dos sectores tal y como se muestra en la Figura 5 (Ministerio de Finanzas, 2015):

### **Figura 5**

#### *Conformación General del Sector Público*

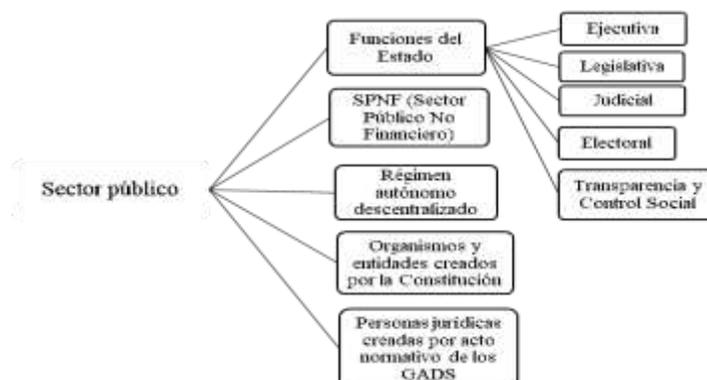


*Nota.* Adaptado de Ministerio de Finanzas (2015)

El sector público ecuatoriano está conformado según lo mostrado en la Figura 6.

## Figura 6

### *Conformación del Sector Público en el Ecuador*



*Nota.* Adaptado de Asamblea Constituyente (2008).

Las funciones del sector público son: Promover la eficiencia económica, Mejorar la distribución de la renta, Propiciar la estabilidad y el crecimiento económico.

Camargo (2013) define al Estado como aquel ente que:

No busca el lucro, ante todo debe ser capaz de brindar a sus miembros la retribución que esperan y así cumplir con el objetivo para lo que fue creado. El recurso humano es el elemento fundamental, no solo para el Estado sino para cualquier organización, por lo tanto, debe estar en una constante evolución (p. 12).

En el Ecuador existen un sinnúmero de normas jurídicas que regulan las actividades públicas y privadas. Se plasman los niveles de las normas jurídicas en Ecuador, en base a la pirámide de Kelsen que es un sistema jurídico graficado en forma de pirámide, ver Figura 7:

## Figura 7

### *Jerarquía de las Normas Jurídicas*



*Nota.* Adaptado de Asamblea Nacional (2008).

### ***El Servidor Público***

Robles (2014) define al servidor público como aquella persona que en cualquier forma o a cualquier título trabaje, preste servicios o ejerza un puesto o cargo, función o dignidad dentro del sector público, sea o no de libre nombramiento y remoción. El servidor público debe ajustarse a la realidad social del país, que ahora con ansias salir adelante, estar al ritmo globalizado de las demás naciones, prestar un servicio eficiente con responsabilidad y ser un modelo de virtudes ciudadanas en cuanto a su conducta interna y externa de la institución pública, asumir un compromiso de transparencia y calidad frente a la sociedad y al Estado.

Quintana (2021) explica que quienes ejercen funciones públicas son los funcionarios públicos y las autoridades, los que no son sino personas naturales que mantienen un vínculo laboral con el Estado, independientemente del origen de su designación y si forman o no parte de la carrera administrativa, sienten todos ellos, sujetos al régimen de control gubernamental de la Contraloría.

Rivadeneira et al. (2019) señalan:

Quienes, de alguna forma, se encuentran en cumplimiento de una función estatal actuarán con diligencia y empeño que emplean generalmente de la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en la Ley. Quienes pueden ser responsables son: autoridades, dignatarios/as, funcionarios/as, servidores/as de las instituciones del Estado, personeros, directivos, empleados, trabajadores, representantes de las empresas públicas, personas jurídicas, entidades de derecho privado con participación estatal, terceros sean personas naturales o jurídicas que, en razón de su calidad y actividades, administren o manejen recursos públicos y estén sometidos al ámbito de gestión de la Contraloría General del Estado, quienes tengan contratos amparados bajo la LOSNCP y con el Estado.

### ***La Contratación Pública***

Para López et al. (2016) la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, marcó, sin lugar a dudas, un cambio sustancial en las compras públicas del Ecuador, al modernizar el sistema aplicable, introducir herramientas tecnológicas a los procedimientos precontractuales, establecer nuevas figuras y definiciones jurídicas, aspectos que, entre otros, han permitido democratizar la contratación pública en el país, al permitir una mayor participación de proveedores en dichos procesos.

Vaca (2019) indica que la generalidad de los titulares de las entidades públicas son servidores públicos y en el área de las compras públicas, están sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, a sus reformas, a su Reglamento General y a las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, a la Ley Orgánica del

Servicio Público LOSEP, a las Leyes Orgánicas de la Procuraduría y Contraloría General del Estado, entre otras. El servidor público debe velar por el cuidado de los bienes y servicios públicos, por lo que, en los contratos administrativos debe vigilar que exista una completa idoneidad moral, económica, jurídica y técnica del contratista, que constituya garantía suficiente de que cumplirá obligaciones contraídas. Las obras públicas deben contratarse con profesionales que tengan grandes conocimientos técnicos, suficiente experiencia profesional, equipos humanos aptos, idóneos, calificados y competentes, maquinaria necesaria, propia o legalmente arrendada para el cumplimiento de contrato. La contratación de bienes y servicios debe realizarse con firmas solventes financiera y económicamente, que demuestren haber entregado en forma satisfactoria los bienes y servicios contratados.

López et al. (2016) comenta que los antecedentes legales y doctrinales de la contratación públicas abarcan desde las más antiguas disposiciones legales sobre contratación pública del Ecuador se remontan a la Ley de Hacienda en el siglo XIX, hasta mediados del siglo XX, en que se promulga la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas. La anterior Ley de Contratación Pública publicada a comienzo de los años noventa, codificada en el año 2001, estuvo vigente hasta el 2008, cuando la contratación pública en el país tuvo un cambio significativo en sus instituciones y procesos cuando son publicados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contraloría Pública del 4 de agosto del 2008 con número 395 del Registro Oficial. En este cuerpo legal se ha introducido principalmente, la noción de un Sistema Nacional de Contratación Pública basada en herramientas tecnológicas (portal de compras públicas) y procesos dinámicos, creación del Instituto Nacional de Contratación Pública y del Registro Único de Proveedores a su cargo, la eliminación de costos para poder participar en procesos de contratación (eliminación de pago de inscripción para obtención de pliegos y de la garantía de seriedad de la oferta), reclamos y recursos de impugnación especiales de contratación pública, entre otros; cambios que sin lugar a

duda son sustanciales dentro del proceso de creación del nuevo Sistema Nacional de Contratación Pública. Cabe también mencionar la inclusión en esta Ley de régimen de contratación por parte de entidades privadas que utilicen fondos públicos, lo cual significó un gran avance en relación al anterior régimen de contratos vigentes en el país, al tratar de unificar y amparar también en una sola ley, a todos los organismos públicos y privado (que utilizan recursos públicos) que antes de su expedición tenían regímenes de contratación individuales, propios, particulares, dictados por ellos mismos.

El Servicio de Contratación de Pública “SERCOP” (antes INCOP) es el ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, su tarea relevante es la de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Sistema, consolidando procesos de contratación ágiles, eficientes y sobre todo transparentes, que garanticen la optimización del gasto público. Una de las herramientas de transparencia emanadas por el SERCOP, lo constituye el Portal de Compras Públicas. El principal veedor de la Administración Pública es la ciudadanía, por ende, las entidades del estado deben asumir como filosofía práctica de desempeño, la transparencia en el desarrollo de sus funciones (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015).

El Sistema oficial de Contratación del Estado (SOCE) es el portal transaccional oficial del SERCOP, el cual se encuentra a disposición de las entidades contratantes para realizar las operaciones referentes a los procesos de contratación pública. Entre dichas operaciones destacan la subida del Plan Anual de Contratación (PAC), las especificaciones, términos de referencia, pliegos, ofertas y calificaciones de los diferentes procesos de adquisiciones ejecutados por las instituciones públicas. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2014)

Según González (2021), las fases que comprende el ciclo de contratación pública, de acuerdo a la LOSNCP, son: planificación, programación, presupuestos, control, administración y

ejecución. Partiendo de la planificación se logra el orden, abastecimiento oportuno y se previenen las compras de urgencia, garantizando así una ejecución eficiente del gasto público.

La Constitución de la República establece que el Estado tiene como tarea principal planificar el desarrollo nacional, como un mecanismo para garantizar los derechos, propiciar la equidad social y territorial, y la consecución del buen vivir, por lo que planificación deberá ser participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El instrumento de la planificación en contratación pública es el Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y asignación de recursos públicos. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), fue expedido con el fin de vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación, Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas y así regular el ejercicio de las competencias de planificación y políticas públicas en los distintos niveles de gobierno (González, 2021).

Toda institución pública tiene metas, objetivos y acciones que ejecutar, de acuerdo a su marco regulatorio, que, para llevarlas a cabo, deberá realizar adquisiciones o arrendamientos de bienes, requerir servicios o construir obras mediante una planificación y a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. En materia de presupuesto, las entidades contratantes previo a la convocatoria (que es un procedimiento pre contractual) no puede iniciar sin que la entidad realice la certificación de disponibilidad presupuestaria, ya que es una declaración de responsabilidad frente a la buena ejecución del contrato y frente al futuro contratista. El control posterior a los procedimientos de contratación pública efectuadas por las entidades contratantes, lo realizan los Organismos de Control dentro del marco de sus atribuciones, en el caso del Ecuador, el SERCOP. Y finalmente la administración y ejecución en materia de contratación

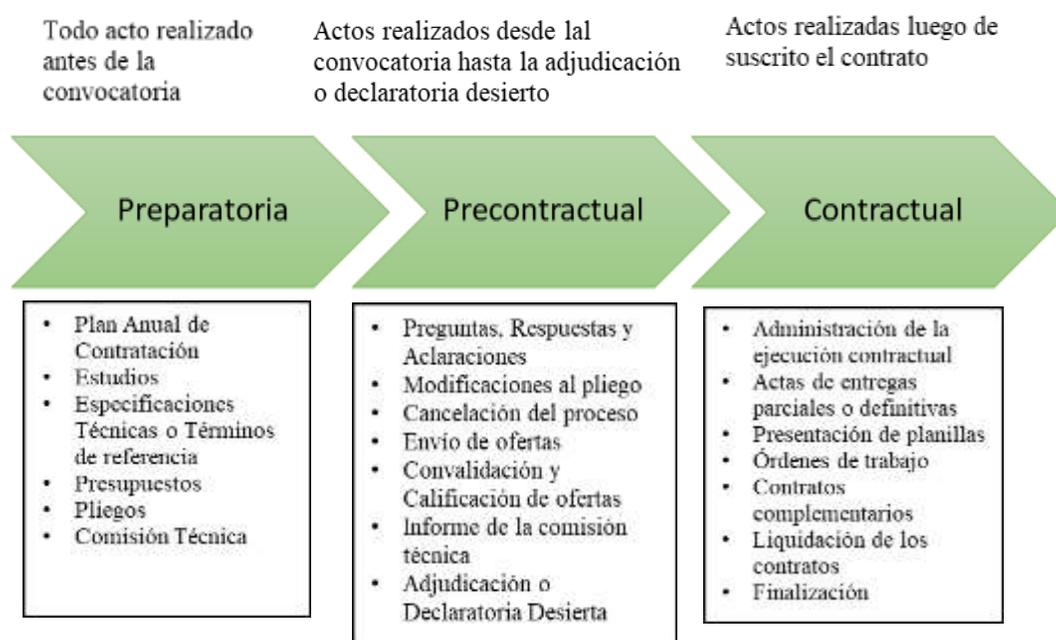
pública abarca un ciclo transaccional que abarca las etapas previa, precontractual, contractual, ejecución de contrato y evaluación (González, 2021).

De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas que se formuló para el adecuado desarrollo de la contratación pública en el Ecuador las fases del procedimiento de contratación pública son (SCPM, 2015): preparatoria, precontractual, contractual y post contractual. En donde la fase preparatoria abarca la identificación de oportunidades para el desarrollo, la precontractual es la garantía de oportunidades para la mejor compra posible, fase contractual es la ejecución e implementación y la fase post contractual abarca la evaluación. En cada fase se deben cumplir varios lineamientos, resaltados en la Figura 8.

En materia de contratación pública existen varios tipos de contratación: procedimientos comunes, procedimientos especiales y régimen especial, siendo los mostrados en la Figura 9 (Rivadeneira et al. 2019).

## Figura 8

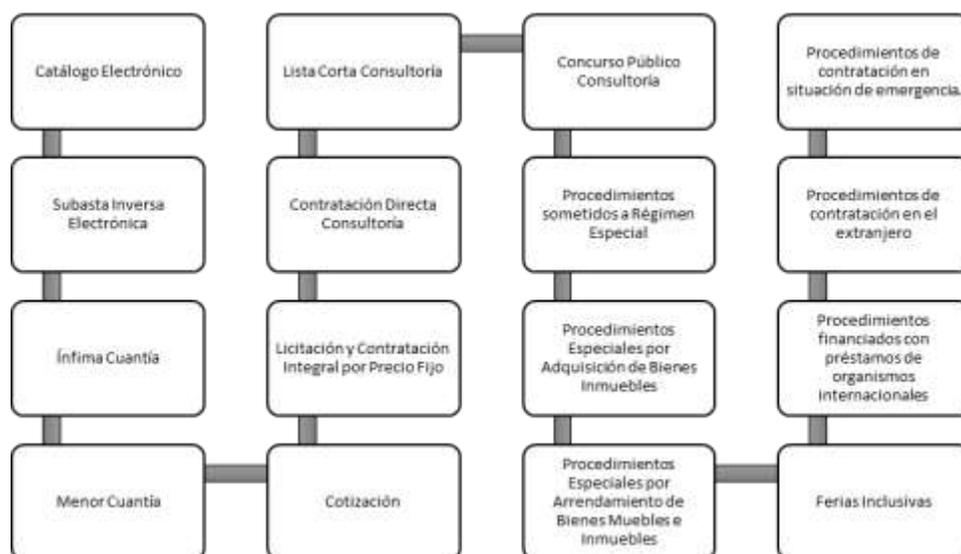
### *Fases del Procedimiento de Contratación Pública*



*Nota.* Servicio Nacional de contratación Pública (2021c).

## Figura 9

### *Tipos de Contratación en Materia de Contratación Pública*



*Nota.* Adaptado del Servicio Nacional de Contratación Pública (2021a).

Es muy importante escoger adecuadamente el proceso de contratación, para esa elección se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: el tipo de bien o servicio a contratar; y valor de presupuesto de referencia. En el caso de los tipos de servicios o bienes que se contratan hay que tomar en cuenta que se dividen en los normalizados y no normalizados. Los primeros son los que sus especificaciones o características técnicas se encuentran homologadas o estandarizadas por el ente que contrata y, por lo tanto, estas especificaciones o características son homogéneas y se pueden realizar comparaciones ya que las condiciones son similares. Caso contrario son los no normalizados, donde no se logran estandarizar u homologar sus características siendo estas heterogéneas e incomparables en condiciones similares. Sobre el valor del presupuesto referencial, cada año el SERCOP actualiza la tabla de montos que sirven como referencia para la elección de los procesos (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2021e).

Echeverría (2015) manifiesta que:

Las buenas prácticas de la contratación pública están enfocadas principalmente en la gestión eficiente y libre de corrupción de los procedimientos en un entorno sustentable y alineado a las políticas económicas, sociales y medioambientales del Estado ecuatoriano; por lo que, van más allá de conceptos administrativos de realización de compras per se, sino que se enmarcan en un contexto de ética e integridad que debe existir en la interacción de los sectores público y privado, evitando la mala utilización de los recursos públicos y la generación de beneficios particulares (p. 20).

En las entidades contratantes, participan varios funcionarios en los procedimientos de contratación de acuerdo al rol que desempeñan, entre algunos de ellos son:

- Responsable requirente es aquel servidor encargado de garantizar que se cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la institución en la adquisición de bienes, servicios, obras y consultoría, mediante la elaboración y revisión de la documentación en las fases preparatoria, precontractual y contractual, observando los procedimientos y la normativa de la contratación pública.
- Jefe Administrativo Financiero y Jefe de Contratación Pública, son los funcionarios encargados de verificar el correcto cumplimiento de los procedimientos y normativa de la contratación pública, desde la determinación de la necesidad hasta la entrega del producto al usuario final, a través de una adecuada planificación, organización, dirección y control.
- Gestor de la Contratación Pública es el encargado de consolidar la contratación pública a través del adecuado manejo del portal, evidenciando una gestión transparente y dentro del marco normativo en la entidad.
- Responsable Jurídico es que elabora la documentación legal de la fase precontractual y contractual en el ámbito jurídico y brindar asesoría jurídica cuando se requiera, y

- Administrador de Contrato es el funcionario encargado de velar por el correcto cumplimiento de la ejecución del contrato, en función de la normativa legal, especificaciones técnicas y productos entregados por parte del contratista adjudicado.

Los certificados de competencias generan beneficios al servidor público ya que eleva su desempeño mediante la mejora de su competencia en la gestión de los procesos de contratación, aplica rigurosamente la normativa e instrumentos de contratación pública con menor margen de errores.

Los beneficios para las entidades contratantes es el mejoramiento de la gestión organizacional, cumplimiento de los objetivos y presupuesto institucional de manera segura y oportuna, así como el prestar un servicio mejorado a la sociedad brindando oportunas obras, en condiciones adecuadas. Por otra parte, el Estado se beneficia y con ello el país, ya que se incrementa la calidad de la gestión de los procedimientos administrativos y técnicos del Estado, logrando que los procesos de certificación sean legítimos y transparentes (Puente, 2014).

Los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública se muestran en la Figura 10 (Dirección Nacional de Capacitación y Certificación, 2021). Y las entidades reguladas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se muestran en la Figura 11 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2018).

## Figura 10

### Actores del Sistema Nacional de Contratación Pública



Nota. Tomado de Dirección Nacional de Capacitación y Certificación (2021).

## Figura 11

### Entidades Reguladas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

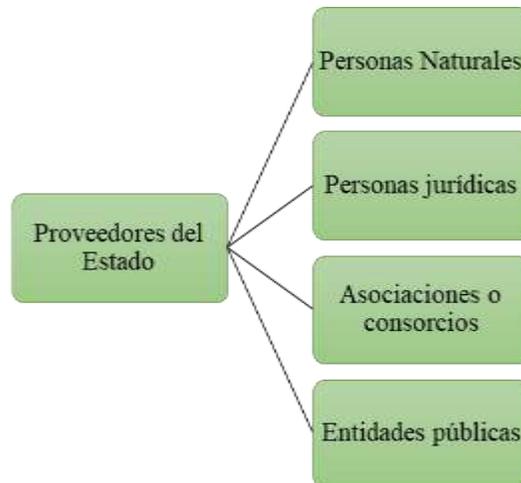


Nota. Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2018).

Según el Servicio Nacional de Contratación Pública (2018) los proveedores del Estado son los mostrados en la Figura 12; y los principios que regulan la contratación pública en general los indicados en la Figura 13.

### Figura 12

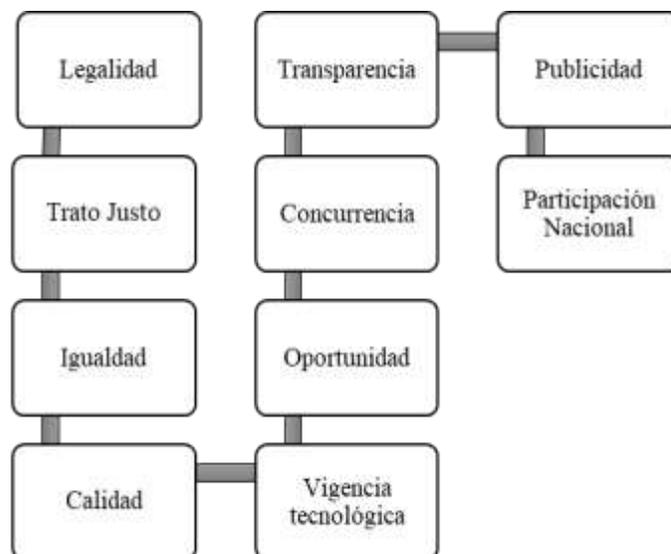
#### *Proveedores del Estado*



*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2018).

### Figura 13

#### *Principios que Regulan la Contratación Pública*



*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2018).

Todos los años, los montos de contratación varían de acuerdo al Presupuesto General del Estado y los mismos se encuentran publicados en el portal de compras públicas (2022a) y es de libre acceso a toda la ciudadanía en general.

En el documento de Atxalandabaso (2019) se realizó una breve descripción de los diferentes procedimientos de contratación pública en el Ecuador:

- (i) Cotización: en este proceso la oferta se debe presentar en forma física y de deben adjuntar todos los respaldos. Tiene un periodo de tiempo determinado y el proveedor debe aceptarlo, así como su cronograma. Se asignan puntajes y el proveedor que obtiene el mayor valor es el ganador, la puntuación más alta generalmente la tiene el precio. Otros aspectos como el Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) y la localización poseen puntos adicionales que los coloca el SERCOP, lo que se traduce en ciertos márgenes de preferencia.
- (ii) El denominado subasta inversa electrónica tiene como meta alcanzar la puja y llegar al mejor precio y es efectuado a través del portal de compras públicas.
- (iii) La licitación como en la cotización es un proceso que debe ser aceptado por el proveedor, tanto en el cronograma como en el período de tiempo estipulado. También debe entregarse la oferta en físico y con todos sus respaldos. Se utiliza una escala de puntos para escoger al ganador y el precio también tiene un peso alto en el puntaje. Es necesaria una evaluación de desagregación tecnológica para los casos de las obras.
- (iv) El proceso de menor cuantía es uno del tipo preferente, debe aceptarse por el proveedor en el período de tiempo y las fases del cronograma. El sistema sortea automáticamente al ganador y también evalúa el VAE en la actualidad.

- (v) El proceso que varía anualmente dependiendo del presupuesto general del estado, es del tipo directo, la entidad pide las proformas y no se emplea el SERCOP para ser partícipe de este proceso, el mismo se denomina: ínfima cuantía.
- (vi) El de precio fijo es un proceso que no se aplica con mucha frecuencia ya que es muy rígido, no se pueden alargar los plazos de tiempo, ni cambiar los precios, es decir, no permite ajustes, y es exclusivo para obras, los cuales son casos donde se pueden presentar muchos imprevistos que cambien las condiciones iniciales.

Finalmente, se tiene el catálogo electrónico e inclusivo el cual lo selecciona en forma directa el SERCOP. Mediante un convenio marco, son catalogados los servicios y bienes.

En el caso de las contrataciones de consultoría solo pueden usarse tres procesos, los cuales se mencionan a continuación:

- (i) Lista corta: en este caso los consultores tienen un periodo de responsabilidad de cinco años sobre los diseños y/o productos. La etapa de negociación puede ser económica o técnica, y en el caso de la primera, la ponderación es de 90-10 u 80-20. La invitación se realiza a través del portal de compras públicas.
- (ii) Concurso público: también se utiliza el portal de compras públicas para la invitación de los oferentes y la oferta puede ser realizada desde el punto de vista técnico o económico en la etapa de negociación. La ponderación es similar que en la lista corta y el periodo de responsabilidad es el mismo que en la lista corta.
- (iii) Contratación directa: nuevamente (igual que en las anteriores) la invitación es directa y se realiza por el portal de compras públicas. Se suministra la oferta en formato físico con sus respectivos respaldos y la negociación puede ser tanto económica como técnica. Adicionalmente, serán 5 años de responsabilidad para los consultores.

Y finalmente, el régimen Especial, dentro del cual se encuentran los procedimientos que por su especial objeto o sujetos contratantes tienen un sistema diferente de contratación, definidos en el reglamento y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública.

Según lo indicado por Brink y Witt (1988) las actividades de compras son de suma importancia, ya que de esta acción se deriva más de la mitad de los costos incurridos en una organización, por los productos y servicios que vende. La cantidad de compras que realice una empresa es determinante en el volumen de inventarios. El ciclo normal de la función de compras abarca una serie de pasos: determinación de necesidades, autorización de la compra, efectuar la compra, seguimiento, completar la entrega y la liquidación. La determinación de necesidades debe ser clara, por lo que debe incluir el detalle de los productos y especificaciones, cantidades, requerimientos de entrega y cualquier otra información pertinente; siempre debe existir una autorización para proceder a la compra, el departamento de compras debe buscar al proveedor que proporcione los artículos necesitados más ventajosos para la organización, así como también el área de compras debe realizar un seguimiento, y que la entrega de mercaderías pueda satisfacer las necesidades del requirente, y ver que se haya completado la entrega sin inconvenientes, y finalmente, la liquidación, que es cuando la fase de compras se da por concluida en los términos acordados.

### ***La Ética Pública***

Etimológicamente, ética y moral tienen un significado análogo, la expresión “ética” proviene de la palabra griega *ethos*, que significa “hábito”, “carácter” o “costumbre”, al igual que el término latino “*mor-moris*” del que procede “moral”, que significa “costumbre” (Bautista 2009, p.28). Así las cosas, es el carácter (ética) y la costumbre (moral), las que forjan la conducta

del ser humano, por lo que es posible su autodeterminación conforme a los principios de libertad y justicia (Obando et al., 2021).

Bautista (2015) manifestó que la ética pública es la disciplina del buen comportamiento en el servicio a los ciudadanos, por lo que la ética aplicada en las instituciones públicas es esencial, ya que las actividades que realizan los gobernantes y los funcionarios públicos en general están orientadas a la satisfacción de las necesidades de un país. Una buena imagen genera confianza en la ciudadanía, por lo que dicha confianza genera credibilidad, mejores resultados en la práctica del ejercicio público. Una confianza no se logra sólo multiplicando los controles, sino reforzando los hábitos y las doctrinas. Los factores claves para elevar la calidad de las instituciones públicas son la conducta honesta, eficiente y objetiva de los servidores públicos. El político, el funcionario, el juez, el magistrado nunca deben olvidar que están para servir a la comunidad.

La Ética para los servidores públicos es la suma de miles de decisiones diarias de los servidores que laboran en las entidades públicas. Cada servidor público se encuentra diariamente con dilemas éticos que unas veces se resuelve de manera rutinaria y otras después de un debate o como resultado de una reflexión compleja. A través de la disciplina ética, se puede lograr los servidores públicos no solamente sea capaz de discernir lo que es correcto, de lo que no, en cada acto que realice, sino de actuar de manera acertada (Bautista, 2009).

Así mismo, Bautista (2009) señala que existen medidas para fomentar la ética pública siendo los siguientes: atención al comportamiento de los servidores públicos, creación de un área de Ética Pública que fomente y garantice valores en la conducta de los servidores públicos, establecer un marco jurídico y normativo ético, promover el interés por la ética en los asuntos públicos, identificar los valores éticos deseables y plasmarlos en un código para los servidores

públicos, buscar la interiorización de los valores éticos en todo servidor público y situar a la ética como eje conductor en la vida profesional y personal.

Sin embargo, en el texto de Obando et al. (2021) precisan que, desde una perspectiva jurídica, es necesario distinguir entre la “ética de las organizaciones” y “la ética de los empleados públicos”, la primera atañe únicamente a la estructura administrativa, institucionalizada con el fin de “favorecer e incentivar valores positivos del buen gobierno” y la apropiación de los mismos por los servidores públicos; mientras que, la segunda exclusiva de los servidores, está dirigida a evitar abusos y a exaltar al verdadero sentido del servicio público, que además de combatir la corrupción, tenga como objeto orientar a la solución de problemas. Así entonces, la ética pública se puede concretar, como la forma correcta en que las entidades y los funcionarios de la administración actúan frente al conglomerado social. Cada ciudadano espera, que quien está a la cabeza de la administración, demuestre que es una representación de los principios y valores culturales, que sirven para diferenciar entre un buen o mal comportamiento y que a su vez operan como evaluadores de la eficacia del servicio público (Obando et al., 2021).

### ***Fiscalización y Transparencia de los Recursos Públicos***

Como indica Sánchez (2019), en cada país existe un ente encargado de la fiscalización de recursos públicos, conocido también como Tribunal de Cuentas, Contraloría, Auditoría General, Ente de Fiscalización Superior (EFS), entre otras denominaciones. Dicho organismo de control de cada país, tienen la obligación de informar a la ciudadanía que es lo que ha ocurrido con el manejo de recursos públicos en las organizaciones que los administran, y esos resultados son revelados a través de un informe.

Según Quintana (2021) la Contraloría General del Estado es el órgano encargado de la revisión del correcto uso de los recursos públicos, así como de la consecución de los objetivos

institucionales de las varias entidades de poder público, y de que aquellas personas jurídicas privadas que disponen o manejan recursos públicos, tiene como misión constitucional esencial la dirección privativa del sistema de control administrativo gubernamental, el cual se pone en marcha a través de la elaboración de auditorías internas y externas, así como de la implementación de mecanismos de control que le permiten a la Contraloría examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de la instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. A través de las diferentes modalidades de auditoría y de control, se pueden evaluar las gestiones administrativas, financiera, operativa y medio ambiental de las instituciones y organismos sujetos a examen de la Contraloría. La consecuencia de un examen especial como parte del control gubernamental, cuyo fundamento siempre será el informe de auditoría, es, cuando corresponde, el establecimiento de las responsabilidades que debe asumir el sujeto a control. Esas responsabilidades pueden ser civiles culposas y administrativas, más en el caso que el acto u omisión sometido a examen genere la duda sobre el posible cometimiento de delitos, también procede la formulación de indicios de responsabilidad penal.

La transparencia en las compras pública lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008), es deber de todos los servidores públicos una adecuada administración de los recursos públicos; y una obligación de todos los ecuatorianos y ecuatorianas denunciar los actos de corrupción, responsabilidad que corresponde tanto a los ciudadanos, como a los servidores públicos. Es importante recalcar que esta obligación, en caso de no cumplirla podría configurarse como una responsabilidad ya sea civil, administrativa e incluso penal. Entre los delitos en contra de la eficiencia de la Administración tenemos: al peculado, al enriquecimiento ilícito, al cohecho, concusión, al tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, sobrepuestos en contratación pública, usurpación y simulación de funciones públicas, uso de fuerza pública contra

órdenes de autoridad, y testaferrismo. Todos estos sustituidos por nuevos tipos en la Ley de Anticorrupción aprobada el 15 de diciembre de 2020 (Obando et al. 2021).

Rivadeneira et al. (2019) señalan:

Quienes, de alguna forma, se encuentran en cumplimiento de una función estatal actuarán con diligencia y empeño que emplean generalmente de la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en la Ley. Quienes pueden ser responsables son: autoridades, dignatarios/as, funcionarios/as, servidores/as de las instituciones del Estado, personeros, directivos, empleados, trabajadores, representantes de las empresas públicas, personas jurídicas, entidades de derecho privado con participación estatal, terceros sean personas naturales o jurídicas que, en razón de su calidad y actividades, administren o manejen recursos públicos y estén sometidos al ámbito de gestión de la Contraloría General del Estado, quienes tengan contratos amparados bajo la LOSNCP y con el Estado. (p. 70)

En la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública (CLAD, 2008) se definió que la calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. La calidad en la gestión pública puede y debe ser constantemente mejorada, buscando elevarla a niveles de excelencia, es decir obtener resultados sostenibles, con tendencias crecientes de mejora, y que tales resultados se comparen favorablemente con los más destacados referentes nacionales e internacionales. Los principios inspiradores de una gestión pública de calidad son:

- Principio de servicio público

- Principio de legitimidad democrática
- Transparencia y participación ciudadana
- Principio de legalidad
- Principio de coordinación y cooperación
- Principio de ética pública
- Principio de acceso universal
- Principio de continuidad en la prestación de servicios
- Principio de imparcialidad
- Principio de eficacia
- Principio de eficiencia
- Principio de economía
- Principio de responsabilización
- Principio de evaluación permanente y mejora continua

## **Marco Conceptual**

### ***Bienes y Servicios Normalizados***

Son aquellos que se han determinado como fin de la contratación y que está caracterizado o especificado en cuanto a sus aspectos técnicos, y están catalogados y homologados, es decir, bienes que por su naturaleza y genérico puede adquirirse en serie (Rivadeneira et al. 2019).

### ***Calidad***

La contratación pública debe realizarse eficiente y eficazmente y debe garantizarse la calidad del proceso y el gasto público asociado, a través de estándares adecuados, para el cumplimiento de los objetivos de la contratación. La responsabilidad de que estos aspectos se cumplan es de la entidad contratante (SCPM, 2015).

### ***Certificación Presupuestaria***

Es un documento en el que consta la denominación del programa y partida presupuestaria, con cargo al cual se efectuarán los pagos derivados de la contratación realizada (SCPM, 2015).

### ***Compras Públicas Inteligentes***

Es el mecanismo por el cual las entidades contratantes buscan optimizar los recursos del Estado a través de las compras públicas eficientes, las mismas que son producto de un análisis pormenorizado referente a prioridades, consideraciones prácticas, criterios básicos, necesidades institucionales que encuentran en el SNCP la manera desarrollar apropiadamente dichas compras (SCPM, 2015).

### ***Concurrencia***

Este es un aspecto que es muy útil tanto para promover la competencia en las contrataciones públicas como para recibir adecuadas ofertas. Estos procesos deben velar por la participación oportuna y amplia de todos los integrantes de la comunidad, ya que todos tienen derecho a proveer al estado (SCPM, 2015).

### ***Contratista***

Son contratistas de la administración pública las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas dentro o fuera del territorio de la República, las personas públicas estatales o no estatales (Dromi, 2015).

### ***COSO***

El Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) es un marco de control interno que fue constituido hace más de dos décadas para proporcionar liderazgo organizacional en tres frentes: gestión del riesgo empresarial (ERM), control interno, y disuasión del fraude. Precisamente, este marco fue diseñado por representantes de cinco

organizaciones del sector privado de los Estados Unidos, tras una crisis de fraude internacional para evitar malas prácticas empresariales (Academia Pirani, 2013).

### ***Dilema Ético***

Es una situación en que el individuo debe decidir la conducta correcta, también se entiende por toda aquella situación en la que se dé un conflicto entre los diferentes valores de la persona y las acciones de actuación disponibles. Son situaciones en la que se va a generar una pugna entre varios valores y creencias, no existiendo una solución totalmente buena y otra opción totalmente mala, teniendo ambas repercusiones positivas y negativas a la vez (Whittington y Pany, 2005).

### ***Eficiencia***

Este principio implica recibir un resultado óptimo y en paralelo ahorrar costos, utilizando racionalmente los diversos recursos: financieros, material, tecnológico y humano (SCPM, 2015).

### ***Entidad Contratante***

En el primer artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública puede verificarse las diversas acepciones de Entidad contratante, que pueden ser las personas de carácter jurídico, entidades u organismos (SCPM, 2015).

### ***Ética***

La ética es una parte de la filosofía que trata de la moral y obligaciones de los individuos. Etimológicamente Ética se deriva de la palabra griega ETHOS que significa "morada", cimentada en la estructura de la persona. Por lo tanto, es la ciencia de los actos humanos encaminados hacia el bien (Camargo, 2013).

### ***Igualdad***

Debe garantizarse la igualdad entre todos los participantes del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas durante los procedimientos de contrataciones. No se debe favorecer a

algún actor o perjudicarlo, tampoco debe haber discriminación ya sea en actitud o conducta, es decir, se deben aplicar las mismas condiciones en todos los pliegos (SCPM, 2015).

### ***Legalidad***

Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública (SCPM, 2015).

### ***Oportunidad***

Para lograr obtener el mejor uso de los recursos estatales los procesos de contratación pública deben llevarse a cabo eficiente y oportunamente, tomando en cuenta los requerimientos de las entidades involucradas y cumpliendo el cronograma establecido. Para ello, también hay que considerar en la inversión pública el lucro cesante (SCPM, 2015).

### ***Participación Nacional***

Una de las principales metas de la contratación pública es que participen todo tipo de productores, desde los micro, pasando por las empresas pequeñas y medianas, así como involucrar a los niveles de economía solidaria y popular. De esta manera, y aprovechando los procesos de contratación pública se dinamiza la economía y la producción nacional. Por ello, se han creado sistemas de fomento e incentivo, como por ejemplo aplicar márgenes de preferencia y contrataciones con criterios preferentes. (SCPM, 2015).

### ***Portal Compras Públicas***

Es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano con dirección web: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (Rivadeneira et al. 2019).

### ***Publicidad***

Es uno de los pilares fundamentales para el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Contratación Pública, constituye una buena práctica prever una buena publicidad previa a la adjudicación, una publicidad de convocatoria y una publicidad posterior a la adjudicación del contrato. Para que todas las fases del proceso de contratación sean conocidas por los interesados y en general por cualquier persona, es necesaria la publicación de las convocatorias, los procedimientos y/o invitaciones, esto permite no sólo lo gratuito de la información y que la misma sea de propiedad pública, sino que se cumple con todo lo que exige la normativa. A dicha información se puede acceder y observar en el Portal Institucional (SCPM, 2015).

### ***Pliegos***

Según el Servicio Nacional de Contratación Pública (2021) los pliegos son instrumentos que se elaboran para cada procedimiento, bajo el modelo establecido por el organismo antes mencionado, y que adicionalmente deben contar con una aprobación previa.

### ***Presupuesto Referencial***

La entidad contratante estima un valor de la contratación, esta cifra es el presupuesto referido (SCPM, 2015).

### ***Proveedor***

Es la persona nacional o de origen extranjero, jurídica o natural que pudiera suministrar bienes, servicios o realizar la ejecución de obras, así como consultorías que sean solicitadas por las entidades contratantes y se encuentran inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP) (Rivadeneira et al. 2019).

### ***Situaciones de Emergencia***

Son aquellos eventos que surgen de manera imprevista, inmediata, concreta, objetiva y de carácter grave, como, por ejemplo: guerras, graves conmociones internas o externas, catástrofes

naturales (sequías, inundaciones, accidentes, terremotos) y otras que sean fortuitas y de fuerza mayor que afectan a nivel regional, nacional, en las instituciones o en algún sector en particular de la sociedad (Rivadeneira et al. 2019).

### ***Transparencia***

Este término involucra el hecho de generar garantías y que todas las gestiones y actividades de la administración pública se efectúen con ética y moral, que los procesos tengan imparcialidad, sean honestos y justos. Esta práctica permite eliminar la corrupción mediante un obrar correcto del estado y sus instituciones. Tan importante que se encuentra consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (SCPM, 2015).

### ***Trato justo***

El trato justo es el derecho que tienen todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública a que se le dé a cada quien lo que le corresponde y, con el fin de evitar que se perjudiquen los intereses del estado, se debe establecer entre el proveedor y la entidad contratante un equilibrio en la relación precontractual, contractual y de ejecución, evitando que los funcionarios públicos actúen con discrecionalidad o subjetividad. El trato justo propicia que la relación entre las partes se dé en términos transparentes, éticos y morales (SCPM, 2015).

### ***Vigencia Tecnológica***

El Estado en sí, promueve el uso intensivo de tecnologías para simplificar los procedimientos de contratación legalmente establecidos, para democratizar el uso de la información y transparentarla gratuitamente. (SCPM, 2015).

### **Marco Legal**

Según la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008) en su artículo 227 expresa que la Administración Pública constituye un servicio a la población que se

basa por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

En el artículo 229 de Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008, p.79) define al servidor público a todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

En el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008) indica que ninguna servidora ni servidor público estará libre de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Según la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 (Asamblea Constituyente, 2008) manifiesta que las compras públicas obedecerán a los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se antepondrán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 211 y 212 define a la Contraloría y menciona las funciones, por lo que la Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y sus funciones son 1) dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos; 2) determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos sujetos a su control, sin perjuicio de las funciones que en

esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado; 3) Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones; y 4) Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite.

Según el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Registro Oficial N° 595, 2002), se entiende por recurso público todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los resultantes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, que realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los tiempos de control interno según el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Registro Oficial N° 595, 2002), se aplicarán en forma previa, continua y posterior. Siendo los encargados del control previo los servidores de la institución, quienes analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales. Los responsables del control continuo son los servidores de la institución, quienes en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la Ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas. Y finalmente, del control posterior se encargará la Unidad de Auditoría interna será responsable del control posterior interno ante las respectivas autoridades y se aplicará a las actividades institucionales, con posterioridad a su ejecución.

La definición de contratación pública se encuentra enmarcada en el artículo 6 de la LOSNCP numeral 5 (Registro Oficial N° 395, 2008), la cual en su parte pertinente expresa que se

refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.

El artículo 7 de la LOSNCP define al Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades públicas. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Registro Oficial N° 395, 2008).

Los principios de la contratación pública según el artículo 4 de la LOSNCP ((Registro Oficial N° 395, 2008), son: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Según las Normas de Control Interno 100-01 expedida mediante Acuerdo 039-CG-2009 (Contraloría General del Estado, 2009) vigente desde su publicación en el Registro Oficial 78 de 1 de diciembre de 2009 y su última reforma en el Suplemento del Registro Oficial 486 de 13 de mayo de 2019, define al control interno como un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que provee seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. El cual está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, para promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y así garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

## Capítulo II

### Marco Referencial

En el presente capítulo, se exponen diversos estudios nacionales e internacionales relacionados al tema de contratación pública, control interno, y de la administración pública.

#### *Compras Públicas en Latinoamérica*

En el resumen ejecutivo expedido mediante documento SP/RRSSCPALC/DT N°2-15 (SELA, 2015), se emitió un informe sobre las compras públicas y su impacto en la economía nacional, donde se estableció que las contrataciones públicas, adquisiciones del Estado o compras del gobierno, han sido concebidas, tradicionalmente, como un trámite netamente burocrático, asociado a satisfacer necesidades colectivas a cargo del Estado, así como el funcionamiento del mismo. Dicha concepción ha evolucionado hasta llegar a entenderla como una herramienta de desarrollo que permite incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico general, y generar no sólo egresos al Estado, sino buena parte del dinamismo de la economía nacional, con efectos en la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo.

En el mismo documento emitido por el SELA (2015) también se presentó la participación de las compras públicas en el PIB de los países de la región, en el período comprendido entre los años 2000-2012. Cuba resalta como el país con mayor participación del PIB. En un segundo grupo, con cifras mayores al 20% se ubican en Brasil y Surinam, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Grenada, Honduras, Jamaica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas. En un cuarto grupo, con cifras entre 10 y 15%, los países suramericanos lideran la lista: Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay,

Perú, San Cristóbal y Nieves, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Por último, la República Dominicana junto a Nicaragua son los países con menor porcentajes del PIB comprometido por las compras del Estado con cifras menores al 10%.

Según Poveda (2017) a partir del 2008, la inversión en contratación pública en el Ecuador ha tenido un gran impacto en la economía ecuatoriana: en el año 2011 registró un crecimiento del 39.8% respecto al 2010. En el año 2013 se aproximó a \$11,000 millones de dólares, lo que representó el 11,5% del Producto Interno Bruto y el 33.5% del Presupuesto General del Estado; en el 2014 se aproximó a \$8,200 millones de dólares, lo que representó el 8,1% del PIB y el 23,9% del Presupuesto General del Estado. La tendencia se modificó en el 2015, en que fue de \$ 7,379,760,332.33, lo que equivalió al 6,79% del PIB y del 20,32% del Presupuesto General del Estado. Esto implica que durante el 2015 la contratación pública se contrajo en un 9,98%, es decir, en 817 millones de dólares frente al año inmediato anterior. El procedimiento precontractual más utilizado históricamente desde el cambio de normativa en contratación pública en el Ecuador ha sido la Subasta Inversa Electrónica, considerando los montos adjudicados. En segundo lugar, se encuentra el proceso de Licitación.

Macías et al., (2020) indican que, según la Organización Mundial de Comercio, la contratación pública representa entre el 10 y 15% del Producto Interno Bruto (PIB) de un país, sin incluir los bienes relativos al área de defensa. Los contratos estatales constituyen un elemento de vital importancia para el desarrollo económico y social de los países, siempre que no lleven implícitos actos de corrupción. Solo en 2018 Ecuador llegó a transaccionar por la vía de la contratación pública 7.000,6 millones de dólares, esto equivale al 6.4 % del PIB y el 20.1% del presupuesto general del estado.

Como se observa en la Tabla 2 (SESLA, 2015), no existe una uniformidad de institucionalidad en la región de materia de compras públicas en América Latina y el Caribe. En

el Caribe, los Ministerios de Finanzas son en su mayoría los encargados de administrar los sistemas nacionales de compras; en Centroamérica y Suramérica hay mayor progreso a favor de crear instancias autónomas con competencia en la administración de las compras:

**Tabla 2**

*Instituciones Nacionales de Compras Públicas en América Latina y el Caribe*

<b>País</b>	<b>Órgano</b>
Antigua y Barbuda	Ministerio de Finanzas, Economía y Administración Pública
Argentina	Oficina Nacional de Contrataciones
Bahamas	Ministerio de Finanzas
Barbados	Ministerio de Finanzas
Belice	Ministerio de Finanzas
Bolivia	Oficina Nacional de Contrataciones
Brasil	Sistema Integrado de Administración de Servicios Generales
Chile	Chile Compra
Colombia	Agencia Nacional de Contratación Pública
Costa Rica	Ministerio de Hacienda
Dominica	Ministerio de Finanzas y Planeación
Ecuador	Servicio Nacional de Contratación Pública
El Salvador	Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
Granada	Ministerio de Finanzas/Oficina de Contratación Pública
Guatemala	Sistema de información de Contrataciones y adquisiciones del Estado
Guyana	Consejo Administrativo de Licitaciones y Adquisiciones Nacionales
Haití	Commission Nationale des Marchés Publics
Honduras	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones de Estado
Jamaica	Ministerio de Finanzas y Servicio Público
México	Secretaría de la Función Pública
Nicaragua	Compras Públicas de Nicaragua
Panamá	Panamá Compra
Paraguay	Ministerio de Hacienda
Perú	Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
República Dominicana	Dirección General de Contrataciones Públicas
San Cristóbal y Nieves	Ministerio de Finanzas
Santa Lucía	Ministerio de Finanzas, Servicios Financieros Internacionales y Asuntos Económicos
San Vicente y las Granadinas	Ministerio de Finanzas y Planeación Económica
Surinam	Ministerio de Finanzas
Trinidad y Tobago	Oficina Nacional de Contrataciones
Uruguay	Agencia de Compras y Contrataciones del Estado
Venezuela	Servicio Nacional de Contrataciones

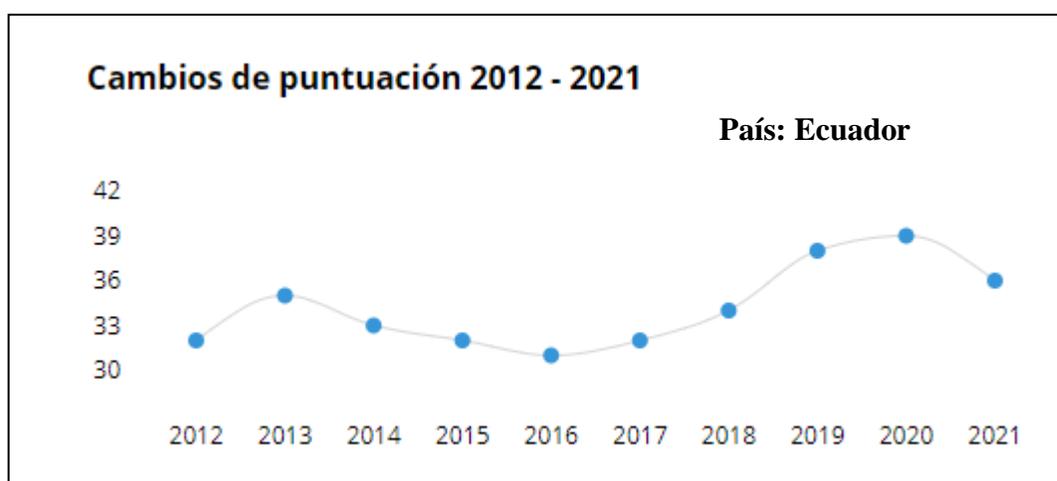
*Nota.* Tomado de SESLA (2015)

### ***Corrupción en la Contratación Pública en Latinoamérica y el Ecuador***

Según lo indicado por Díaz (2019) el índice de percepción de la corrupción del año 2018 realizado por la organización Transparencia Internacional, ubica al Ecuador con 34 puntos en el puesto 114 de 180, solo por delante de Venezuela (168), Haití (161), Nicaragua (152), Guatemala (144), México (138), Paraguay (132), Bolivia (132) y Honduras (132) que se integran al análisis por ser parte de la región; haciendo notar que el primero en el escalafón es Dinamarca con 88 puntos<sup>13</sup>. Por todo esto, es necesario entender que la contratación gubernamental es una de las víctimas más asediadas por la corrupción y así lo demuestra el foro económico mundial quien afirma que: el soborno por parte de empresas internacionales en países de la OCDE es más predominante en la contratación pública que en los servicios públicos, la fiscalidad, el poder judicial y la captura estatal. En este sentido, en la Figura 14 se muestra cómo ha sido el índice de percepción de la corrupción en el Ecuador según Transparency International (2021) entre los años 2012 y 2021.

#### **Figura 14**

*Índice de percepción de la corrupción en el Ecuador según Transparency International*



*Nota.* Tomado de Transparency International (2021)

En mayo de 2010 el Parlamento Europeo, llegó a determinar que: el sector de la contratación pública es el más expuesto a los riesgos de gestión irregular, fraude, corrupción y que estas conductas ilícitas distorsionan el mercado, provocan un aumento de los precios y de las tarifas abonadas por los consumidores para la adquisición de bienes y servicios y siembran la desconfianza con respecto a la Unión Europea, estas predeterminaciones son las que más adelante dan origen a las directivas europeas, referentes a reformas en la contratación pública y provocan que España se reforme su ley de contratos del sector público. Las medidas recomendadas de lucha contra la corrupción son entre otras: desarrollar la supervisión de la contratación, aplicar la transparencia por todas las administraciones y poderes adjudicadores en todos los tramites de los contratos, reforzar los mecanismos de control interno y externo de esta actividad contractual y fortalecer los regímenes sancionadores (Díaz, 2019).

### ***Contratación Pública en Situaciones de Emergencia y/o Catastróficas en Latinoamérica y el Ecuador***

En los casos de sucesos catastróficos, se incorporó un análisis de la situación en materia de contratación en los procedimientos de emergencia que ocurrieron en el año 2016, en el cual Díaz (2018), manifiesta que el terremoto que ocurrió el 16 de abril de 2016, permitió evidenciar que la Administración Pública en todos sus niveles, a pesar de contar con disposiciones legales que definen y reglamentan las contrataciones por emergencia, al momento de llevar a cabo muestran importantes inconsistencias en los procedimientos. Es de suma importancia que los informes que se presenten para cerrar la emergencia en la herramienta del SERCOP contengan argumentos y resultados que justifiquen y evidencien que el procedimiento de contratación especial empleado fue por la emergencia, y que se logró superarla sin dejar de cumplir disposiciones legales vigentes en la emergencia.

Quevedo-Barros et al. (2020) manifiestan que el Ecuador definió que una de las realidades que se encuentran presente en el mundo, Latinoamérica y particularmente en este país, es la presencia por más de diez meses de la pandemia de coronavirus COVID-19, la cual se define como un fenómeno que han definido este tiempo, y uno de los mayores desafíos para todas las dimensiones de la sociedad, y particularmente el comercio. Lo que implica que esta pandemia es mucho más que una crisis de salud, ya que tiene el potencial de crear crisis sociales, económicas y políticas devastadoras que dejarán profundas cicatrices. En este sentido y debido a esta situación particular, El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), como ente rector de la contratación pública y como responsable de administrar el Portal de Compras Públicas del Ecuador, ha desarrollado una herramienta de consulta denominada Datos Abiertos, que permite acceder en tiempo real y de manera gratuita a la data de la contratación pública de emergencias.

Macías et al. (2020) indican que la COVID-19 ha generado modificaciones en las proyecciones contractuales, debido a su carácter de emergencia nacional. La LOSNCP en su artículo 2 señala aquellas contrataciones que serán consideradas dentro de un régimen especial, en el cual únicamente el presidente de la República puede reglamentar sus procedimientos bajo criterios de selectividad. Este régimen especial de contrataciones contempla la contratación por emergencia. No son suficientes las medidas y políticas de control que han sido implementadas para lograr la excelencia en el manejo de la contratación pública en el estado ecuatoriano si no existen fundamentos éticos y responsabilidad social por parte de los servidores públicos y sociedad civil que intervienen en este proceso que se encuentra en un régimen especial debido a la emergencia generada por la pandemia global COVID 19.

Existen diferentes modos de establecer las situaciones de emergencia: En Argentina estado de sitio; en España, Colombia y Ecuador, estado de excepción; Perú como estado de emergencia; Francia<sup>1</sup> y Panamá, estado de urgencia, en dependencia como establece la

Constitución de cada país. Los procesos de contratación pública existen para lograr una transparencia en la adquisición de los bienes y servicios que necesita el Estado y como un medio que evite la corrupción en estos procesos. La declaratoria de un estado de excepción, en caso de emergencia, se genera como figura legal y forma de atención de manera oportuna y rápida, que permita mitigar las consecuencias derivadas del suceso que lo provoca (Escobar et al., 2020).

### ***La Administración Pública y el Control Interno en Latinoamérica y el Ecuador***

Dentro de las diferentes perspectivas presentadas entorno a la Administración Pública en el Ecuador, se tiene como resultado que la causa principal para lograr la excelencia en el manejo de la contratación pública es (Tenesaca-Cuenca et al., 2021):

- (i) La administración pública como derecho: que es la que tradicionalmente se reconocía a la buena administración pública como un principio general del derecho. Sin embargo, por su trascendencia ha mutado de principio a derecho y se ha reconocido en las legislaciones y en instrumentos internacionales de derechos humanos, otorgando a los ciudadanos la facultad de exigir a la administración pública el cumplimiento de la normativa. La buena administración pública debe ser considerada como derecho ya que es inherente al ser humano gozar de ciertas prerrogativas conferidas por la normativa, para poder desarrollarse libremente como ciudadano en la sociedad, es por ello que en los ordenamientos jurídicos de los Estados y en los instrumentos internacionales de derechos humanos se consagra el derecho a la buena administración pública a favor del ciudadano, quien puede alegarlo tanto en sede administrativa cuanto en sede judicial.
- (ii) La buena administración como obligación de la administración pública: es aquella que está relacionada con el buen gobierno por cuanto la gobernanza es una nueva

forma de gobernar en donde se practica la negociación, la coordinación, la cooperación entre los sectores de la sociedad y se enfatiza la dimensión social en la protección de derechos fundamentales y democracia ya que el estado tiene la obligación de garantizar la buena administración pública a los ciudadanos, en cuanto al alcance del derecho a la buena administración.

El control interno se perfila como un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las entidades públicas con miras a garantizar razonablemente los principios constitucionales y la adecuada rendición de cuentas. La implementación del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal de la entidad, para lo que se deben aplicar métodos y procedimientos, al igual que la calidad, la eficiencia y eficacia, es también responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de la entidad, sin embargo, la responsabilidad de la buena marcha de la entidad pública es de todas las personas que laboran en ella. El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridas a efecto que las servidoras y servidores de las unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos (Gamboa et al., 2016).

Según Mendoza-Zamora et al. (2018) el Control Interno en las entidades del sector público debe ser entendido dentro del contexto de sus características específicas en comparación con las organizaciones privadas; es decir, tomando en cuenta a) su enfoque para lograr objetivos sociales o políticos; b) la utilización de los fondos públicos; c) la importancia del ciclo presupuestario y de planeamiento, y d) la complejidad de su funcionamiento. Esto significa hacer un balance entre los valores tradicionales como la legalidad, la integridad y la transparencia,

presentes por su naturaleza en los asuntos públicos y los valores gerenciales modernos como la eficiencia y la eficacia. Las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas (que dependiendo de las funciones asignadas o de los sistemas administrativos pueden ser abundantes y especializadas). En éstas, se reglamenta la gestión de la entidad y la forma de operar, los ejemplos incluyen la ley de presupuesto, los tratados internacionales, la ley general de contratación pública, las leyes sobre la administración y gestión pública, la ley de contabilidad, la ley de derechos civiles y protección del medio ambiente, las regulaciones sobre el manejo de los impuestos y las acciones que eviten el fraude y la corrupción. Para acotar un poco más sobre El Control Interno al ser una herramienta de gestión debe ser implementada por las propias entidades del Estado, por ello, corresponde al titular y a los funcionarios la implementación y el funcionamiento del control interno en sus procesos, actividades, recursos y operaciones, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) (2021), emitió un informe sobre el diagnóstico subregional de los datos del sistema de compra y contratación pública de cuatro países de la región: Colombia, Panamá, Paraguay y Ecuador. A continuación, se indican las herramientas que utiliza cada uno de estos países:

- (i) Colombia: existen tres plataformas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP): SECOP I, SECOP II y la TVEC. El SECOP I es un repositorio de información, mientras el SECOP II y la TVEC son plataformas transaccionales. Actualmente, el portal de datos abiertos recoge la información de las tres plataformas del SECOP sin que exista una única base de datos que agregue los registros de las tres plataformas. Las entidades o instituciones compradoras, y los proveedores son responsables de la calidad de los datos que registran en el SECOP. Colombia Compra hace revisiones aleatorias de la calidad de los datos

para identificar errores en el ingreso de los valores de los procesos de contratación y de las adiciones al valor de los contratos.

- (ii) Ecuador: a partir de 2008, los datos del sistema de compra y contratación pública del Ecuador están a disposición del público en general en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE). La plataforma ofrece los campos para la búsqueda de procesos en particular: palabras clave, entidad contratante, tipo de contratación, tipo de compra, estado del proceso, código del proceso, rango de fechas y tiene un vínculo (link) a Google para una búsqueda avanzada. Luego de completar los campos, la plataforma ofrece la lista de procesos de contratación que cumplen con lo indicado y están organizados en las siguientes columnas: (a) código; (b) entidad contratante; (b) objeto del proceso; (c) estado del proceso; (d) provincia/cantón; (e) presupuesto referencial total (sin IVA); (f) fecha de publicación; y (g) opciones. En algunos casos el presupuesto referencial no está disponible con ocasión de aspectos puntuales de la regulación aplicable y en la columna de opciones no encontramos datos disponibles. Al ingresar en cada proceso la plataforma ofrece la posibilidad de navegar en cinco ventanas en las cuales están los datos de cada proceso de contratación: (i) descripción; (ii) fechas; (iii) productos; (iv) parámetros de la calificación; y (v) archivos. El acceso a algunos datos registrados en el SOCE es restringido, pues los datos son confidenciales hasta el momento de la adjudicación del contrato. De otra parte, la información disponible inicia con la apertura formal del proceso de contratación. La información disponible es muy completa pero no está en formato de datos abiertos; en consecuencia, no puede ser libremente descargada por los interesados.

- (iii) Panamá: no ofrece los datos del sistema de compra y contratación pública al público en general. A previa solicitud, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) facilita los datos, siempre que exista control sobre la difusión del resultado de los análisis de estos datos.
- (iv) Paraguay: En 2014, la DNCP de este país, con el propósito de promover el uso de los datos del sistema de compra y contratación pública por parte de la ciudadanía decidió construir un portal de datos abiertos. La reflexión de la DNCP fue que los datos estaban organizados y dispuestos para que los usaran las instituciones públicas y que era necesario transformar la forma en la que se ofrecían los datos para incentivar su uso por parte de la ciudadanía. Para el efecto, la DNCP ofreció un portal con los datos del sistema de compra y contratación pública que podían ser descargados en CSV y JSON.

En la guía de compras públicas desarrollado por el Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones (2021), explican el funcionamiento general de los sistemas de contratación pública de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN): Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. En Bolivia, las normas para la contratación pública aplican para todas las entidades del Sector Público, en los tres niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal), sin excepción. El Ministerio de Economía y Finanzas es el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y le corresponde emitir la normas y reglamentos básicos de los procesos de contratación pública. En desarrollo de este mandato, y para lograr mayor transparencia y mejores oportunidades para las Entidades Estatales y los proveedores, se desarrolló el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, una plataforma electrónica que reúne los procesos de contratación, el Registro Único de Proponentes del Estado, así como la normativa existente. Si bien la legislación admite la participación de personas

naturales y jurídicas extranjeras en la contratación pública, es política de Estado fomentar, impulsar y promover la producción nacional a través de la adquisición estatal de bienes producidos localmente. A este principio de participación de los bolivianos en los procesos de contratación se suman otros como los de solidaridad, control social, buena fe, equidad, economía y transparencia.

Las entidades públicas colombianas se encuentran sujetas a la normativa aplicable a la contratación pública, salvo algunas excepciones para las que aplica un régimen propio a través de normas especiales. La selección objetiva por medio de procesos de licitación y concursos públicos es uno de los principios rectores de la contratación estatal, lo que implica que las entidades públicas deben elegir siempre la oferta más favorable para el interés general. Otros principios constitucionales aplicables a la contratación estatal son los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen a la función administrativa. En el marco del desarrollo y administración de herramientas de e-procurement, Colombia Compra Eficiente es la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP), integrado por la plataforma transaccional SECOP I y SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio de la cual las Entidades Estatales realizan la contratación de bienes y servicios derivados de los Catálogos de los Instrumentos de Agregación de Demanda (Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones, 2021).

En Ecuador la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias del Estado, aquellas fundaciones, compañías mercantiles o corporaciones cuyo capital esté integrado en más del 50% por recursos públicos, y en general, aquellas contrataciones en que se utilicen recursos públicos en más del 50%. La Ley define como

principios para su aplicación los de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional. Para la administración del Sistema, se creó el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). En cambio, en Perú, la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (Reglamento de la LCE), se aplican a todas las entidades públicas del país en sus tres niveles de gobierno (gobierno central, regiones y municipalidades), incluidas las empresas del Estado, a excepción de Petróleos del Perú (PETROPERÚ), la cual posee un régimen jurídico propio e independiente del régimen general, pero que comparte los mismos principios y estructura de este último. El régimen que establece la Ley de Contrataciones del Estado se basa fundamentalmente en los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, y equidad e integridad. Respecto a la política en materia de contrataciones públicas, esta es definida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mientras que la labor de supervisión de dicha normativa es responsabilidad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Así mismo, existe la agencia Central de Compras Públicas denominada PERÚ COMPRAS, la misma que es responsable de las subastas inversas, convenios marco y las compras corporativas obligatorias (Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones, 2021).

En los últimos años se puede indicar que en los países de América Latina y el Caribe (ALC) se ha modernizado los sistemas de compras públicas con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia, ahorro en el uso de los recursos públicos mediante la adopción de nuevas y mejoradas prácticas y tecnologías que promueven una mayor competitividad. Si bien la decisión a la contratación basada únicamente en el precio permite asegurar la eficiencia y el ahorro esta ha evolucionado hacia un enfoque multicriterio en el cual no solo la adición al precio, se considera sino además los criterios de calidad y sostenibilidad (económicos, ambientales y sociales). La

contratación pública se considera cada vez más como un importante instrumento potencial de la política de innovación. Según lo indicado por Reyna-Palacios y Benitez-Astudillo (2019) en el Ecuador, específicamente en las provincias de Guayas, Manabí, Pichincha y Azuay la contratación pública aglutina el 68,3% de la cifra total adjudicada, lo que se traduce en dólares a un total de \$4781 millones, para el año 2018.

La información estadística por las contrataciones públicas en el Ecuador entre los años 2017 al 2020, son las siguientes:

Según la información estadística anual de la contratación pública ecuatoriana del 2017 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2018a), la contratación pública total alcanzó los 5.849,4 millones de dólares, es decir, 1.066,9 millones de dólares menos que en el año 2016. Para el año 2017 constituyó el 5,8% del producto interno bruto (PIB) y del Presupuesto General del Estado (PGE) un 19,6%. En este mismo año, los GAD municipales, las instituciones de la administración del estado y las empresas públicas de la función ejecutiva, fueron los sectores del estado que generaron los montos más altos de adjudicación. Respecto a la contratación por sectores de gobierno, las entidades de la administración del Estado, los GAD municipales y las empresas públicas de la Función Ejecutiva fueron los que mayores montos adjudicaron en el año 2017. Las empresas públicas de la Función Ejecutiva y las entidades de seguridad social fueron las que más disminuyeron sus montos adjudicados. Las empresas públicas de la Función Ejecutiva pasaron de 2.006 millones de dólares en el 2016 a 1.079 millones de dólares en el 2017, es decir, una baja del 46,2%. Las entidades de seguridad social bajaron de 908 millones de dólares a 426 millones de dólares. En la Tabla 3 se observan los montos adjudicados en los diferentes sectores del gobierno en los años 2016 y 2017, así como la variación entre estos dos años (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2018a).

**Tabla 3**

*Participación de la Contratación Pública por Sectores del Gobierno del Ecuador entre los años 2016 y 2017 y su variación*

Sectores de gobierno	Monto adjudicado (millones de \$)		Porcentaje de variación en monto adjudicado (%)
	2016	2017	
Administración del estado	1.585,10	1.669,40	5,3
Gobiernos autónomos descentralizados municipales	1.173,70	1.241,50	5,8
Empresas públicas de la función ejecutiva	2.006,10	1.079,00	-46,2
Gobiernos autónomos descentralizados provinciales	375,50	433,60	15,5
Entidades de seguridad social	907,70	425,70	-53,1
Empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados	465,20	405,80	-12,8
Sociedades anónimas con participación pública	141,90	253,40	78,6
Otros	18,30	123,30	573,8
Entidades de educación superior	118,80	98,40	-17,2
Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales	57,90	69,90	20,7
Entidades financieras públicas	66,20	49,50	-25,2
<b>Total</b>	<b>6.916,40</b>	<b>5.849,50</b>	

*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2018a)

Por tipo de compra, en el año 2017 el 93,5% del monto adjudicado se concentró en la adquisición de bienes (32,6%), servicios (32,2%) y obras (28,8%). La compra de fármacos representó al Estado el 3,3% del monto total asignado, la contratación de servicios de consultoría

el 2,6% y para la contratación de seguros se destinó el 1% del monto total (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2018a) como puede observarse en la Tabla 4.

**Tabla 4**

*Montos Adjudicados por Tipo de Compra en el Año 2017 en el Ecuador*

<b>Tipo de compra</b>	<b>Adjudicado año 2017 (millones de \$)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Bienes	1.904,60	32,6
Servicios	1.883,60	32,2
Obras	1.683,40	28,8
Fármacos	195,90	3,3
Consultoría	151,00	2,6
Seguros	31,00	1
<b>Total</b>	<b>5.849,50</b>	<b>100,0</b>

*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2018a)

El monto total de la compra pública en el 2018 fue de 7.000,6 millones de dólares. En el año 2018, la contratación pública representó el 20,1% del Presupuesto General del Estado (PGE) y el 6,4 % del Producto Interno Bruto (PIB). En lo relativo a la contratación por sectores de gobierno en 2018, las entidades del Gobierno Central adjudicaron 3.711,0 millones de dólares que equivale al 53,0% del total adjudicado, porcentaje menor al registrado en los últimos 3 años: 2017 (56%), 2016 (67%), y 2015 (62%). En cambio, la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la compra pública pasó de 33% en 2015 a 42% en 2018 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2018b). El monto adjudicado por sectores de gobierno en los años 2017 y 2018 y su variación se presentan en la Tabla 5.

**Tabla 5**

*Montos Adjudicados por Sectores del Gobierno del Ecuador en los Años 2017 y 2018 y su*

*Variación*

Sectores de gobierno	Monto adjudicado (millones de \$)		Porcentaje de variación en monto adjudicado (%)
	2017	2018	
Administración del estado	1.585,10	1.669,40	5,3
Gobiernos autónomos descentralizados municipales	1.173,70	1.241,50	5,8
Empresas públicas de la función ejecutiva	2.006,10	1.079,00	-46,2
Gobiernos autónomos descentralizados provinciales	375,50	433,60	15,5
Entidades de seguridad social	907,70	425,70	-53,1
Empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados	465,20	405,80	-12,8
Sociedades anónimas con participación pública	141,90	253,40	78,6
Otros	18,30	123,30	573,8
Entidades de educación superior	118,80	98,40	-17,2
Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales	57,90	69,90	20,7
Entidades financieras públicas	66,20	49,50	-25,2
<b>Total</b>	<b>6.916,40</b>	<b>5.849,50</b>	

*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2018b)

Por tipo de compra, en el año 2018 el 95,0% del monto adjudicado se concentró en la adquisición de servicios (33,2%), obras (32,1%) y bienes (29,7%). La compra de fármacos representó al Estado el 2,1% del monto total de compras durante dicho período. La contratación de servicios de consultoría representó el 2,4% y para la contratación de seguros se destinó el 0,5% del monto total, tal y como se observa en la Tabla 6 ((Servicio Nacional de Contratación Pública, 2018b):

**Tabla 6**

*Montos Adjudicados por Tipo de Compra Entre los Años 2017 y 2018 en el Ecuador y su Variación*

<b>Tipo de compra</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Porcentaje de variación (%)</b>
Servicios	1.883,60	2.323,80	23,4
Obras	1.683,40	2.243,90	33,3
Bien	1.904,60	2.080,80	9,3
Consultoría	151,00	170,30	12,8
Fármacos	195,90	148,90	-24,0
Seguros	31,00	32,90	6,1
<b>Total</b>	<b>5.849,50</b>	<b>7.000,60</b>	

*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2018b)

Según el Servicio Nacional de Contratación Pública (2019) la contratación pública alcanzó los 6.066,0 millones de dólares, durante el año 2019. Este valor comparado con el año de 2018 significó un decrecimiento de 13,3%. La contratación pública representó el 5,6% del PIB durante el año 2019. Las entidades del Gobierno Central y sus empresas públicas adjudicaron 3.490,2 millones de dólares que equivale al 57,5% del total adjudicado del año 2019. Mientras los GAD y sus empresas públicas adjudicaron 2.269,6 millones de dólares, que representó el 37,4% del total adjudicado en el año 2019. Las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva fue el sector que tuvo mayor incremento en sus montos adjudicados en el año 2019 respecto al año 2018. Las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva pasaron de adjudicar 1.065,9 a 1.194,2

millones de dólares en el año 2018 y el año 2019 respectivamente, es decir un incremento del 12,0% tal y como se observa en la Tabla 7:

**Tabla 7**

*Montos Adjudicados por Tipo de Compra Entre los Años 2018 y 2019 en el Ecuador y su Variación*

Sector de gobierno	Monto adjudicado		Porcentaje de variación en monto adjudicado (%)
	2018	2019	
Administración del estado	1.964,50	1.572,80	-19,9
GAD municipales	1.764,80	1.519,90	-13,9
Empresas públicas de la función ejecutiva	1.065,90	1.194,20	12,0
Entidades de seguridad social	543,70	582,00	7,0
Empresas públicas de los GAD	433,00	356,30	-17,7
GAD provinciales	620,30	325,40	-47,5
Sociedades anónimas con participación pública	304,20	245,20	-19,4
Entidades de educación superior	136,90	141,20	3,1
GAD parroquiales rurales	91,00	68,10	-25,2
Entidades financieras públicas	56,60	50,00	-11,7
Otros	19,80	11,00	-44,4
<b>Total</b>	<b>7.000,70</b>	<b>6.066,10</b>	

*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2019).

Por tipo de compra, sobresale la adquisición de servicios con 2.393,8 millones de dólares, seguido por bienes y obras con 1.874,3 y 1.372,8 millones de dólares respectivamente, en el año

2019. Mientras la compra de seguros registró el mayor incremento respecto al año 2018 (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019), como se puede observar en la Tabla 8:

**Tabla 8**

*Adjudicaciones por Tipo de Compra en los Años 2018 y 2019 en el Ecuador y su Variación*

Tipo de compra	Monto adjudicado		Porcentaje de variación (%)
	2018	2019	
Servicios	2.323,80	2.393,80	3,0
Bien	2.080,80	1.874,30	-9,9
Obras	2.243,90	1.372,80	-38,8
Consultoría	170,30	163,20	-4,2
Fármacos	148,90	159,20	6,9
Seguros	32,90	102,70	212,2
<b>Total</b>	<b>7.000,60</b>	<b>6.066,00</b>	

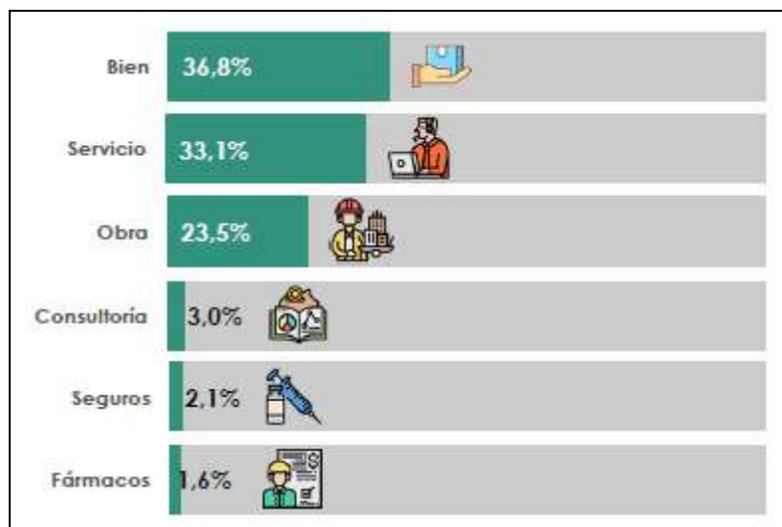
*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2019).

La contratación pública alcanzó los USD 5.072,5 millones, durante el período enero-diciembre del 2020. La contratación pública representó el 14,3% del PGE (Presupuesto General del Estado). Frente al PIB, la contratación pública representó el 5,2%. La CP por sector de gobierno concentra aproximadamente el 54,7% a través del Gobierno Central y sus EP. Dentro de ésta la Administración del Estado representa aproximadamente el 47,7%, seguido de las EP de la Función Ejecutiva con el 33,3%, Seguridad Social con el 16,2%, finalmente Educación Superior se encuentra con el 2,8% aproximadamente. Los GAD y sus EP concentra el 38,6% de la CP, dentro de ésta los GAD Municipales tiene una mayor participación con el 58,7%, seguido de los GAD Provinciales con el 21,6%, las EP de los GAD representan un 15,2% y con una menor

participación los GAD Parroquiales Rurales, es decir con el 4,5%. El comportamiento de la CP en otros sectores de gobierno representa un 6,7%, entre las cuales las contrataciones realizadas por las Sociedades Anónimas reflejan una mayor participación con el 84,8%, seguido del Sector Financiero Público con el 11,8% y la diferencia restante para otros sectores, es decir con el 3,3%. La CP por tipo de compra concentra aproximadamente el 93,4% en tres tipos de compra: 1) Adquisición de Bienes con una participación del 36,8%, cuyo monto asciende a USD 1.866,2 millones; 2) Servicios con el 33,1% con un monto de USD 1.676,9 millones; y 3) Obras con el 23,5% con USD 1.192,3 millones (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2020).

### Figura 15

*Compra Pública por tipo de Compra en el Ecuador*



*Nota.* Tomado de Servicio Nacional de Contratación Pública (2020).

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se han remitido a la Fiscalía General del Estado 186 informes con indicios de responsabilidad penal. El número de predeterminaciones desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se muestra en la Tabla 9 (Contraloría General del Estado, 2017):

**Tabla 9**

*Número de predeterminaciones año 2017 en el Ecuador*

<b>Predeterminaciones</b>	<b>Cantidades</b>	<b>Montos USD</b>
GLOSAS	4.167	1.107.179.339,68
ORDEN DE REINTEGRO	2.750	41.032.100,84
SANCIONES		
ADMINISTRATIVAS	7.383	10.289.411,00
CONTROL VEHICULAR	40	212.565,00
<b>Total</b>		<b>1.158.713.416,52</b>

*Nota.* Tomado de Contraloría General del Estado (2017).

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 se remitieron a la Fiscalía General del Estado, 265 Informes con Indicios de Responsabilidad Penal, distribuidos a nivel nacional. El número de predeterminaciones en el 2018 se muestran en la Tabla 10 (Contraloría General del Estado, 2018):

**Tabla 10**

*Número de predeterminaciones año 2018 en el Ecuador*

<b>Predeterminaciones</b>	<b>Cantidades</b>	<b>Montos USD</b>
Responsabilidades civiles	9.014	814.361.355,69
Orden de reintegro	1.862	28.050.814,47
Responsabilidades administrativas	11.603	19.904.389,00
Control vehicular	96	554.527,00
<b>Total</b>		<b>862.871.086,16</b>

*Nota.* Tomado de Contraloría General del Estado (2018).

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 se han remitido a la Fiscalía General del Estado 269 informes con Indicios de Responsabilidad Penal, distribuidos a nivel nacional. El número de predeterminaciones en el 2019 es mostrado en la Tabla 11 (Contraloría General del Estado, 2019):

**Tabla 11**

*Número de predeterminaciones año 2019 en el Ecuador*

<b>Predeterminaciones</b>	<b>Cantidades</b>	<b>Montos USD</b>
Glosas	2.107	1.477.745.314,83
Orden de reintegro	345	82.635.812,63
Sanciones administrativas	18.856	34.565.519,00
Control vehicular	68	396.742,00
<b>Total</b>		<b>1.595.343.388,46</b>

*Nota.* Tomado de Contraloría General del Estado (2019).

Finalmente, según la Contraloría General del Estado (2020) en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se remitieron a la Fiscalía General del Estado 253 informes con Indicios de Responsabilidad Penal, distribuidos a nivel nacional. El número de predeterminaciones en el 2020 se indican en la Tabla 12:

**Tabla 12**

*Número de predeterminaciones año 2020 en el Ecuador*

<b>Predeterminaciones</b>	<b>Cantidades</b>	<b>Montos USD</b>
Glosas	4.538	461.285.524,57
Orden de reintegro	2.406	12.950.017,66
Sanciones administrativas	10.946	18.851.473,00
Control vehicular	11	47.220,00
<b>Total</b>		<b>493.134.235,23</b>

*Nota.* Tomado de Contraloría General del Estado (2020).

La Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), creada desde el año 2004, cuenta con unos estatutos de constitución y una estructura de gobierno elegida cada 2 años compuesta por una Presidencia y un Comité Ejecutivo representado por las 5 áreas geográficas del hemisferio (Norteamérica, El Caribe, Centroamérica, Región Andina y Cono Sur); y la

Organización de los Estados Americanos (OEA) como su secretaría técnica. Los países miembros de la RICG se muestran en la Figura 16 (RICG, 2022):

**Figura 16**

*Países miembros de la RICG*

<b>Antigua y Barbuda</b> Ministerio de Finanzas, Economía y Administración Pública	<b>Argentina</b> Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)	<b>Bahamas</b> Ministerio de Finanzas	<b>Barbados</b> Departamento Central de Compras Ministerio de Finanzas
<b>Belice</b> Ministerio de Finanzas	<b>Bolivia</b> Ministerio de Economía y Finanzas	<b>Chile</b> Dirección de ChileCompra, Ministerio de Hacienda	<b>Brasil</b> Ministerio de Planeamiento, Organización y Gestión
<b>Canadá</b> Dirección General de Servicios Públicos y Adquisiciones, Sector Washington DC.	<b>Colombia</b> Colombia Compra Eficiente	<b>Costa Rica</b> Dirección de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, Ministerio de Hacienda	<b>Dominica</b> Ministerio de Finanzas y Planeación
<b>Ecuador</b> Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)	<b>El Salvador</b> Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), Ministerio de Hacienda	<b>Guatemala</b> Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas	<b>Guyana</b> Consejo Administrativo de Licitaciones y Adquisiciones Nacionales, Ministerio de Finanzas
<b>Grenada</b> Ministerio de Finanzas, Planeación, Economía, energía, Comercio Exterior y Cooperativas	<b>Haiti</b> Comisión Nacional de las Compras Públicas (CNMP)	<b>Jamaica</b> Unidad de Políticas de Bienes y Adquisiciones, Ministerio de Finanzas y Servicio Público	<b>Honduras</b> Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Secretaría de Coordinación General de Gobierno
<b>México</b> Unidad de Política de Contrataciones Públicas, Secretaría de la Función Pública	<b>Nicaragua</b> Dirección de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público	<b>Panamá</b> Dirección General de Contrataciones Públicas	<b>Paraguay</b> Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
<b>Perú</b> Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)	<b>República Dominicana</b> Dirección General de Contrataciones Públicas	<b>St. Kitts y Nevis</b> Ministerio de Finanzas	<b>St. Lucía</b> Unidad de Proyectos Especiales, Ministerio de Desarrollo Sostenible
<b>St. Vicente y las Granadinas</b> Ministerio de Finanzas y Planeación Económica	<b>Suriname</b> Oficina de Compras Gubernamentales, Ministerio de Finanzas	<b>Trinidad y Tobago</b> Oficina Central de Licitaciones, Ministerio de Finanzas	<b>Uruguay</b> Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE)

*Nota.* Tomado de RICG (2022)

Los beneficios de la RICG son: Fomenta la generación de ecosistemas para la consolidación de la agenda técnica y política en diversas áreas de las compras públicas.; promueve la prevención de la corrupción a través de compras públicas más efectivas, transparentes, eficientes y con mecanismos de rendición de cuentas; fomenta la inclusión de criterios sostenibles para el desarrollo económico y social; y la protección al medio ambiente; promueve el fortalecimiento institucional de los países en compra pública; promueve el

fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos en su quehacer diario bajo principios de responsabilidad e integridad; fomenta la inteligencia colectiva y el trabajo colaborativo entre sus miembros y colaboradores (RICG, 2022).

La directora general del SERCOP, María Sara Jijón Calderón, LLM, fue elegida presidenta de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), por un periodo de 2 años. La RICG es un Mecanismo del Sistema Interamericano que provee cooperación técnica horizontal de alto nivel para generar y fortalecer vínculos entre sus miembros, promover el intercambio de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales para la generación de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en las compras públicas entre los Estados Miembros de la OEA. Jijón mencionó (Portal de Compras Públicas, 2022b):

Asumo con mucha responsabilidad este reto, de representar a la RICG, importante mecanismo interamericano que promueve la cooperación entre los países miembros con el objetivo de lograr que las compras públicas se conviertan en una herramienta de desarrollo económico y social, impulsando la transparencia y la integridad, el valor por dinero, y la sostenibilidad.

## Capítulo III

### Marco Metodológico

En el presente capítulo se desarrollan los aspectos metodológicos que sustentan académicamente la investigación del proyecto. Inicialmente se determina el enfoque a utilizar, también otros aspectos importantes que se toman en consideración son el definir el alcance, diseño de la investigación, población y muestra, variables y operacionalización de las mismas, técnicas de recolección de datos, procedimientos, herramienta y técnica de análisis de datos.

#### *Enfoque de la investigación*

Según Bernal (2010) el método de investigación está usualmente clasificado en los tipos: cualitativo o investigación cualitativa y el cuantitativo o investigación cuantitativa. El método cuantitativo también denominado método tradicional se basa en la fundamenta en la medida de las diversas particularidades de los fenómenos sociales, lo cual obliga a desarrollar un marco conceptual adecuado a la problemática en estudio, y de allí, realizar una serie de postulados que relacionen de manera deductiva las variables en estudio. La generalización y la normalización de los resultados es base fundamental en este método.

Gallardo (2017) señaló que la investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables; mientras que la investigación cualitativa evita la cuantificación. La diferencia fundamental entre ambas metodologías es que la cuantitativa estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas y la cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales. Indica también que la investigación cuantitativa se centra en el estudio de las relaciones entre variables cuantificadas, mientras que la investigación cualitativa lo hace en contextos estructurales y situacionales.

Para Hernández et al. (2015), el enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio. Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

Muñoz (2015) expresó que la investigación cuantitativa es el diseño entendido como el plan o la estrategia que se ha de elaborar para responder al problema planteado, como se ha afirmado en anteriores diseños, en concordancia con el tipo de realidad a la cual pertenece el objeto investigado y de acuerdo con las posibilidades de obtener información o datos relevantes. El éxito de la investigación deriva de un buen diseño que favorezca la obtención de información objetiva.

Según Hernández et. Al. (2015) el enfoque cualitativo es más bien del tipo circular, no lleva la secuencia que se explicó para el cuantitativo, en los estudios cualitativos se pueden desarrollar la hipótesis y preguntas antes, durante o después de la recolección de datos, para verificarlas, modificarlas y así llevar a cabo la recolección de datos, por otra parte, no se plantea una hipótesis para luego comprobarla, sino que se genera durante el proceso. Finalmente, los métodos de recolección de datos son no estandarizados ni predeterminados completamente, situaciones y estructura metodológica que no se presenta bajo ninguna circunstancia en el presente estudio.

Por todo lo antes indicado, y analizando los objetivos y el planteamiento de la presente investigación se concluye que el enfoque que más se adapta para el cumplimiento de los mismos, el análisis de las variables y la obtención de los resultados es el cuantitativo, por lo que la técnica que se utilizó fue la encuesta, y los datos recopilados a partir de la misma se tabularon para su posterior discusión y generación de la propuesta.

### *Alcance de la investigación*

Bernal (2010) señaló que en la ciencia existen diferentes tipos de investigación y es necesario conocer sus características para saber cuál de ellos se ajusta mejor la investigación que va a realizarse. Aunque no hay acuerdo entre los distintos tratadistas sobre la clasificación de los tipos de investigación, para este autor los principales tipos de investigación son los siguientes: investigación histórica, documental, descriptiva, correlacional, explicativa o causal, estudio de caso, experimental y otros tipos.

Se considera como investigación descriptiva aquella en que, se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio. Así mismo comenta que, la investigación descriptiva es uno de los tipos o procedimiento investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. En estos casos, se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás (Bernal, 2010).

Los estudios descriptivos sirven para analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Permiten detallar el fenómeno estudiado básicamente a través de la medición de uno o más de sus atributos. El conocimiento será de mayor profundidad que el exploratorio, el propósito de este es la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación, como: 1) Establecer las características demográficas de las unidades investigadas (número de población, distribución por edades, nivel de educación, etc.); 2) Identificar formas de conducta, actitudes de las personas que se encuentran en el universo de investigación (comportamientos sociales, preferencias, etc.); 3) Establecer comportamientos concretos; 4) Descubrir y comprobar la posible asociación de las variables de investigación (Behar, 2008).

Muy frecuentemente el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así -y valga la redundancia- describir lo que se investiga (Hernández et al., 2015).

Por lo antes expuesto, el alcance del proyecto de la investigación es descriptivo, ya que se pretende determinar y describir los principales problemas percibidos en la aplicación del control interno por parte de los servidores, en las distintas fases de contratación y en las adquisiciones de bienes y servicios, evaluando los factores que hacen que los servidores inobserven o incumplan la normativa vigente en materia de contratación pública, por lo que este alcance se encarga de describir y medir con la mayor precisión posible el mismo. La técnica de recolección de información fue la encuesta que se le realizó a los servidores públicos de la provincia del Guayas.

### ***Tipo de investigación***

Hernández et al. (2015) señaló que distintos autores han adoptado diversos criterios para catalogar la investigación no experimental. En esta referencia se consideró la siguiente manera de clasificar dicho tipo de investigación: por su dimensión temporal o el número de momentos o puntos en el tiempo en los cuales se recolectan datos. En algunas ocasiones la investigación se centra en: a) Analizar cuál es el nivel o modalidad de una o diversas variables en un momento dado. b) Evaluar una situación, comunidad, evento, fenómeno o contexto en un punto del tiempo. c) Determinar o ubicar cuál es la relación entre un conjunto de variables en un momento. En estos

casos el diseño apropiado (con un enfoque no experimental) es el transversal o transeccional. Ya sea que su alcance inicial o final sea exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. Otras veces, la investigación se enfoca en: a) estudiar cómo evolucionan una o más variables o las relaciones entre ellas, o b) analizar los cambios al paso del tiempo de un evento, comunidad, proceso, fenómeno o contexto. En situaciones como éstas el diseño apropiado (en un enfoque no experimental) es el longitudinal. Dicho de otro modo, los diseños no experimentales se pueden clasificar en transeccionales y longitudinales.

Como indicó Hernández et al., (2015) la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no se hace variar intencionalmente las variables independientes. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. “La investigación no experimental o *expost-facto* es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones” (Hernández et al., 2015, p. 152). De hecho, no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la investigación no experimental las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Morlote y Celiseo (2004), señalaron que los diseños no experimentales transeccionales, se trata de investigaciones en las que las mediciones se hacen en un momento determinado y de una sola vez, ya sea para describir solamente las propiedades de las variables que comprenden el

fenómeno por estudiar (descriptivo) o bien, para explicar las relaciones que existen entre las variables (correlacional/causal).

En el caso de los diseños de investigación transeccional o transversal Hernández et al. (2015) indicaron que en los mismos se lleva a cabo la observación del fenómeno en un momento o tiempo único. Al recopilar datos en un área nueva donde no se tienen ideas preconcebidas y con criterios amplios se consideran estudios exploratorios, en cambio, en los de tipo descriptivo se recopilan y obtienen datos en cada una de las categorías, variables, contextos, conceptos, fenómenos o comunidades estudiadas. Un tercer tipo, es el estudio correlacional, donde se realiza la vinculación entre conceptos, variables, sucesos, categorías, contextos o fenómenos. Y finalmente, si lo que se realiza es un proceso de causalidad entre algunos de los términos mencionados anteriormente, el estudio es del tipo correlacional/causal (explicativo).

Por lo antes expuesto, se concluye que el tipo de investigación del presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como investigación no experimental, ya que se realizó una encuesta a los servidores públicos y luego se tabularon los resultados. Y la investigación no experimental es del tipo transversal ya que son datos que se obtendrán a un corte de tiempo.

### ***Población y muestra***

Bernal (2010) definió a la población como el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo. Es la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia.

Tamayo (2013), señaló que:

Población: totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación. (p. 176)

Y Monje (2011) indicó que:

La población o universo es el conjunto de objetos, sujetos o unidades que comparten la característica que se estudia y a la que se pueden generalizar los hallazgos encontrados en la muestra (aquellos elementos del universo seleccionados) para ser sometidos a la observación. La definición de la población para un proyecto de investigación responde a la necesidad de especificar el grupo al cual son aplicables los resultados del estudio.

Cuando el universo está compuesto por un número relativamente alto de unidades resulta imposible o innecesario examinar cada una de las unidades que lo componen. En tal caso se procede a extraer una muestra, o sea, un conjunto de unidades, una porción del total que represente la conducta del universo total. (p. 25)

Es de utilidad la definición de la población porque sirve de base para identificar el grupo objeto de la investigación; y para el presente estudio, se ha considerado que la población es la totalidad de servidores públicos de la provincia de Guayas de las distintas instituciones públicas que manejen el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), y que intervienen en las distintas fases de los procedimientos de contratación pública.

Para la presente investigación se realizó la búsqueda en la página de la Contraloría General del Estado de las entidades sujetas a control, obteniendo la información suministrada en la Tabla 13 y la Figura 17. Mostradas en la página siguiente.

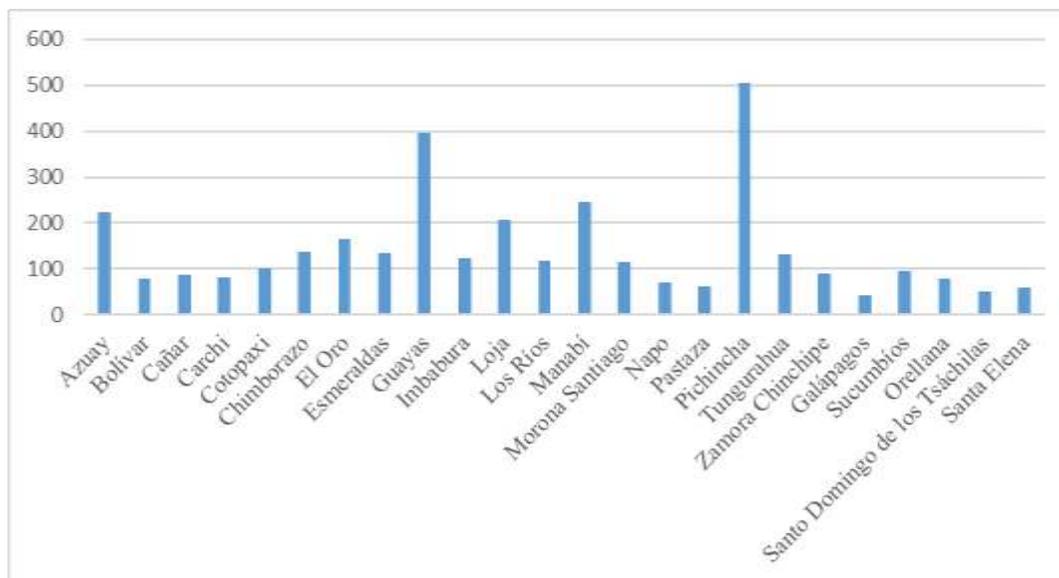
**Tabla 13***Número de Entidades Sujetas a Control en las Diferentes Provincias del Ecuador*

<b>Provincia</b>	<b>Número de entidades</b>
Azuay	219
Bolívar	78
Cañar	88
Carchi	82
Chimborazo	136
Cotopaxi	100
El Oro	164
Esmeraldas	132
Galápagos	42
Guayas	395
Imbabura	122
Loja	207
Los Ríos	116
Manabí	246
Morona Santiago	111
Napo	71
Orellana	81
Pastaza	61
Pichincha	506
Santa Elena	56
Santo Domingo De Los Tsáchilas	53
Sucumbíos	93
Tungurahua	131
Zamora Chinchipe	91
<b>Total</b>	<b>3381</b>

*Nota.* Adaptado de Contraloría General del Estado (2009).

**Figura 17**

*Número de Instituciones Públicas por Provincia en el Ecuador*



*Nota.* Adaptado de Contraloría General del Estado (2009).

En base los datos anteriores, se puede observar que las provincias donde existen más cantidad de instituciones públicas son Pichincha y Guayas.

Al no encontrarse una base general de acceso público donde se pueda consultar y obtener como resultado la cantidad de personas que laboran para el sector público y que se encuentre detallado por provincia y/o instituciones públicas, se concluye que la población será del tipo infinita, y, por lo tanto, para la determinación del tamaño de la muestra, se utilizó un muestreo probabilístico aleatorio simple. Como referencia fundamental se tomó la información publicada en la sección de transparencia de las entidades públicas ubicadas en la provincia del Guayas, en donde se realizó la encuesta a servidores del área de compras públicas, administrativo y financiero y otros.

Para determinar el tamaño de la muestra probabilística aleatoria simple, se utiliza la siguiente fórmula:

**POBLACIÓN INFINITA**

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$$

Donde:  
 Z = nivel de confianza (90%, 95% o 99%).  
 p = probabilidad de acierto  
 q = 1-p = probabilidad de fallo  
 N = tamaño de población  
 e = error de estimación máximo aceptado  
 n = tamaño de la muestra.

$$n = (3,84 * 0,50 * 0,50) / 0,0025$$

$$n = 384.145882$$

Z	3,84
p	0,5
q	0,5
e	0,0025
nivel de confianza	0,95

De conformidad a lo estipulado por Muñoz (2015), la importancia de la muestra se encuentra en la representatividad. Y la define como la porción de la población que se debe considerar representativa del universo en estudio y la misma se escoge para recopilar datos de las variables que se pretenden estudiar en la investigación. Existen diversas técnicas que se pueden utilizar para definir la muestra, que para este autor es denominado tipos de muestreo: muestras no probabilísticas y muestras probabilísticas. En un muestreo probabilístico o aleatorio se seleccionan los elementos con base en probabilidades conocidas. Es evidente que las muestras basadas en métodos probabilísticos permiten inferencias sin sesgo acerca de la población sujeta a investigación. Las muestras probabilísticas o aleatorias, también denominadas al azar, se obtienen de tal manera que desde todos los puntos de vista el investigador no tiene propensión o tendencia, se logran mediante procedimientos basados en el cálculo de probabilidades. Un tipo de muestreo probabilístico es el muestreo aleatorio simple. En la muestra aleatoria simple se puede apreciar que todos los elementos dentro del marco tienen las mismas posibilidades de selección. También,

cada muestra de un tamaño fijo tiene igual de posibilidades de ser seleccionadas que cualquier otra muestra de igual tamaño.

Behar (2008) señaló que la muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Se puede decir que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus necesidades al que se denomina población. De la población es conveniente extraer muestras representativas del universo. Se debe definir en el plan y, justificar, el universo en estudio, el tamaño de la muestra, el método a utilizar y el proceso de selección de las unidades de análisis. En realidad, pocas veces es posible medir las variables en la totalidad de la población, por lo que se espera que la muestra que se obtendrá o seleccionará (que es un subgrupo de la población), sea un reflejo fiel de la población. Básicamente se categorizan las muestras en dos grandes ramas: las probabilísticas y las no probabilísticas. Se entiende por muestras probabilísticas como el subgrupo de la población en el que todos los elementos de este tienen la misma probabilidad de ser escogidos. Entre los tipos de muestra más usados en la investigación se tiene: Muestreo aleatorio simple: la forma más común de obtener una muestra es la selección al azar. Es decir, cada uno de los individuos de una población tiene la misma posibilidad de ser elegido. Si no se cumple este requisito, se dice que la muestra es viciada.

Tamayo (2003) indicó que, en los casos donde no se pueda medir, analizar o estudiar cada una de las unidades que componen la población se determina la muestra, y la misma será representativa de la población. La muestra descansa en el principio de que las partes representan el todo y por tanto refleja las características que definen la población de la cual fue extraída, lo cual nos indica que es representativa. Es decir, que para hacer una generalización exacta de una población es necesaria una muestra totalmente representativa y, por lo tanto, la validez de la generalización depende de la validez y tamaño de la muestra.

### ***Variables y operacionalizaciones***

Las variables que se analizaron en este proyecto de investigación se muestran en la Tabla 14. Y la matriz de operacionalización de variables se detalla en la Tabla 15.

**Tabla 14**

#### *Variables*

<b>Variable dependiente</b>	<b>Variable independiente</b>
Control interno en los procedimientos de contratación pública	Administración Pública

#### ***Técnicas de Recolección de Datos***

La investigación no tiene sentido sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados. Todo lo que va a realizar el investigador tiene su apoyo en la técnica de la observación. Aunque utilice métodos diferentes, su marco metodológico de recogida de datos se centra en la técnica de la observación y el éxito o fracaso de la investigación dependerá de cual empleó. La recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos (Behar, 2008).

**Tabla****15 Matriz de Operacionalización de Variables**

<b>Variable</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ítems Básicos</b>	<b>Técnica e Instrumentos</b>
Control interno en los procedimientos de contratación pública	Las compras públicas deberán ser de preferencia de productos nacionales, que provengan de micro, pequeñas o medianas empresas o de la economía solidaria y popular, y se deberán cumplir todos los criterios siguientes: responsabilidad social y ambiental, eficiencia, calidad y transparencia. Las compras públicas se realizan bajo la normativa emitida por el SERCOP y dando cumplimiento a las Normas de Control Interno emitidas por la CGE	Número de informes con observaciones realizadas por el organismo de control. Número de procesos de contratación en la Provincia del Guayas.	¿Conoce si las adquisiciones que realiza su entidad se encuentran debidamente planificadas?	Empleo de la encuesta, utilizando como herramienta el cuestionario estructurado
Administración pública	Los servidores públicos son las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. También son los responsables de una correcta administración pública y esta debe ser eficiente, eficaz y transparente.	Número de servidores públicos encuestados. Número de entidades públicas en la Provincia de Guayas.	¿Considera que el sistema de compras públicas es de fácil comprensión? ¿Está usted familiarizado con todos los procedimientos de contratación?	Empleo de la encuesta, utilizando como herramienta el cuestionario estructurado

Según Monje (2017) el proceso de recolección de datos para una investigación se lleva a cabo mediante la utilización de métodos e instrumentos, los cuales se seleccionan según se trate de información cuantitativa o cualitativa. Algunos procedimientos son directos como la observación y la entrevista, otros indirectos como los cuestionarios y formatos. El método seleccionado depende de los objetivos y el diseño del estudio, así como de la disponibilidad de personal, tiempo y recursos financieros. Un factor importante a tener en cuenta en la selección del método de recolección de datos es la intención del investigador de producir información cuantitativa tendiente a medir con cierto grado de exactitud los fenómenos, o el deseo de profundizar en la comprensión de los mismos desde el punto de vista cualitativo. La investigación por encuesta son los estudios que obtienen datos mediante entrevistas a personas se denominan encuestas. Si los entrevistados constituyen una muestra representativa de la población, estos estudios se denominan encuestas por muestreo. El método de encuesta resulta adecuado para estudiar cualquier hecho o característica que las personas estén dispuestas a informar.

Las encuestas recogen información de una porción de la población de interés, dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio. La información es recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se le hacen las mismas preguntas en más o menos la misma manera. La intención de la encuesta no es describir los individuos particulares quienes, por azar, son parte de la muestra, sino obtener un perfil compuesto de la población. La encuesta puede aplicarse de diferentes modos: auto administrado, entrevista personal, entrevista telefónica, auto administrado y enviado por correo postal o electrónico (Behar, 2008).

En esta investigación la encuesta se realizó vía Google Forms a la muestra de los servidores públicos de la provincia del Guayas con roles en jurídico, contratación pública, administradores de contrato, administrativo y financiero, y responsables requirentes.

La encuesta que se realizó a los servidores públicos se adjunta en el anexo 1 y en el anexo 2 se especifica la fundamentación legal pertinente que avala el diseño de cada pregunta.

Previa a la aplicación de la encuesta se llevó a cabo un proceso de “Validación de expertos” donde profesionales con amplia trayectoria en los ámbitos de investigación y/o en el área de la contratación pública en Ecuador, revisaron este instrumento para realizar correcciones y mejoras, con el fin que su aplicación y los resultados obtenidos fueran confiables y ajustados a los objetivos de esta tesis. Cada uno de estos expertos suscribió un documento validando el instrumento, los cuales se adjuntan en el anexo 3.

### ***Procedimiento***

Después de haber realizado las encuestas y recolectar los datos para el procedimiento estadístico de la información, se utilizaron las principales técnicas de procesamiento e interpretación de datos: tabulación y elaboración complementaria con cuadros estadísticos, presentación porcentual en gráficos y tablas, para el análisis e interpretación de las variables en estudio a través de los utilitarios básicos de office (principalmente Excel ®). Y así obtener una información confiable, para luego describir y explicar con imparcialidad la información obtenida, y de esta manera, generar una propuesta, conclusiones y recomendaciones para los servidores públicos y personas que quieran incursionar en el campo de la contratación pública, relacionados al tema de investigación, dando cumplimiento de los objetivos propuestos y respuestas reales a los problemas planteado en este trabajo de titulación. Esta propuesta se planteó en el Capítulo IV del presente trabajo.

## Capítulo IV

### Resultados

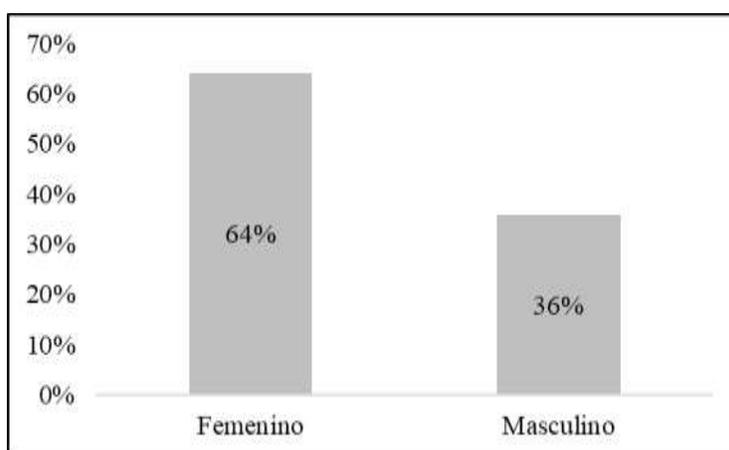
. En el presente capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento de recolección de datos, diseñados para el presente trabajo de investigación. El instrumento “Encuesta” fue aplicado a 430 servidores públicos de distintas entidades de la Provincia del Guayas, las cuales se procesaron utilizando métodos estadísticos

Las preguntas de la encuesta se analizan individualmente a continuación, para una mejor comprensión de los resultados finales.

**Pregunta 1:** Género de los encuestados, ver resultados en la Figura 18:

#### Figura 18

*Resultado gráfico del género de los encuestados*

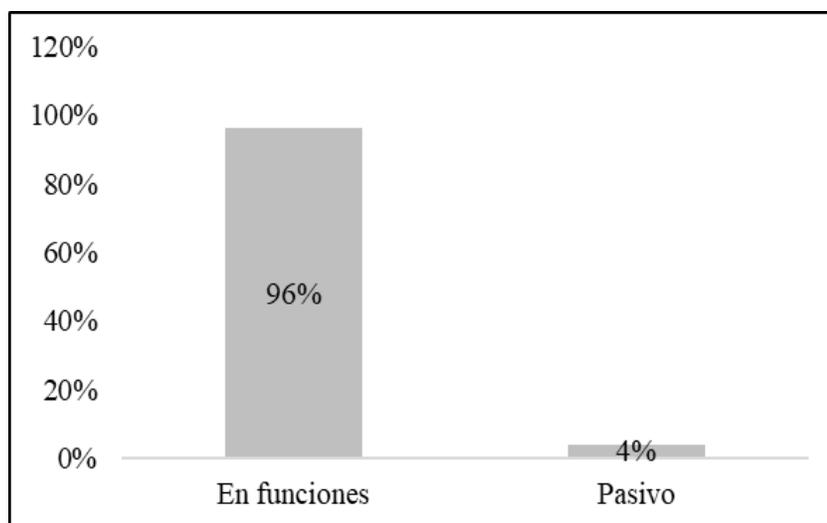


Según la Figura 18, el 64% de las personas encuestadas fueron mujeres, mientras que los hombres representaron el 36%.

**Pregunta 2:** ¿Es usted servidor público?, ver resultados en la Figura 19:

**Figura 19**

*Resultado Gráfico del Tipo de Servidor Público*

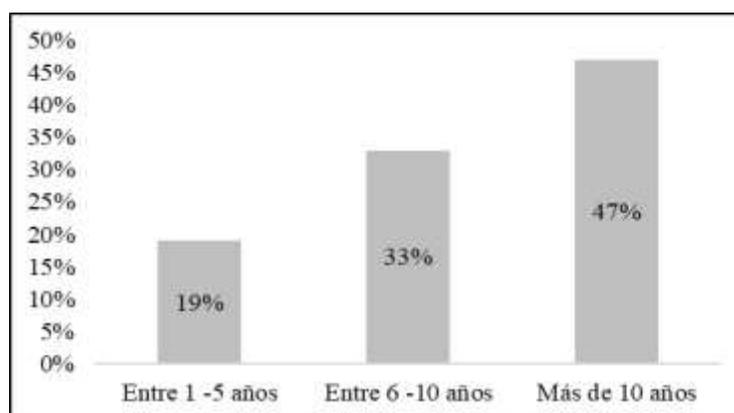


Del total de encuestados, el 96% son servidores en funciones, mientras que un 4% son servidores en estado pasivo.

**Pregunta 3:** Años de servicio en el sector público, ver resultados en la Figura 20:

**Figura 20**

*Resultado Gráfico del Género de los Encuestados*

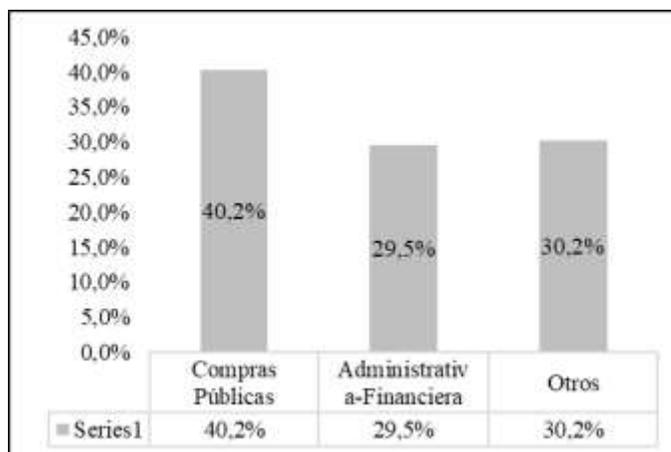


Según el gráfico elaborado sobre los años de servicio en el sector público, el 19% tiene entre 1 a 5 años, el 33% entre 6 a 10 años y finalmente el 47% tiene más de 10 años.

**Pregunta 4:** Dependencia a la que pertenece en su institución, ver resultados en la Figura 21:

**Figura 21**

*Resultado Gráfico de la Dependencia a la Cual Pertenece el Encuestado en su Institución*

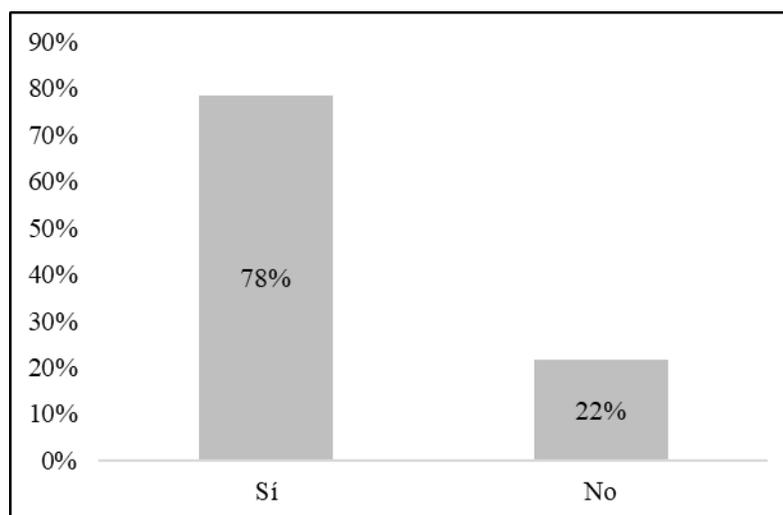


Del total de encuestados el 40,20 % pertenece al área de compras públicas, el 29,5% al área administrativo financiero y el 30,20% a otras dependencias.

**Pregunta 5:** ¿Cuenta con el Certificado como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública?, ver resultados en la Figura 22:

**Figura 22**

*Resultado Gráfico de si el Encuestado Cuenta o no con el Certificado como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública*

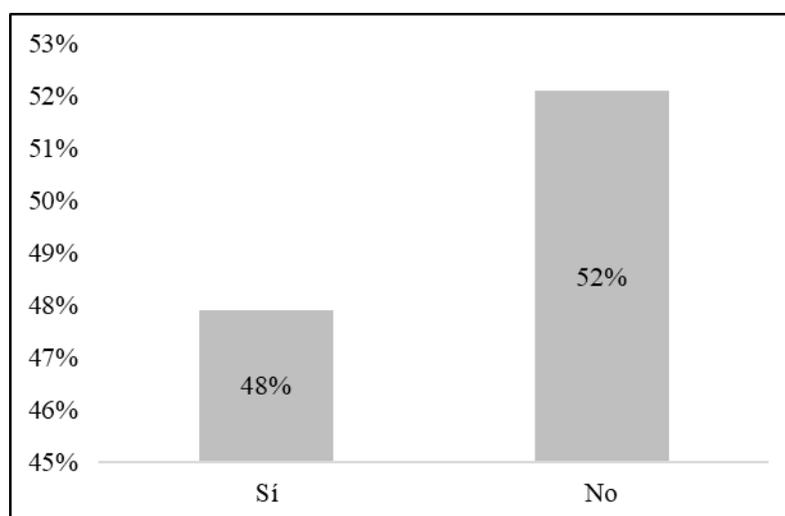


En esta pregunta el 78% respondió que, si cuenta con el certificado como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el 22% indica que no dispone del certificado.

**Pregunta 6:** ¿Conoce si su institución cuenta con un código de ética para los servidores?, ver los resultados en la Figura 23:

### Figura 23

*Resultado Gráfico de si el Encuestado Conoce si su Institución Cuenta con un Código de Ética*

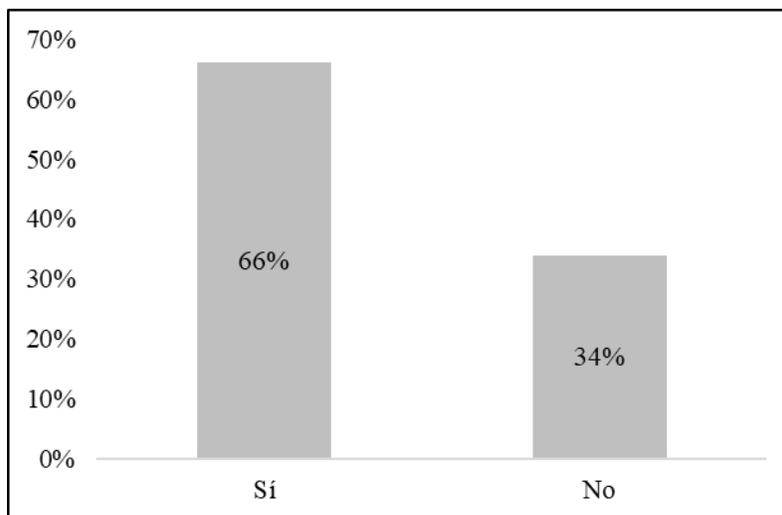


De los 430 encuestados, el 52% no conoce si la institución para la cual laboran cuenta con un Código de Ética, y el 48% tiene conocimiento del Código de Ética de la entidad.

**Pregunta 7:** ¿En su institución existe un manual de funciones?, ver los resultados de esta pregunta en la Figura 24:

**Figura 24**

*Resultado Gráfico de si el Encuestado Conoce si en su Institución Existe un Manual de Funciones*

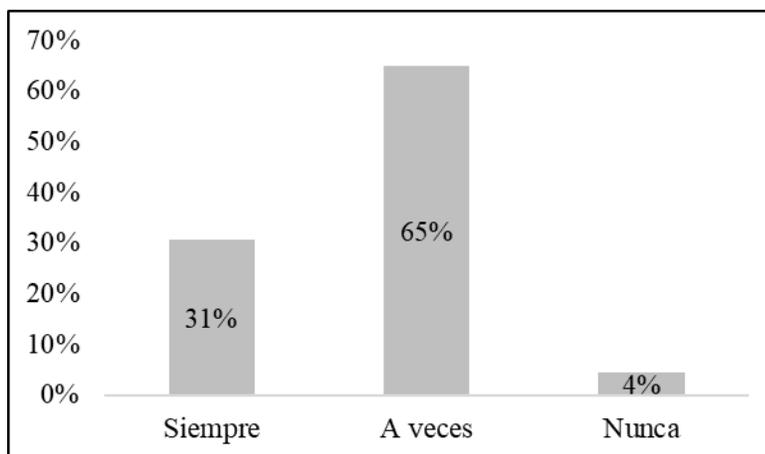


En esta pregunta el 66% de los encuestados contestó que en su institución existe un manual de funciones, mientras que el 34% no conoce si existe un manual vigente.

**Pregunta 8:** ¿Con qué frecuencia ha realizado cursos en materia de contratación pública?, ver los resultados de esta pregunta en la Figura 25:

**Figura 25**

*Resultado Gráfico de la Frecuencia con la que el Encuestado ha Realizado Cursos en Materia de Contratación Pública*

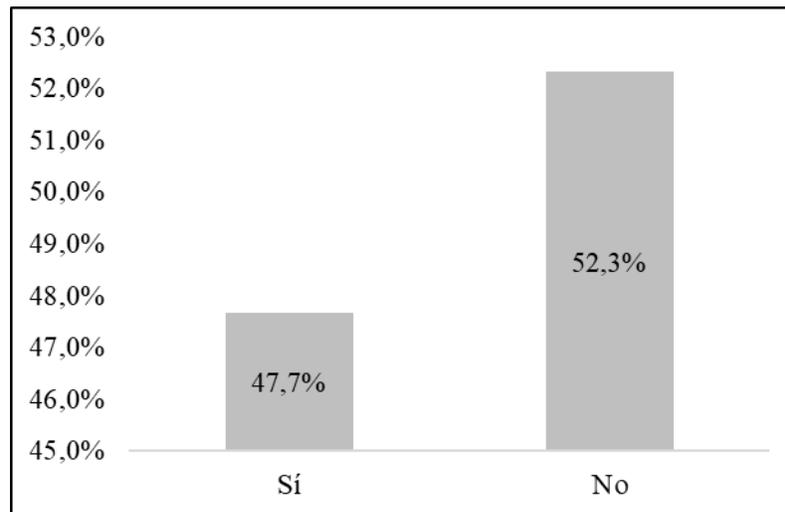


Del total de encuestados, el 65% a veces realizar cursos en materia de contratación pública, el 31% siempre se está capacitando y el 4% no realiza cursos en contratación.

**Pregunta 9:** ¿Ha tenido alguna observación por parte de la Contraloría en algún procedimiento de contratación pública? Los resultados de esta pregunta se muestran en la Figura 26:

**Figura 26**

*Resultado Gráfico de la Frecuencia de Observaciones por Contratación Pública*

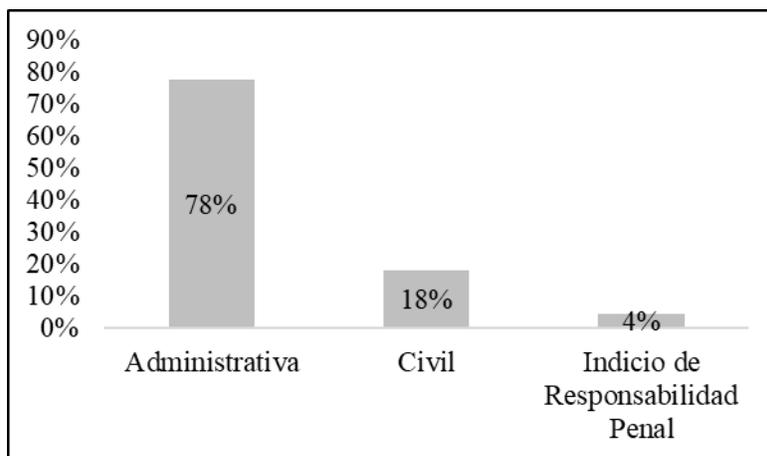


Se observa que el 52,30% de los encuestados dicen que no han tenido observaciones por parte de la Contraloría General del Estado en algún procedimiento de contratación pública, y el 47,7% si han tenido observaciones por parte del organismo de control.

**Pregunta 10:** ¿En caso de que la anterior respuesta fue positiva, qué tipo de responsabilidad le determinaron?, ver los resultados de esta pregunta en la Figura 27:

**Figura 27**

*Resultado Gráfico de la Frecuencia Acerca del Tipo de Responsabilidad Determinada*

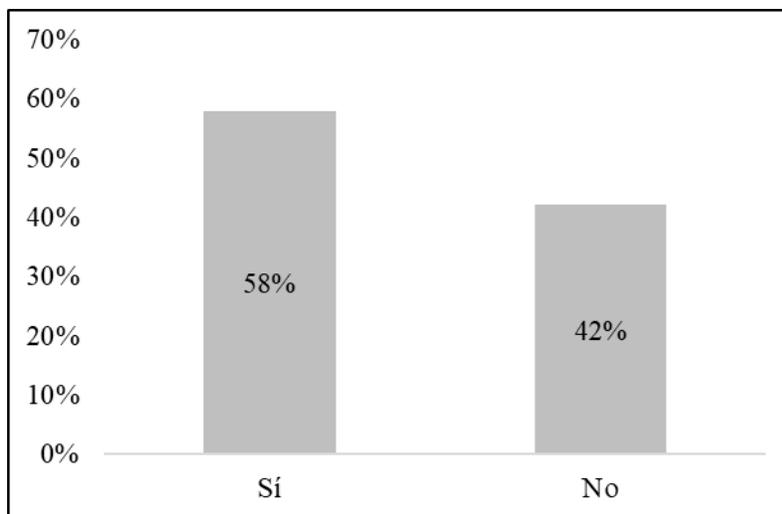


Se observa que al 78% de los encuestados le han determinado responsabilidades administrativas, al 18% responsabilidades civiles y un 4% corresponde a indicios de responsabilidad penal.

**Pregunta 11:** ¿En su institución han realizado convenios de pagos en los últimos cuatro años?. Los resultados de esta pregunta se muestran en la Figura 28:

**Figura 28**

*Resultado Gráfico de la Frecuencia Acerca de la Realización de Convenios de Pagos en los Últimos Cuatro Años*

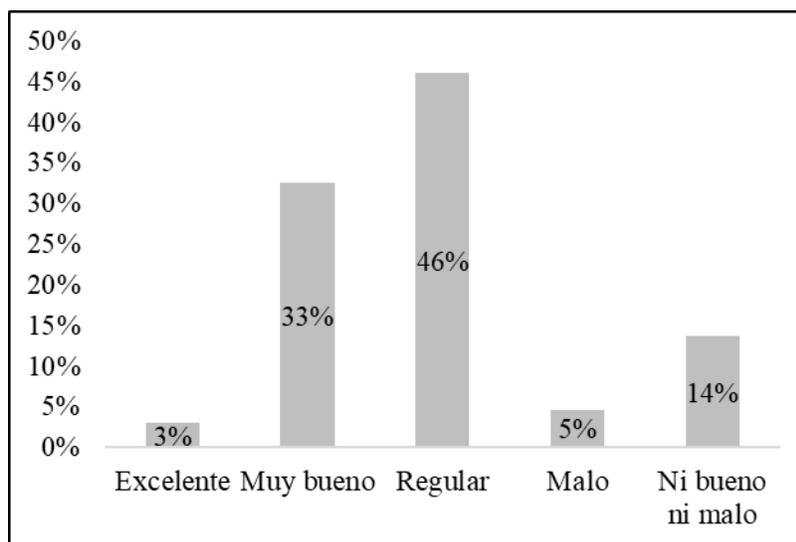


Del total de los encuestados, el 58% contestó que han realizado convenios de pagos en los últimos cuatros años en sus instituciones, mientras que el 42% respondió que no han ejecutado convenios.

**Pregunta 12:** ¿Cómo considera a la herramienta del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)? Ver los resultados de esta pregunta en la Figura 29:

### Figura 29

*Resultado Gráfico de la Frecuencia de Cómo Considera a la Herramienta del Sistema Oficial de Contratación*

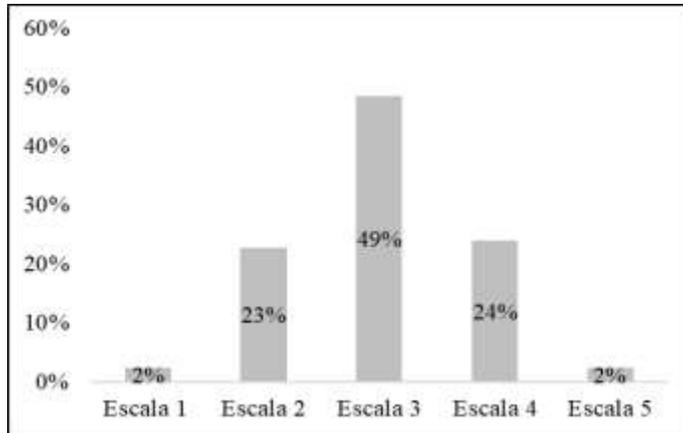


En este caso se puede decir que el 46% de los encuestados considera a la herramienta informática del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador como regular, el 33% la considera muy bueno, el 14% piensa que ni bueno ni malo, el 5% la cataloga como mala y sólo el 3% como excelente.

**Pregunta 13:** De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Cuánto conoce de la normativa en materia de contratación pública?, los resultados de esta pregunta se muestran en la Figura 30:

### Figura 30

*Resultado Gráfico de la Frecuencia del Conocimiento de la Normativa en Materia de Contratación Pública*

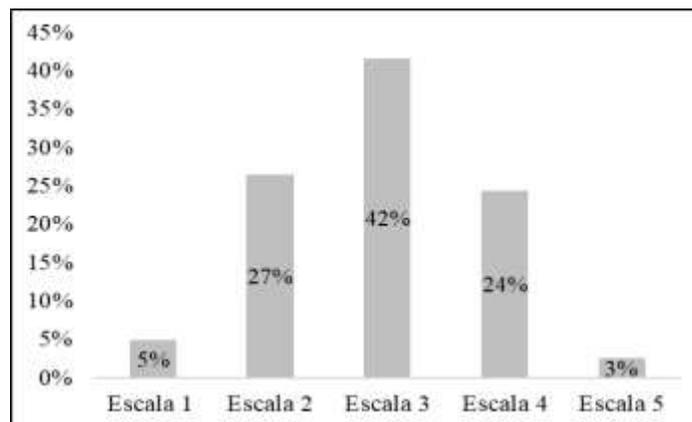


Del total de encuesta, el 49% conoce en una escala de 3 la normativa relacionada a contratación pública, en una escala del 4 reflejó un resultado del 24%, el 23% corresponde a la escala 2, y en las escalas 1 y 5 representa un 2%.

**Pregunta 14:** De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Cuánto conoce de las Normas de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado?. Ver los resultados de esta pregunta en la Figura 31:

### Figura 31

*Resultado Gráfico de la Frecuencia del Conocimiento de las Normas de Control Interno Emitida por la CGE*

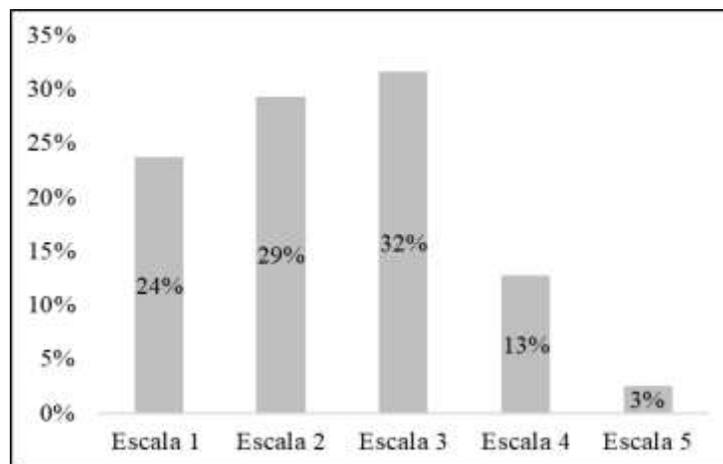


En esta pregunta, el 42% se ubicó en la escala 3 en cuanto al conocimiento de las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, el 27% corresponde a la escala 2, mientras que el 24% se ubicó en la escala 4, el 5% se ubicó en la escala 1, y la escala 5 que correspondía al mayor puntaje de conocimiento sólo representa un 3%.

**Pregunta 15:** De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Conoce del plan de capacitación que dicta la Contraloría General del Estado cada año?. Los resultados de esta pregunta se muestran en la Figura 32.

### Figura 32

*Resultado Gráfico de la Frecuencia del Conocimiento del Plan de Capacitación que Dicta la CGE Cada Año*



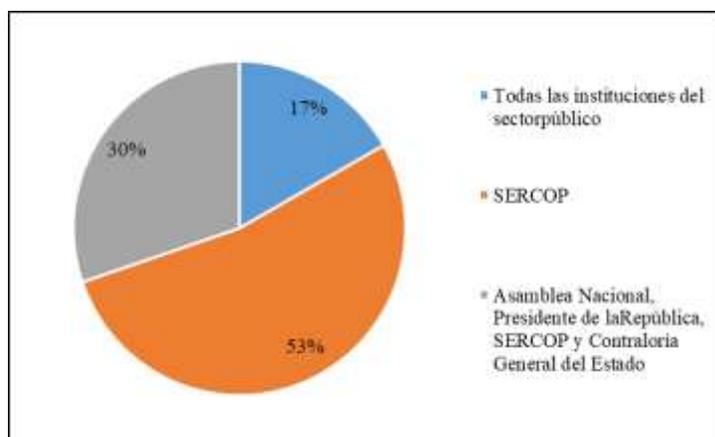
Del total de encuestados sólo el 3% conoce del plan de capacitación que cada año brinda la Contraloría General al Estado a los servidores públicos y las personas naturales o particulares que deseen acceder a uno o varios eventos de capacitación a través de la respectiva plataforma, entre un rango del 24% al 29% no conocen de las capacitaciones que brinda el organismo de control, en una escala 3 se ubicó el 32% y finalmente el 13% corresponde a una escala de 4.

También se aplicó a los 430 encuestados un pequeño test de conocimiento en cuanto a la normativa de contratación pública, generando los siguientes resultados.

**Test de conocimiento pregunta 1:** En Contratación Pública ¿Cuáles son las instituciones que tienen competencia normativa para desarrollar el contenido de la materia?. Los resultados de esta pregunta se observan en la Figura 33.

### Figura 33

*Resultado Gráfico de la Pregunta 1 del Test de Conocimiento*



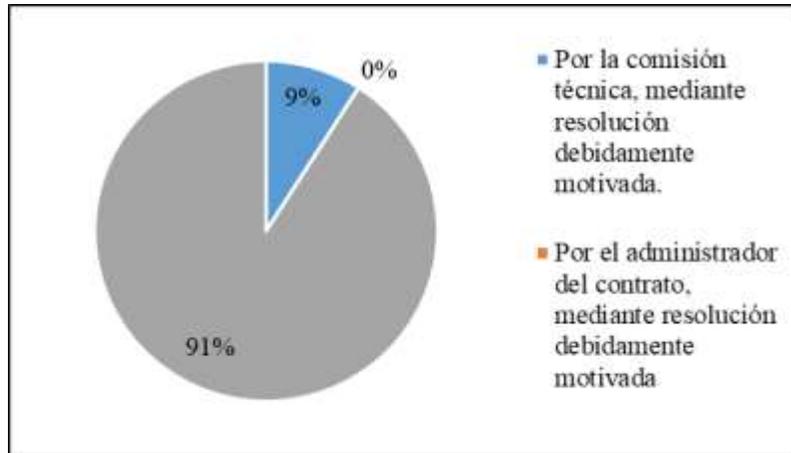
Del total de encuestados el 50% indicó que sólo el SERCOP tiene competencia normativa para desarrollar contenido en materia de contratación pública, el 30% contestó que le corresponde a la Asamblea Nacional, Presidente de la República, SERCOP y Contraloría General del Estado y el 17% contestó que les corresponde a todas las instituciones del sector público.

**Test de conocimiento pregunta 2:** El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado...

Los resultados de esta pregunta se muestran en la Figura 34.

### Figura 34

*Resultado Gráfico de la Pregunta 2 del Test de Conocimiento*

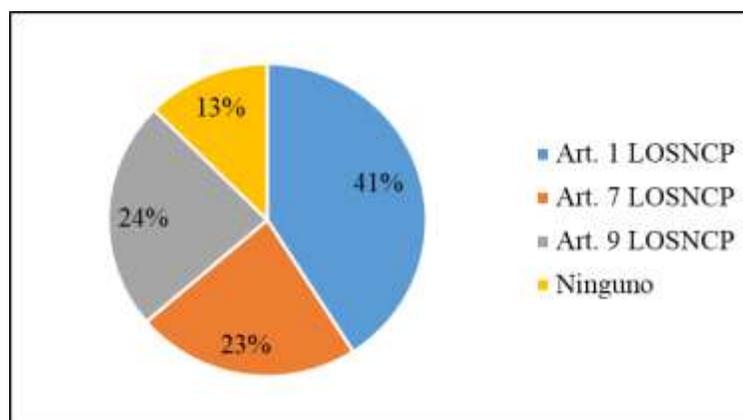


En esta pregunta el 91% contestó que la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada es el que puede reformar el Plan anual de contratación, lo cual lo confirma el artículo 25 del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, mientras que sólo un 9% respondió que es competencia de la comisión técnica mediante resolución debidamente motivada, lo cual no es correcto.

**Test de conocimiento pregunta 3:** ¿Qué artículo de la LOSNCP establece los objetivos de la Contratación Pública?. Los resultados de esta pregunta se indican en la Figura 35.

### Figura 35

*Resultado Gráfico de la Pregunta 3 del Test de Conocimiento*



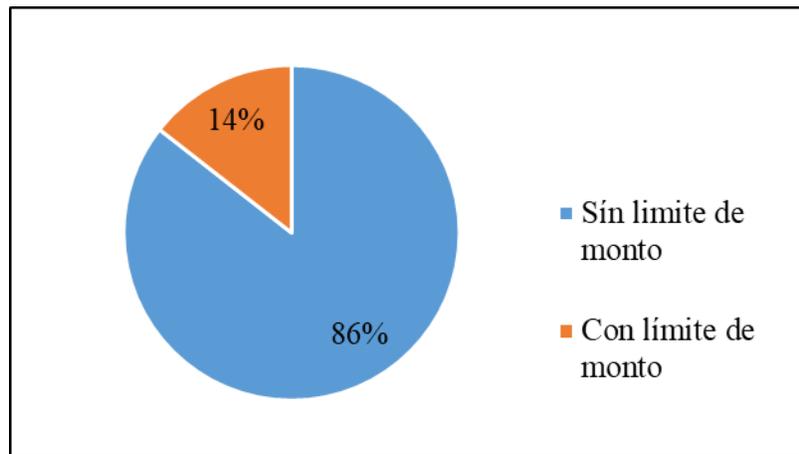
Del total de encuestados el 41% dice que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece los objetivos de la Contratación Pública, un 24% contestó que es el artículo 9 de la LOSNCP por lo que sería la respuesta correcta, el 23% respondió que es el artículo 7 y un 13% seleccionó la respuesta ninguna.

**Test de conocimiento pregunta 4:** El catálogo electrónico es...

Los resultados de esta pregunta se muestran en la Figura 36.

**Figura 36**

*Resultado Gráfico de la Pregunta 4 del Test de Conocimiento*



En esta pregunta el 86% contestó de una manera acertada, es decir el catálogo es sin límite de monto, y un 14% respondió que tiene límite de monto, lo cual no es correcto.

**Principales hallazgos**

Se aplicó y procesó de manera satisfactoria un instrumento de recolección de datos (encuesta) a 430 servidores públicos de distintas entidades de la Provincia del Guayas, Ecuador, con el fin de obtener los datos necesarios para dar respuestas a los objetivos de la presente investigación. Los resultados más relevantes se indican a continuación:

1. En las dependencias encuestadas el género que constituye la mayor fuerza laboral (64%) es el femenino.
2. La mayoría (96%) de servidores públicos encuestados se encuentra “en funciones” dentro de sus instituciones.
3. Un alto porcentaje (47%) de los servidores públicos encuestados tienen 10 años o más de servicio en su institución. Por lo que se puede afirmar que ya son empleados con una trayectoria en la misma.
4. Un 40,2% de los encuestados pertenecen a la dependencia de compras públicas, lo cual resultó de gran utilidad para la presente investigación, ya que ellos, principalmente, son los que deben dominar todos los procedimientos, códigos, normativas, leyes y formación en general, para evitar errores en la aplicación de los mecanismos del control interno en las contrataciones públicas.
5. La mayoría de los encuestados (78%) poseen su certificado como Operador del Sistema Nacional de Contratación pública. En contraposición, un 52% no conoce si su institución cuenta con un código de ética y un 34% no conoce si existe un manual de funciones, por lo que resulta necesario sociabilizar estos documentos entre todos los empleados, para lograr que el 100% de los mismos conozcan de su existencia, y, por lo tanto, lo apliquen en sus labores diarias.
6. Los servidores públicos realizan cursos en materia de contratación pública de manera irregular, siendo “a veces” la respuesta más señalada. Sería recomendable establecer un cronograma de capacitación continua desde los niveles e información más básica, pasando por un grado intermedio hasta llegar a un grado avanzado de formación, y que los

servidores que se encuentren en este último nivel sean los capacitadores de los que se encuentren en los niveles inferiores, y así crear una dinámica formativa entre los mismos integrantes de la institución.

7. La formación indicada en el punto anterior resulta imprescindible para aplicar un adecuado control interno, sobre todo por el hecho que un 47.7% de los servidores encuestados han tenido alguna observación por parte de la contraloría en procedimientos de contratación pública, siendo en la mayoría de los casos (78%) del tipo administrativa, por lo que se deduce que no se están aplicando los mecanismos adecuados para tal fin. Algunas de las causas de estas fallas pudiesen ser el desconocimiento de la normativa en materia de contratación pública, de las normas de control interno emitidas por la CGE y del plan de capacitación que dicta la CGE cada año, ya que aproximadamente un 74% de los encuestados se encuentra en el rango entre el desconocimiento total y conocimiento intermedio de estas normativas y el 85% se encuentra en el rango entre el desconocimiento general o conocimiento intermedio del plan de capacitación de la CGE.
8. La mayoría de los servidores públicos consideran que el SOCE está entre regular y malo (51%) por lo que debería tomarse en cuenta esta opinión y diversas sugerencias de sus usuarios para lograr una mejora sustancial del mismo.

## **Capítulo V**

### **Propuesta**

A lo largo de este trabajo de investigación se ha analizado y demostrado los problemas que atraviesan los servidores públicos en temas de contratación pública. La encuesta reveló datos que de los 430 encuestados sólo 10 se considera que dominan la normativa de contratación pública y 11 de 430 encuestas dominan las Normas de Control Interno. En vista de la necesidad imperante de mejorar el control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública, se ha generado la siguiente propuesta para mejorar la situación actual de la misma y en pro de dar respuestas al problema y objetivos planteados, y que no sólo será de beneficio para los servidores públicos, sino también para las personas naturales o particulares y proveedores, que deseen incursionar en el fascinante mundo de la contratación y administración pública.

Con el fin de lograr una buena gobernanza en la administración pública se propone a los servidores públicos que forman partes de las distintas entidades públicas que respeten las leyes, las reglamentaciones en materia de contratación y demás normativas relacionadas a la administración pública; promover que las operaciones administrativas y financieras sean eficientes y eficaces, que sus productos y servicios sean de calidad, y estén acorde con la misión que la entidad debe cumplir. Tanto la máxima autoridad como los demás servidores públicos de todo nivel deben estar involucrados en el control interno para poder enfrentar los riesgos que se lleguen a presentar, y para dar seguridad razonable en el logro de la misión y objetivos institucionales, por lo que es de suma importancia que no se olviden que la planificación, ejecución, supervisión y el seguimiento son componentes fundamentales del control interno, y que forman parte de las actividades rutinarias de los servidores públicos.

Se recomienda a las máximas autoridades de las entidades públicas que para establecer y mantener un control interno efectivo debe reforzar la importancia del control de las altas direcciones mediante acciones cotidianas, como evaluaciones semanales en las diferentes dependencias, efectuando supervisiones en el desarrollo de las operaciones, con la finalidad de poder detectar de manera oportuna errores, desviaciones u omisiones en los procesos de contrataciones.

Además, todo funcionario público debe tener la capacidad de evaluar su trabajo de manera constante para detectar desviaciones, efectuar correcciones y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas que estén bajo su responsabilidad.

Las compañías en cualquier contexto geográfico-social, necesitan tener un control interno efectivo, que cumpla la función de comprobadora, a través de indicadores de cumplimiento, con el fin que sea una herramienta facilitadora para el mejoramiento de la gestión, es decir, de la obtención de eficiencia, economía, efectividad y mejora continua.

Una correcta aplicación y manejo del control interno en la administración pública beneficia no solo a las entidades del Estado, sino también a la ciudadanía, en el sentido que la información que entreguen las entidades públicas mediante la rendición de cuentas o publicación de información en la herramienta de contratación pública sea veraz, precisa y oportuna, y que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de lograr una mayor satisfacción del ciudadano con el suministro de los bienes y servicios, conocer el funcionamiento interno de las instituciones y como estas manejan los fondos que reciben.

Otro de los mayores problemas que se evidencia en el sector público es una alta rotación del personal, que conlleva a las entidades a reclutar y capacitar a los mismos de manera anual o bianual, por lo que esta falta de continuidad de los empleados en sus puestos trabajo impide profundizar en sus conocimientos y habilidades en el área, por lo que resulta recomendable no

sólo capacitar a una sola persona por área, sino a todos los que conforman la misma, ya sea Jefe departamental o analista, con el fin de que ambos dominen las actividades que se llevan a cabo en dicha área, para cuando exista la ausencia de un elemento humano, la otra persona pueda tomar el mando y así capacitar al nuevo trabajador que reemplaza al saliente.

Para mejorar el control interno en las distintas contrataciones que realizan las entidades, las cuales en muchas organizaciones suelen fallar, se recomienda trabajar en los siguientes puntos:

1. Las entidades deben determinar las diferentes responsabilidades y funciones con respecto al control interno en las contrataciones públicas realizadas bajo las distintas modalidades, definir funciones claras para la máxima autoridad, para las direcciones departamentales en todos sus niveles, y para el resto de los servidores públicos. Las máximas autoridades deben asegurarse que los directores departamentales han llevado a cabo eficazmente sus responsabilidades relativas a la gestión de riesgos y de control interno correspondientes, por lo que las direcciones departamentales deben diseñar, implementar, mantener, supervisar, evaluar, e informar sobre el sistema de control interno, de conformidad con las políticas que apruebe la máxima autoridad.
2. Las máximas autoridades y jefes departamentales de una entidad deben promover una cultura organizacional que motive a todos los servidores públicos que forman parte de una institución, a actuar en base a las normas de control interno emitidas por el organismo de control, además de tener un Código de ética que permita reforzar los principios y señalar las consecuencias de violar los principios de dicho código.
3. Las máximas autoridades y demás direcciones departamentales de una entidad deben vincular el logro de los objetivos del control interno de las entidades con los objetivos del

- desempeño individual, por lo que cada servidor dentro de las entidades debe ser responsable del logro de los objetivos de control interno asignados.
4. Es muy importantes que todos los servidores públicos que forman parte de las instituciones deben estar lo suficientemente preparados para cumplir con las responsabilidades de control interno asociados a sus funciones. Todos deben conocer los principios de segregación de funciones, de tal manera que ningún servidor tenga el control total de una transacción.
  5. Los controles siempre deben ser diseñados, implementados y aplicados como respuesta a los riesgos, causas y consecuencias que se presenten en las contrataciones. Las instituciones siempre deben permanecer ágiles, ya que el control interno debe permitir, no obstaculizar el logro de los objetivos organizacionales.
  6. Las instituciones deben asegurarse que se lleven a cabo comunicaciones periódicas referentes al sistema de control interno y sus resultados del control interno en las adquisiciones de bienes y servicios, a través de reuniones semanales entre jefes departamentales de todos los niveles que participan en el proceso de contratación pública, para asegurarse que los principios de control interno y los que regulan la contratación pública han sido completamente entendidos y aplicados correctamente por todos los funcionarios.
  7. Tanto los controles individuales como el sistema de control interno en su conjunto, deben ser supervisados y evaluados frecuentemente por la máxima autoridad y jefes departamentales, con el fin de poder corregir faltas o errores, documentar adecuadamente las correcciones de los controles y poder comunicarlos a todos los involucrados, y así determinar si los controles están ajustados a los objetivos y metas de la entidad.
- Adicionalmente, la supervisión y evaluación también se la realiza a través de la auditoría

externa, con el fin de ofrecer un seguimiento de los controles de las instituciones más objetivo.

8. Las instituciones del Estado deben promover siempre la transparencia y la rendición de cuentas a través de las páginas web de las instituciones y de las herramientas informáticas del SERCOP, en ellas se suministra a la ciudadanía información relacionada a los procesos de contratación pública mediante los portales web correspondientes. La Rendición de cuentas y transparencia son dos elementos importantes para una buena gobernanza pública, ya que la transparencia aplicada de manera coherente puede ayudar a combatir la corrupción y promover la obligación de rendir cuentas.

Los servidores públicos deben garantizar la aplicación de los principios que rigen la contratación pública en todo tipo de procedimiento para generar mayor transparencia, concurrencia e igualdad en la selección de oferentes invitados con el propósito de que acrediten objetivamente el cumplimiento de los parámetros de calificación establecidos en los pliegos.

Las entidades contratantes deben capacitar y formar a los servidores encargados de la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia, de tal manera que éstos indiquen de la manera más específica y minuciosa los bienes o servicios a adquirirse, así los proveedores podrán entregar sus ofertas técnicas y económicas con mayor claridad.

Las máximas autoridades y directores de Talento Humano deben impulsar la capacitación del personal a cargo de las compras públicas, con el fin de que sus acciones sean apegadas a la transparencia, honestidad, legalidad, ética profesional y buenas prácticas, manteniendo un control continuo y riguroso.

En cuanto a la formación continua del personal, la Contraloría General del Estado cada año publica su plan de capacitación en la página institucional, por lo que los servidores públicos, y las personas naturales o particulares deberían capacitarse constantemente a través de sus cursos virtuales en la plataforma del Centro de Capacitación Internacional de la Contraloría General del Estado (CICAP), los cuales son gratuitos, con la finalidad de estar actualizados en temas de contratación pública, control interno y otros tópicos relacionados. Así mismo deberían realizar los seminarios gratuitos en línea que brinda el SERCOP a través de su página institucional (Portal de Compras Públicas, 2022), los cuales se muestran en el anexo 4, con el fin de estar actualizados de manera constante en temas de contratación pública.

Los seminarios en línea que imparte el Servicio Nacional de Contratación Pública no sólo deberían ser de lunes a viernes y en jornadas laborables, como consta en la página en la programación de seminarios web. Se propone que los seminarios en línea deberían ser dictados también los fines de semana de 09:00 a 11:00am y de lunes a viernes podrían ampliar los horarios desde las 18:00 a 21:00pm, por otra parte, se pudieran ofrecer cursos y capacitaciones que ya se encuentren previamente grabadas (en formato de audio o video) para que las personas puedan acceder a esta información en cualquier horario y tipo de dispositivo (teléfono, Tablet, computador, etc.).

En otro orden de ideas, pero con el objetivo en común de lograr una excelente formación de los servidores públicos, se recomienda que los mismos puedan realizar estudios universitarios. En este sentido, la Universidad Católica Santiago de Guayaquil podría ofertar la carrera de Administración Pública y la maestría en Administración Pública con mención en compras y contrataciones estatales, con el fin que los servidores públicos, personas naturales o particulares y/o proveedores, adquieran un conocimiento cabal de los fundamentos teóricos conceptuales de la contratación pública y su importancia, para que pueden ejercer con solvencia los temas de

compas públicas, ya sea como servidor público o como profesional de libre ejercicio, asesor o consultor. El programa estaría orientado a que los estudiantes adquirieran una mayor profesionalización en su área, brindarles la oportunidad de actualizar conocimientos en la materia, dominar el uso de la herramienta informática del sistema nacional de contratación pública y la resolución de casos prácticos.

A continuación, se desarrolla las materias que debería abarcar la malla curricular para la carrera de Administración Pública, así como también, la misión y visión de la carrera. La duración sería de ocho semestres y el título sería Licenciado en Administración Pública, en la Tabla 16 se puede visualizar la estructura de la malla por ciclo.

A continuación, se desarrolla las materias que debería abarcar la malla curricular para la maestría en Administración Pública con mención en compras y contrataciones estatales, así también, como la misión y la visión de la carrera, la duración sería de 2 semestres y el título sería Magister en Administración Pública con mención en compras y contrataciones estatales, tal y como se muestra en el anexo 5. El programa de la Maestría estaría dirigido a profesionales de tercer nivel de grado preferentemente en área del amplio campo de la Administración Pública y en otros campos, siempre que se acrediten experiencia mínima de un año en el sector público ya sea como servidor público o proveedor del Estado.

**Tabla 16**  
**Malla Curricular Propuesta para la Carrera de Administración Pública**

Datos generales:								
<b>Institución</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil							
<b>Área académica</b>	Administración							
<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales							
<b>Oferta Académica</b>	Grado							
<b>Carrera</b>	Administración Pública							
<b>Modalidad</b>	Presencial / Distancia							
<b>Información institucional:</b>								
<b>Misión</b>	Formar profesionales en Administración Pública con una visión general de todas las áreas funcionales de las organizaciones públicas, privadas que manejen recursos públicos a través de la generación del conocimiento en contextos nacionales como extranjeros para lograr la integración y optimización de todos sus recursos que aporte al desarrollo sostenible del país y a realizar compras inteligentes en contratación pública.							
<b>Visión</b>	Ser la carrera de Administración Pública más prestigiosa del país, con reconocimiento Internacional en la formación de líderes profesionales.							
MATERIAS PARA LA MALLA CURRICULAR	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5	CICLO 6	CICLO 7	CICLO 8
	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	ADMINISTRACIÓN BANCARIA	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
	CONTABILIDAD GENERAL	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II	CONTROL INTERNO (COSO)	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	GERENCIA PÚBLICA I	GERENCIA PÚBLICA II
	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA I	ESTADÍSTICA II	DERECHO ADMINISTRATIVO	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	GESTIÓN Y MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	LIDERAZGO
	ÉTICA Y MORAL	ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	INTRODUCCIÓN A LA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS	CONTRATACIÓN PÚBLICA I	CONTRATACIÓN PÚBLICA II	CONTRATACIÓN PÚBLICA III	MANEJO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
	MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS II	FINANZAS PÚBLICAS I	FINANZAS PÚBLICAS II				
	MICROECONOMÍA	GOBERNANZA Y GESTIÓN PÚBLICA						

## Conclusiones

Para culminar, es momento de establecer las conclusiones y recomendaciones que se han generado de este trabajo de investigación. Después de realizar un estudio nacional de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública en el Ecuador, se concluye lo siguiente:

La Administración Pública debe entenderse como la organización del Estado, el cual está sujeto al ordenamiento jurídico que lo rige. La Administración Pública, dispone de recursos, tanto los que genera como los que posee. Estos recursos deben ser invertidos en beneficio de la sociedad, de acuerdo a sus necesidades. Para lograr un gasto razonable y coherente, es preciso que gente capacitada y especializada en cada uno de los temas, administre y planifique los rubros de inversión, de esta manera, se fomentará la consecución del fin propuesto.

En el Ecuador, la Contraloría General del Estado es el ente regulador y fiscalizador que evalúa e informa las debilidades detectadas en el sistema de control interno de las entidades públicas, y recomienda la adopción de medidas para solucionarlas, así mismo, emitió las Normas de Control Interno como guía para las instituciones públicas, con el fin de garantizar la correcta administración de sus bienes y recursos.

El constante cambio de las entidades a nivel mundial, ha obligado a las empresas públicas y privadas a adoptar una nueva posición de competitividad frente a sus semejantes, y por tal motivo, los líderes de las organizaciones deben implementar una nueva cultura basada en la mejora continua.

Se concluye que el control interno es una herramienta fundamental en toda institución ya sea pública o privada, para lograr el éxito en una organización, y contribuye en la eficiencia y eficacia de los servidores y/o trabajadores al aplicarla en sus operaciones diarias. En el control interno se ven involucrados desde la máxima autoridad hasta el último servidor público de la

entidad, por lo que una correcta y adecuada aplicación del mismo, en los procesos de contratación, otorga una seguridad razonable en las transacciones. Estos controles deben ser aplicados en todas las fases de la contratación pública.

El control interno se convierte en una herramienta que nos permite reconocer lo que somos como organización, con lo bueno y lo malo, revisar lo que hemos venido haciendo y cómo lo podemos mejorar, para finalmente tomar acción y hacer las cosas distintas.

La normativa legal vigente que establece y rige todos los procesos de la contratación pública de bienes y servicios y que debe ser cumplida por todos los servidores públicos en sus instituciones es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general. Esta ley brinda todos los detalles que se deben tomar en cuenta en cada tipo de contratación e indica las responsabilidades que todos los involucrados tienen al realizar las contrataciones, así como las penalidades en caso de incumplimientos. Las resoluciones emitidas por el SERCOP son actualizadas con regularidad, lo que obliga a los servidores públicos estar atentos a cada cambio o nuevas directrices para cumplir con lo dispuesto.

De los 430 encuestados, 205 servidores tuvieron observaciones en los procedimientos de contratación por parte de la Contraloría General del Estado, así mismo, de los 430 encuestados, a 259 le han determinado un tipo de responsabilidad ya sea administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, en el cual del 100%, un 78% fueron responsabilidades administrativas, las cuales se dan por inobservancia de las disposiciones legales relativas al asunto de que se trate, y por el incumplimiento de las atribuciones, funciones, deberes y obligaciones que les competen por razón de su cargo o de las estipulaciones contractuales.

En una de las preguntas de la encuesta: ¿Conoce si su institución cuenta con un Código de Ética para los servidores públicos?, 52% de los encuestados contestaron que no conocen, por lo que la investigación reflejó falencias en la socialización del Código de Ética, situación que limita

al servidor conocer el marco de valores y conductas deseables que deben aplicar en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que prestan el servicio.

A partir de la experiencia de los encuestados, se puede percibir que no todos se capacitan constantemente, por lo que la escasa y poco frecuente actualización de conocimiento a través de una capacitación o seminario, ocasiona que los procesos sean menos eficaces y eficientes.

De los 430 encuestados, 146 contestaron que su entidad carece de un manual de funciones, lo que podría provocar que las actividades que desempeñan no sean acordes a su puesto, por no conocer sus competencias.

Así mismo, el 58% de los encuestados respondieron que en sus instituciones realizan convenios de pago, es decir, existen adquisiciones que no fueran canalizados a través del SNCP, por lo que un uso excesivo y abusivo de esta figura, provocaría que no estén aplicando la normativa jurídica que rigen los procesos de contratación, ya que la normativa vigente regula que la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dependiendo del objeto y monto de contratación, se las debe realizar a través de un procedimiento dinámico, de régimen común, especiales, régimen especial o ferias inclusivas.

A través de la aplicación de las encuestas a los 430 servidores públicos de las unidades administrativa, compras públicas, financiera y otros, en temas de normativa legal no fue muy satisfactoria, ya que sus respuestas no van de acuerdo a las resoluciones y codificaciones emitidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, existe cierto desconocimiento en la aplicación de la normativa vigente en cuanto a procesos de contratación pública.

## **Recomendaciones**

La encuesta que se aplicó a diversos servidores públicos de la Provincia del Guayas, y del análisis de investigaciones e informes aprobados por el organismo de control publicados en su página institucionales, demuestra que existe falta de controles continuos en los procedimientos de contratación pública, en las operaciones financieras y administrativas de la instituciones públicas, además los servidores públicos no se capacitan constantemente en los campos que trabajan a diario, por lo que se recomienda lo siguiente:

Continuar con el cabal cumplimiento de la normativa legal vigente que rigen las contrataciones de bienes y servicios a través del reconocimiento continuo de las actualizaciones del SERCOP. Para lo cual será necesario que los Directores y/o Jefes de Contratación Pública remitan las actualizaciones a su equipo de trabajo, para que el personal a cargo pueda estar actualizado de manera constante, y lleguen a tener mayor número de recursos humanos certificados en materia de contratación, toda vez que la normativa legal es actualizada constantemente.

Deben tener un buen sistema de control interno en las entidades, ya que el mismo tiene como misión ayudar en la consecución de los objetivos generales trazados por las instituciones y también aporta a detectar o prevenir malas prácticas administrativas.

En las instituciones públicas deben planificar conjuntamente con las unidades requirentes y administrativas las solicitudes de adquisiciones de bienes y/o servicios a través de cronogramas, considerando la necesidad institucional, así como los plazos para la realización, evitando de esta manera que estos sean ejecutados en tiempos extemporáneos a los planificados y así garantizar una adecuada ejecución presupuestaria.

Con el fin de realizar un seguimiento y monitoreo apropiado del proceso de contratación, se recomienda a los responsables, documentar y administrar toda la información inherente al

proceso para garantizar la existencia de un sistema de control interno que propicie la mejora continua.

En las instituciones públicas, deben reforzar los controles administrativos con la finalidad que el oferente adjudicado en los procesos de contratación pública pueda ser el más apropiado para los intereses institucionales y de acuerdo con los parámetros técnicos y económicos.

Realizar de manera constante seguimiento y evaluaciones a todo el personal de las instituciones públicas, sin excepción alguna, de las actividades o tareas que realizan, de manera que se logren identificar errores, falencias, incumplimiento de la normativa vigente y se pueda tomar los correctivos necesarios de manera oportuna y así lograr que no se vuelvan a repetir.

Todo servidor público debe observar y cumplir con las disposiciones referentes al SERCOP, en especial lo previsto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para que tenga muy presente la importancia de la responsabilidad que compete a un servidor público en el ámbito de las compras públicas.

Toda información necesaria dentro del proceso de contratación pública debe ser examinada y verificada para que esté acorde con la normativa legal, así también deben utilizar al máximo los medios tecnológicos con los que cuentan las instituciones públicas, para así que puedan verificar toda la información necesaria a los oferentes que presenten sus ofertas.

Socializar el manual de funciones y Código de Ética a sus colaboradores para lograr que los servidores, mantengan el sentido de pertenencia a la institución y conozcan cada uno de sus procesos.

Los servidores públicos deben realizar sus actividades en base al manual de funciones para evitar riesgos que puedan afectar el buen funcionamiento de la entidad.

Así también deben revisar constantemente las reformas en materia de contratación pública emitidas por el SERCOP, así les permitirá ejecutar adecuadamente los procedimientos de

contratación y aplicar de una manera correcta la normativa, para evitar generación de posibles responsabilidades.

Las Direcciones departamentales deben velar por el cumplimiento del Código de Ética de sus colaboradores, darles a conocer a sus colegas desde el inicio de gestión que existe un Código de ética, a fin de que se garantice el respeto a las normas y leyes establecidas.

El área de compras públicas debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos de contratación, para identificar falencias en los controles, con la finalidad de mejorar y cumplir a cabalidad con la normativa de contratación pública.

Todas las dependencias deben establecer un cronograma de tiempos que permita planificar de mejor manera la entrega de informes, tanto internos como externos, para evitar retrasos en su cumplimiento.

Toda adquisición que realicen las instituciones públicas debe ser canalizadas a través del SNCP, a través de los procedimientos establecidos por el SERCOP, y publicar la información relevante de manera oportuna.

Los servidores públicos deben capacitarse periódicamente, en temas de contratación pública y control interno, ya que cada año el SERCOP y la Contraloría General del Estado brindan estas formaciones sin costo alguno, los cuales son publicados en sus páginas institucionales.

De ser posible, los servidores públicos deberían incursionar en estudios de cuarto nivel, con el fin de adquirir y reforzar los conocimientos, y potenciar sus habilidades y destrezas en temas de contratación y administración pública.

Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones de auditoría que se encuentran plasmadas en los informes aprobados emitidos por la Contraloría General de Estado.

## Referencias

- Academia Pirani. (2013). Conoce COSO, una visión 360° para gestionar el riesgo.  
<https://www.piranirisk.com/es/academia/especiales/coso-una-vision-360-grados-para-gestionar-el-riesgo>
- AEC. (2021). COSO. <https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/coso>
- Agüero, J. (2007). Teoría de la Administración: Un campo fragmentado y multifacético. *Revista Científica “Visión de Futuro”*, 7(1), pp. 1-3.
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.
- ASF. (2014). *Marco Integral de Control Interno para el Sector Público*. México. Secretaría de la Función Pública.
- Atxallandabaso, I. (2019). *Contratación pública en Ecuador*. Quito: ICEX España exportación e Inversiones.
- Barquero, M. (2013). *Manual Práctico de control interno. Teoría y aplicación práctica*. Barcelona: Profit Editorial.
- Bautista, O.D. (2015). *Ética pública frente a corrupción. Instrumentos éticos de aplicación práctica*. México: iapem
- Bautista, O.D. (2009). *Necesidad de la ética pública*. México: UAEM
- Bautista, O.D. (2017). *Ética y administración pública. Elementos para la formación de una conducta íntegra en los servidores públicos*. *Revista de Administración Pública*, (LII)3, pp. 33.
- Behar, D.S. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Ediciones Shalom

- Bernal, C.A. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades, y ciencias sociales*. Colombia: Pearson Educación.
- Brink, V., Witt, H. (1988). *Auditoría interna moderna. Evaluación de operaciones y controles*. México: ECASA
- Camargo, F.D., Martínez, J.C. (2013). *Funcionarios Públicos. Evolución y Prospectiva*. VLex Libros
- Cesla. (2021). Indicador de corrupción para América Latina. Cesla-Julio 2021.  
<https://www.cesla.com/pdfs/Informe-de-corrupcion-en-Latinoamerica.pdf>
- CLAD. (2008). *Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública*. San Salvador: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones. (2021). Guía Compras Públicas Compras Públicas. <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/202162481637cp.pdf>
- Contraloría General de la República. (2014). Marco conceptual del control interno. Lima: Contraloría General de la República.
- Contraloría General del Estado. (2009). Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. Acuerdo 039-CG de 16 de noviembre de 2009.
- Contraloría General del Estado. (2021a). *Base legal y normativa*. Normatividad.  
<https://www.contraloria.gob.ec/Normatividad/BaseLegal>
- Contraloría General del Estado. (2021b). *Consulta de Informes Aprobados*. Módulo de Consultas de la página de la Contraloría General del Estado.  
<https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados>.
- Contraloría General del Estado. (2107). Rendición de Cuentas Contraloría General del Estado 2017. Quito: Contraloría General del Estado.

Contraloría General del Estado. (2018). Rendición de Cuentas Contraloría General del Estado 2018. Quito: Contraloría General del Estado.

Contraloría General del Estado. (2019). Rendición de Cuentas Contraloría General del Estado 2019. Quito: Contraloría General del Estado.

Contraloría General del Estado. (2020). Rendición de Cuentas Contraloría General del Estado 2020. Quito: Contraloría General del Estado.

Coopers & Lybrands. (1997). *Los nuevos conceptos del control interno (Informe COSO)*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos S.A.

COSO. (2021). Acerca de nosotros. <https://www.coso.org/Pages/aboutus.aspx>

Galindo, M. (2000). *Teoría de la Administración Pública*. México: Editorial Porrúa.

Gallardo, E.E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo: Universidad Continental.

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)

Gamboa, J., Puente, S.P. y Vera, P.Y. (2016). Importancia del control interno en el sector público. *Revista Publicando*, 3(8), pp. 487-502.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: Mc. Graw Hill

Instituto de Auditores Internos de España. (2013). *Control Interno-Marco Integrado. Resumen Ejecutivo*. [https://auditoresinternos.es/uploads/media\\_items/coso-resumen-ejecutivo.original.pdf](https://auditoresinternos.es/uploads/media_items/coso-resumen-ejecutivo.original.pdf)

Díaz, J.F. (2018). Los procedimientos de emergencia en la contratación pública. *Revista de Derecho*. 30(1), pp. 107-118.

Díaz, J.F. (2019). *La corrupción en la contratación pública*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

- Dirección Nacional de Capacitación y Certificación. (2021). *Fundamentos Básicos de la Contratación Pública*. Ecuador: Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Dromi, R. (2015). *Derecho Administrativo*. Madrid: Hispania Libros
- Echeverría, F. (2015). Editorial. *La Revista de la Contratación Pública*. Edición N° 11.
- Escobar, V.P., Suárez, E.N., Cornejo, S.J. (2020). Las contrataciones en Estado de Excepción y los actos de corrupción en el sector público en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 7(Especial), pp. 1341-1355.
- Estupiñán, R. (2011). *Administración de Riesgos E.R.M. y la Auditoría Interna*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Galindo, M. (2000). *Teoría de la administración pública*. Argentina: Editorial Porrúa.
- Galindo, M.A. (2008). *Diccionario de Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión*. España: Editorial del Economista.
- González, J.L. (2021). *La contratación pública como sistema*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Guerrero, O. (1997). *Principios de administración pública*. Colombia: Escuela Superior de Administración Pública.
- Instituto Nacional de Contratación Pública. (2008). *Resolución INCP N° 001-08*. Compras Públicas. Ecuador.
- López, D., Pérez, A.J., Aguilar, J.L. (2016). *Manual de Contratación Pública*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Macías Bermúdez, J. M., Peñafiel Palacios, A. J., Arreaga Farias, G. K., & Tamayo León, J. A. (2020). La contratación pública en el Ecuador, situación actual ante la pandemia de Covid-19. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(S1), pp. 217- 224

- Medina, A., Ávila, A. (2002). Evolución de la teoría administrativa. Una visión desde la psicología organizacional. *Revista Cubana de Psicología*, 19(3), pp. 262-268.
- Mendoza-Zamora, W.M., Delgado-Chávez, M.I., García-Ponce, T.Y., Barreiro-Cedeño, I.M. (2018). *Dom. Cien.* 4(4), pp. 206-240.
- Ministerio de Finanzas. (2105). Finanzas para todos. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/PDF-interactivo-.pdf>
- Monje, C.A. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía Didáctica*. Universidad Surcolombiana.
- Montaño, E. (2017). *Control Interno. Auditoría y Aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo*. Universidad del Valle. Programa Editorial.
- Morlote, N., Celiseo, R. (2004). *Metodología de la Investigación. Cuaderno de Trabajo*. México: Mc. Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Muñoz, C.I. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: Oxford University Press
- Obando, G., Silva, G., Baeza, J. (2021). *El derecho fundamental a la buena administración pública por una cultura de ética y transparencia*. Quito: Cevallos Editora Jurídica.
- OEA. (2021). *Diagnóstico subregional de los datos del sistema de compra y contratación pública*. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Banco de Desarrollo de América Latina. <http://ricg.org/wp-content/uploads/2021/05/Diagnostico-subregional-de-los-datos-del-sistema-de-compra-y-contratacion-publica.pdf>
- Pereira, C.A. (2019). *Control interno en las empresas. Su aplicación y efectividad*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Piattini, M.G. y del Peso, E. (2001). *Auditoría informática. Un enfoque práctico*. México: AlfaOmega Grupo Editor, S.A.

Portal de Compras Públicas. (2022). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/seminarios-permanentes-webinars/>

Portal de Compras Públicas. (2022a). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/?s=monto>

Portal de Compras Públicas, (2022b). <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/ecuador-obtiene-la-presidencia-de-la-red-interamericana-de-compras-gubernamentales-ricg/>

Poveda, F. (2015). *Instituciones de la Contratación Pública en el Ecuador. Doctrina y Derecho Positivo*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Puente, J. (2014). Certificación de competencias en Contratación Pública de los Servidores del Estado. *EcuadorCompra*, 9(1), pp. 1-18.

Quevedo-Barros, M.R., Pinzón-Prado, L.T., Vásquez-LaFebre, L.M., Quevedo-Vásquez, J.O. (2020). El escenario caótico de las compras públicas durante la emergencia sanitaria en el Ecuador. *Dom. Cien.* 6(4), pp. 246-260.

Quintana, I. (2021). *Manual de responsabilidades en la Contraloría General del Estado*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Registro Oficial N° 392. (2021). Disposiciones Reformatorias Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 16 establecida en la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción de 11 de febrero de 2021. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/14374-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-392>

Registro Oficial N° 395. (2008). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/4494-registro-oficial-no-395>

Registro Oficial N° 588. (2009). Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Decreto Ejecutivo 1700.

<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/4315-suplemento-al-registro-oficial-no-588>

Registro Oficial N° 595. (2002). Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Ley No. 2002-73

RICG. (2022). Red Interamericana de Compras Gubernamentales. <http://ricg.org/es/home/>

Rivadeneira, D., Solá, M., Zea, J. (2019). *Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento en la gestión pública ecuatoriana*. Quito: Diseño Editorial.

Robles, S. (2014). *El Servidor Público*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Roldan, P. (2018). Sector Público. Economipedia.com.

<https://economipedia.com/definiciones/sector-publico.html>

Sánchez, J.F. (2019). *¿Cómo plantear hallazgos en auditoría gubernamental? Enfoque práctico y útil*. Uruguay: Gania Ediciones.

SCPM. (2015). *Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador*. Superintendencia de Control del Poder de Mercado. SERCOP

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021.

[https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado\\_compressed.pdf](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf)

SELA. (2015). *Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe*. Caracas: Secretaría Permanente del SELA.

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2016). Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública de 31 de agosto de 2016.

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2021a). Biblioteca.

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2021b). Noticias.

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/noticias/>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2021c). Curso de preparación para el examen.

[https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/guias\\_de\\_estudio/](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/guias_de_estudio/)

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2021d). Sección de Programas y Servicios.

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2021/>

Servicio Nacional de Contratación Pública (2021e). *Guía de Estudios. Aspectos básicos de la contratación Pública*. Quito: Servicio Nacional de Contratación Pública.

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2015). La Contratación Pública: Inclusión, Innovación y transparencia. Segundo Concurso.

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/03/LIBRO-DE-ENSAYOS-2015-SEPTIEMBRE.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2014). La contratación pública: Inclusión, innovación y transparencia. <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Ecuador-Compra-No-8-PDF.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2018). Curso Avanzado SNCP.

<https://sercopcapacita.compraspublicas.gob.ec/sercopcapacita/course/index.php?categoryid=324>

- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2018a). Información Estadística Anual 2017 de la Contratación Pública Ecuatoriana. [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/bolet%C3%ADn\\_anual\\_2017.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/bolet%C3%ADn_anual_2017.pdf)
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2019). Informe de Rendición de Cuentas de la Contratación Pública 2019. [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2020/10/2020-10-21\\_Informe-Rendici%C3%B3n-Cuentas-2019-y-aportes-ciudadanos\\_v2.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2020/10/2020-10-21_Informe-Rendici%C3%B3n-Cuentas-2019-y-aportes-ciudadanos_v2.pdf)
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2020). 2020 Rendición de Cuentas Contraloría General del Estado. <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2731&tipo=doc>
- Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Editorial Limusa.
- Tenesaca-Cuenca, A.Y., Plaza-Ponce, J.L., Cañarte-Quimis, L.T. (2021). La administración pública y el manejo de la pandemia por coronavirus en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(3), pp. 1960-1976.
- Torres, M., Sulca, G., Becerra, E., Torres, W. y Fiallos, O. (2017). *La administración pública y financiera del Ecuador*. Universidad Central del Ecuador.
- Transparency International. (2020). Corruption Perceptions Index. <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>
- Vaca, C. (2019). *Fundamentos de la Contratación Pública*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Valle, A. (2020). *La Administración Pública: un enfoque desde la teoría del Estado y los derechos humanos*. Ecuador: IAEN. Universidad de Postgrado del Estado.
- Wittington, O.R. y Pany, K. (2005). *Principios de Auditoría*. México: Mc. Graw Hill

## Anexo 1. Encuesta



## Encuesta a servidores públicos

**Tema: Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública.**

Muy buenos días/tardes/noches, la siguiente encuesta tiene como objetivo determinar la aplicación del control interno en

los procedimientos de contratación en la administración pública.

Por favor opine y responda con total sinceridad ya que sus datos serán trasladados de forma anónima y confidencial; el fin

de esta encuesta es totalmente académico.

**Género**

Femenino

Masculino

**Es usted servidor público?**

En funciones

Pasivo

**Años de servicio en el sector público**

Entre 1 -5 años

Entre 6 -10 años

Más de 10 años

**Dependencia a la que pertenece en su institución**

Compras Públicas

Administrativa-Financiera

Otros

**Cargo actual que desempeña**

**¿Cuenta con el Certificado como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública?**

Sí

No

**¿Conoce si su institución cuenta con un código de ética para los servidores?**

Sí

No

**¿En su institución existe un manual de funciones?**

Sí

No

**¿Con qué frecuencia ha realizado cursos en materia de contratación pública?**

Siempre

A veces

Nunca

**¿Ha tenido alguna observación por parte de la Contraloría en algún procedimiento de contratación pública?**

Sí

No

**¿En caso de que la anterior respuesta fue positiva, qué tipo de responsabilidad le determinaron?**

Administrativa

Civil

Indicio de Responsabilidad Penal

**¿En su institución han realizado convenios de pagos en los últimos cuatro años?**

Sí

No

**¿Cómo considera a la herramienta del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)**

Excelente

Muy bueno

Regular

Malo

Ni buena ni mala

**De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Cuánto conoce de la normativa en materia de contratación pública?**

1	2	3	4	5

**De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Cuánto conoce de las Normas de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado**

1	2	3	4	5

**De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Conoce del plan de capacitación que dicta la Contraloría General del Estado cada año?**

1	2	3	4	5

## Test de conocimiento

**Tema: Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública.**

Muy buenos días/tardes/noches, la siguiente encuesta tiene como objetivo determinar la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública.  
 Por favor opine y responda con total sinceridad ya que sus datos serán trasladados de forma anónima y confidencial; el fin de esta encuesta es totalmente académico.

**En Contratación Pública ¿Cuáles son las instituciones que tienen competencia normativa para desarrollar el contenido de la materia?**

Todas las instituciones del sector público

SERCOP

Asamblea Nacional, Presidente de la República, SERCOP y Contraloría General del Estado

**El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado?**

Por la comisión técnica, mediante resolución debidamente motivada

Por el administrador del contrato, mediante resolución debidamente motivada

Por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada

**¿Qué artículo de la LOSNCP establece los objetivos de la Contratación Pública?**

Art. 1 LOSNCP

Art. 7 LOSNCP

Art. 9 LOSNCP

Ninguno	<input type="text"/>
<b>El catálogo electrónico es</b>	
Sin límite de monto	<input type="text"/>
Con límite de monto	<input type="text"/>

## Anexo 2. Fundamentación Legal de la Encuesta

<p><b>¿Cuenta con el Certificado como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública?</b></p>	<p>16. (Reformado por el Art. 2 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; y Sustituido por el Lit. a) de la Disp. Reformatoria 2da de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 17-II-2021). - <i>Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral.</i></p> <p>Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), numeral 16 (LOSNCP)</p>
<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿Conoce si su institución cuenta con un código de ética para los servidores?</b></p>	<p>407-08 Actuación y honestidad de las servidoras y servidores, Norma de Control Interno</p> <p><i>La máxima autoridad, los directivos y demás personal de la entidad, cumplirán y harán cumplir las disposiciones legales que rijan las actividades institucionales, observando los códigos de ética, normas y procedimientos</i></p>

	<p><i>relacionados con su profesión y puesto de trabajo.</i></p>
<p>Sí <input data-bbox="469 346 573 392" type="checkbox"/></p> <p>No <input data-bbox="469 430 573 476" type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿En su institución existe un manual de funciones?</b></p>	<p>200-04 Estructura organizativa , Norma de control Interno</p> <p><i>Toda entidad debe complementar su organigrama con un manual de organización actualizado en el cual se deben asignar responsabilidades, acciones y cargos, a la vez que debe establecer los niveles jerárquicos y funciones para cada uno de sus servidoras y servidores</i></p>
<p>Sí <input data-bbox="469 1058 573 1104" type="checkbox"/></p> <p>No <input data-bbox="469 1142 573 1188" type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿Con qué frecuencia ha realizado cursos en materia de contratación pública?</b></p>	<p>407-06 Capacitación y entrenamiento continuo, Norma de control Interno</p> <p><i>Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.</i></p>
<p>Siempre <input data-bbox="469 1835 573 1881" type="checkbox"/></p>	

<p>A veces <input type="checkbox"/></p> <p>Nunca <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿Ha tenido alguna observación por parte de la Contraloría en algún procedimiento de contratación pública?</b></p>	<p>Art. 39.- Determinación de responsabilidades y seguimiento, LOCGE</p> <p><i>A base de los resultados de la auditoría gubernamental, contenidos en actas o informes, la Contraloría General del Estado, tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal.</i></p>
<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿En caso de que la anterior respuesta fue positiva, qué tipo de responsabilidad le determinaron?</b></p>	<p>Art. 31.- Funciones y Atribuciones, LOCGE, numeral 34</p> <p><i>Establecer responsabilidades individuales administrativas, por quebrantamiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de las normas de que trata esta Ley; responsabilidades civiles culposas, por el perjuicio económico sufrido por la entidad u organismo respectivo, a causa de la acción u omisión de sus servidores, e indicios de responsabilidad penal, mediante la determinación de hechos incriminados por la Ley</i></p>

<p>Administrativa <input type="checkbox"/></p> <p>Civil <input type="checkbox"/></p> <p>Indicio de Responsabilidad Penal <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿En su institución han realizado convenios de pagos en los últimos cuatro años?</b></p>	<p>406-03 Contratación</p> <p><i>Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública</i></p>
<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿Cómo considera a la herramienta del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)</b></p>	<p>Art. 21.- PORTAL de COMPRAS PÚBLICAS. -(LOSNCP)</p> <p><i>El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública</i></p>
<p>Excelente <input type="checkbox"/></p> <p>Muy bueno <input type="checkbox"/></p> <p>Regular <input type="checkbox"/></p> <p>Malo <input type="checkbox"/></p>	

<p>Ni buena ni mala <input type="text"/></p>		
<p><b>De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Cuánto conoce de la normativa en materia de contratación pública?</b></p>	<p>Art. 1.- Objeto y ámbito, LOSNCP</p>	<p><i>Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría</i></p>
<p style="text-align: center;"> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>              1      2      3      4      5         </p>		
<p><b>De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Cuánto conoce de las Normas de Control Interno emitida por la contraloría general del estado</b></p>	<p>ACUERDO No. 039-CG, Registro Oficial No. 78, 01 de Diciembre 2009, vigente hasta la presente fecha</p>	<p>NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.</p>
<p style="text-align: center;"> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>              1      2      3      4      5         </p>		
<p><b>De la escala del 1 al 5, siendo 5 el mayor puntaje, ¿Conoce del plan de capacitación que dicta la Contraloría General del Estado cada año?</b></p>	<p>Portal de la Contraloría General del Estado, de acceso público</p>	<p><a href="https://www.contraloria.gob.ec/Portal/Sistema/Capacitacion">https://www.contraloria.gob.ec/Portal/Sistema/Capacitacion</a></p>
<p style="text-align: center;"> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>              1      2      3      4      5         </p>		

## Test de conocimiento

### Tema: Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública.

Muy buenos días/tardes/noches, la siguiente encuesta tiene como objetivo determinar la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública. Por favor opine y responda con total sinceridad ya que sus datos serán trasladados de forma anónima y confidencial, el fin de esta encuesta es totalmente académico.

<p><b>En Contratación Pública ¿Cuáles son las instituciones que tienen competencia normativa para desarrollar el contenido de la materia?</b></p>	<p>Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), numeral 9 - LOSNCP</p>	<p><i>9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;</i></p>
<p>Todas las instituciones del sector público <input type="checkbox"/></p> <p>SERCOP <input type="checkbox"/></p> <p>Asamblea Nacional, Presidente de la República, SERCOP y Contraloría General del Estado <input type="checkbox"/></p>		
<p><b>El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado?</b></p>	<p>Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. RGLOSNC</p>	<p><i>El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal <a href="http://www.compraspublicas.go.v.ec">www.compraspublicas.go.v.ec</a>. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.</i></p>

<p>Por la comisión técnica, mediante resolución debidamente motivada <input type="checkbox"/></p> <p>Por el administrador del contrato, mediante resolución debidamente motivada <input type="checkbox"/></p> <p>Por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>¿Qué artículo de la LOSNCP establece los objetivos de la Contratación Pública?</b></p>	<p>Art. 9.- Objetivos del sistema. LOSNCP                      Establece 11 objetivos</p>
<p>Art. 1 LOSN CP <input type="checkbox"/></p> <p>Art. 7 LOSN CP <input type="checkbox"/></p> <p>Art. 9 LOSN CP <input type="checkbox"/></p> <p>Ningu no <input type="checkbox"/></p>	
<p><b>El catálogo electrónico es</b></p>	<p><a href="https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2022/">https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2022/</a> Los montos los define cada año el SERCOP, y el catálogo electrónico es sin límite de monto</p>
<p>Sin límite de monto <input type="checkbox"/></p> <p>Con límite de monto <input type="checkbox"/></p>	

## Anexo 3. Documentos de Validación de Expertos

Quito, marzo 2022

Srta. Cindy Baquerizo

Presente.-

Asunto: Aval instrumento de recolección de datos

Por medio de la presente me es grato informarle que he revisado minuciosamente el instrumento de recolección de datos que usted ha elaborado para el trabajo de tesis titulado "Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública". En función del planteamiento del problema y de los objetivos planteados en su investigación, considero que el instrumento se ajusta al "diseño de encuesta" y que las preguntas o afirmaciones, así como las alternativas de respuesta se encuentran diseñadas correctamente, por lo que emito mi juicio de aval y validez técnica para su aplicación.

Saludos cordiales,



Sheyla Andrea Ortiz de García  
Ingeniero Químico, PhD  
Investigador/Asesor

Quito, marzo 2022

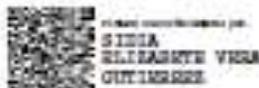
Ing. Cindy Baquerizo

Presente.-

Asunto: Aval instrumento de recolección de datos

Por medio de la presente me es grato informarle que he revisado minuciosamente el instrumento de recolección de datos que usted ha elaborado para el trabajo de tesis titulado "Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública". En función del planteamiento del problema y de los objetivos planteados en su investigación, considero que el instrumento se ajusta al "diseño de encuesta" y que las preguntas o afirmaciones, así como las alternativas de respuesta se encuentran diseñadas correctamente, por lo que emito mi juicio de aval y validez técnica para su aplicación.

Saludos cordiales,



Nombres y apellidos: Sidia Vera Gutiérrez

Título: Ing.Com. CPA – Mgs.

Cargo/Ocupación: Docente Titular U. Estatal de Guayaquil

Machala, abril 20 de 2022

Ing. Cindy Baquerizo

Presente. -

Asunto: Aval instrumento de recolección de datos

Por medio de la presente me es grato informarle que he revisado minuciosamente el instrumento de recolección de datos que usted ha elaborado para el trabajo de tesis titulado "Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública". En función del planteamiento del problema y de los objetivos planteados en su investigación, considero que el instrumento se ajusta al "diseño de encuesta" y que las preguntas o afirmaciones, así como las alternativas de respuesta se encuentran diseñadas correctamente, por lo que emito mi juicio de aval y validez técnica para su aplicación.

Saludos cordiales,

REGISTRADO  
JUAN GABRIEL  
LÓPEZ VERA

Investigador  
ECONOMISTA  
RNI-INV-21-05354

**Juan Gabriel López Vera**  
Economista

Investigador acreditado SENESCYT  
RNI-INV-21-05354

Guayaquil, 1 de marzo 2022

Ing. Cindy Baquerizo Moreno

Presente.-

Asunto: Aval instrumento de recolección de datos

Ciudad.-

Mediante la presente comunico que he revisado minuciosamente el instrumento de recolección de datos que usted ha elaborado para el trabajo de tesis titulado "Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública". En función del planteamiento del problema y de los objetivos planteados en su investigación, considero que el instrumento se ajusta al "diseño de encuesta" y que las preguntas o afirmaciones, así como las alternativas de respuesta se encuentran diseñadas correctamente, por lo que emito mi juicio de aval y validez técnico al presente instrumento para su aplicación.

Saludos cordiales,



ERWIN STALIN  
ILLESCAS  
ARICA

**Erwin Stalin Illescas Arica**  
Economista  
Experto Supervisor Provincial de Auditoría  
Servidor público en funciones

Guayaquil, marzo 2022

Señorita Ingeniera:

**CINDY BAQUERIZO MORENO**

Ciudad. -

**ASUNTO:** Aval instrumento de recolección de datos "encuesta" del trabajo de titulación *"Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública"*.

De mi consideración:

Mediante la presente comunico que he revisado minuciosamente el instrumento de recolección de datos "encuesta" que usted ha elaborado para el desarrollo del trabajo de tesis titulado: *"Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública"*; misma que en función del planteamiento del problema y de los objetivos dentro de su investigación, considero que dicho instrumento se ajusta al diseño de encuesta para la metodología de la investigación, las preguntas y/o afirmaciones, así como las opciones de respuestas se encuentran diseñadas con objetividad, claridad y oportunidad; por lo que del análisis y revisión del contenido emito mi juicio de aval y validez técnico al instrumento de encuesta

para la aplicación en el proceso de investigación que se encuentra desarrollando.

Saludos cordiales,



**Ab. María Fernanda Vela Velázquez, Mgs.**  
**ABOGADA**  
Docente Universitaria de la Universidad de Guayaquil  
Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas.

## Anexo 4. Programación de Webinar en Contratación Pública periodo 2022

<b>DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SERCOP</b>						
<b>PROGRAMACIÓN DE WEBINAR EN CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>						
<b>PERIODO: 2022</b>						
<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>HORARIO PROPUESTO</i>	<i>TEMA</i>	<i>CONTENIDO</i>	<i>DIRIGIDO A:</i>	<i>ENLACE</i>
martes, 5 de abril de 2022	08h30-10h30	18h00-20h00	Menor cuantía bienes - preparatoria	Normativa, presupuesto referencial, VAE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=9E9XZg0M9J7GGcnFaraB1JeVp">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=9E9XZg0M9J7GGcnFaraB1JeVp</a>
miércoles, 6 de abril de 2022	08h30-10h30	19h00-21h00	Menor cuantía bienes - publicación	Elaboración de pliegos- MFC, publicación SOCE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZAIceqrzkoHddTykj6xpoAy3wnKAFJRoW">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZAIceqrzkoHddTykj6xpoAy3wnKAFJRoW</a>
jueves, 7 de abril de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 9 de abril de 2022	Menor cuantía bienes - ofertas	Preguntas, elaboración ofertas MFC, envío ofertas al SOCE. Ejemplos convalidación.	Proveedores, ciudadanía	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=IPde-srDwuEtWh71dxG92b7NhG45FN16xj">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=IPde-srDwuEtWh71dxG92b7NhG45FN16xj</a>
viernes, 8 de abril de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 9 de abril de 2022	Menor cuantía bienes - precontractual	Respuestas, solicitar convalidación, calificación, adjudicación	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=YZsd-mrj0iGdaQS74c2-Pq_1Y64mYxP8iy">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=YZsd-mrj0iGdaQS74c2-Pq_1Y64mYxP8iy</a>
martes, 12 de abril de 2022	08h30-10h30	18h00-20h00	Menor cuantía bienes - contractual	Entregas parciales, recepción, finalización. Ejemplo Terminación de contratos	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZMocO-prjooH9V9fxggZ4C9-3QhbP8XYZkZ">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZMocO-prjooH9V9fxggZ4C9-3QhbP8XYZkZ</a>
miércoles, 13 de abril de 2022	08h30-10h30	19h00-21h00	Menor cuantía servicios - preparatoria	Normativa, presupuesto referencial, VAE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZYrdumvqDlvg9aZOVKuX-GZQ7pnaFXENONL">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZYrdumvqDlvg9aZOVKuX-GZQ7pnaFXENONL</a>
jueves, 14 de abril de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 16 de abril de 2022	Menor cuantía servicios - publicación	Elaboración de pliegos- MFC, publicación SOCE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZUqdOCuqjkrGNVFNidEnrTHg1SKUD_tfFCR">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZUqdOCuqjkrGNVFNidEnrTHg1SKUD_tfFCR</a>
martes, 19 de abril de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 16 de abril de 2022	Menor cuantía servicios - ofertas	Preguntas, elaboración ofertas MFC, envío ofertas al SOCE. Ejemplos convalidación.	Proveedores, ciudadanía	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZMucu6qqToqHtw8jipgvntl0yAUAUSrHCLVK">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZMucu6qqToqHtw8jipgvntl0yAUAUSrHCLVK</a>
miércoles, 20 de abril de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 16 de abril de 2022	Menor cuantía servicios - precontractual	Respuestas, solicitar convalidación, calificación, adjudicación	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZYocu2grzMsHdCzUpA2sFnPVkLz7lxd8Up">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZYocu2grzMsHdCzUpA2sFnPVkLz7lxd8Up</a>
jueves, 21 de abril de 2022	08h30-10h30	18h00-20h00	Menor cuantía servicios - contractual	Entregas parciales, recepción, finalización. Ejemplo Terminación de contratos	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZEucO6grT4uGdRENeEzW2qV76rYj-aQnFsm">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZEucO6grT4uGdRENeEzW2qV76rYj-aQnFsm</a>
viernes, 22 de abril de 2022	08h30-10h30	19h00-21h00	Procedimientos de Régimen Especial	Normativa. Ejemplo herramienta	Entidades, proveedores, ciudadanía	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZYkdOqhrTwoHdZBGQRDLs81LB_rW1vwOfd">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=ZYkdOqhrTwoHdZBGQRDLs81LB_rW1vwOfd</a>
jueves, 5 de mayo de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 7 de mayo de 2022	Menor cuantía obras - preparatoria	Normativa, presupuesto referencial	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=Zwkce-prDJoGR9NoDmYwqgtYmaBwqRZ1-v">https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?meetingRef=Zwkce-prDJoGR9NoDmYwqgtYmaBwqRZ1-v</a>

viernes, 6 de mayo de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 7 de mayo de 2022	Menor cuantía obras - publicación	Elaboración de pliegos-MFC, publicación SOCE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZMldOCtpzkrHN2QYmBKiuVmrPqbunhok00V</a>
martes, 10 de mayo de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 7 de mayo de 2022	Menor cuantía obras - ofertas	Preguntas, elaboración ofertas MFC, envío ofertas al SOCE. Ejemplos convalidación.	Proveedores, ciudadanía	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZ0tdOCupzksGdFKUzUrZIOE9PWusaxPARzL</a>
miércoles, 11 de mayo de 2022	08h30-10h30	18h00-20h00	Menor cuantía obras - precontractual	Respuestas, solicitar convalidación, calificación, adjudicación	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZ0lceqhqz0pG9V5_PIM3xqyp4urDnaC5a8m</a>
jueves, 12 de mayo de 2022	08h30-10h30	19h00-21h00	Menor cuantía obras - contractual	Entregas parciales, recepción, finalización. Ejemplo Terminación de contratos	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZMudOGgrjgGd1E7oHc4O4TstXPBf0cP59S</a>
viernes, 13 de mayo de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 14 de mayo de 2022	Cotización bienes - preparatoria	Normativa, presupuesto referencial, VAE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYkdu6trjwuGddp1-xd1ve5NKNY9ZsaJngy</a>
martes, 17 de mayo de 2022	08h30-10h30	09h00-11h00 sábado, 14 de mayo de 2022	Cotización bienes - publicación	Elaboración de pliegos-MFC, publicación SOCE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZEKfmgqjMoEtpUvDABwLdgu8x89hAu9mX</a>
miércoles, 18 de mayo de 2022	08h30-10h30	18h00-20h00	Cotización bienes - ofertas	Preguntas, elaboración ofertas MFC, envío ofertas al SOCE. Ejemplos convalidación.	Proveedores, ciudadanía	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZwodOqvrTkjEi0Z4NEFZ_A9khakcIDaZbgV</a>
jueves, 19 de mayo de 2022	08h30-10h30	19h00-21h00	Cotización bienes - precontractual	Respuestas, solicitar convalidación, calificación, adjudicación	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZwscOirpZ4qGt2fGw5jWPYBA0vcc7CH2S2Y</a>
viernes, 20 de mayo de 2022	08h30-10h30	18h00-20h00	Cotización bienes - contractual	Entregas parciales, recepción, finalización. Ejemplo Terminación de contratos	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZ0oduigqjgve92N9Gw25xGC-HAu2NzpWiMf</a>
martes, 24 de mayo de 2022	14h30-16h30	18h00-20h00	Cotización servicios - preparatoria	Normativa, presupuesto referencial, VAE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZMrdeirTkjHtb0lsgmviHwFSXXrcfgg</a>
miércoles, 25 de mayo de 2022	14h30-16h30	09h00-11h00 sábado, 28 de mayo de 2022	Cotización servicios - publicación	Elaboración de pliegos-MFC, publicación SOCE	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZMofu2sqZiG90UUh32j9C2qSEWQZ0lzaAB</a>
jueves, 26 de mayo de 2022	14h30-16h30	09h00-11h00 sábado, 28 de mayo de 2022	Cotización servicios - ofertas	Preguntas, elaboración ofertas MFC, envío ofertas al SOCE. Ejemplos convalidación.	Proveedores, ciudadanía	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZUldOGvqD8iH9a32oxT6SmqP5QS2EHN1bcO</a>
viernes, 27 de mayo de 2022	14h30-16h30	09h00-11h00 sábado, 28 de mayo de 2022	Cotización servicios - precontractual	Respuestas, solicitar convalidación, calificación, adjudicación	Entidades contratantes	<a href="https://us02web.zoom.us/join/91912486920">https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZlkd-6gpiwrH9aez0hdn-Q-V7WLABTddFP5</a>



Anexo 5. Malla Curricular Propuesta para la Maestría en Administración Pública con Mención en Compras y Contrataciones Estatales

<b>Datos generales:</b>			
<b>Institución</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>Área académica</b>	Administración		
<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales		
<b>Oferta Académica</b>	Grado		
<b>Carrera</b>	Administración Pública		
<b>Modalidad</b>	Distancia		
<b>MATERIAS PARA LA MALLA CURRICULAR</b>	<b>PERÍODO I</b>	<b>PERÍODO II</b>	<b>PERÍODO III</b>
	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FINANZAS PÚBLICAS	CONTRATACIONES DEL ESTADO
	GESTIÓN POR RESULTADOS	DERECHO PÚBLICO	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
	PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SECTOR PÚBLICO	POLÍTICAS PÚBLICAS
	ETÍCA Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	TRABAJO DE TITULACIÓN
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Cindy Virginia Baquerizo Moreno, con C.C: # 0926929605 autora del trabajo de titulación: *Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública* previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 08 de febrero de 2023

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Cindy Virginia Baquerizo Moreno  
C.C: 0926929605



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>		
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis de la aplicación del control interno en los procedimientos de contratación en la administración pública	
<b>AUTOR(ES) (apellidos/nombres):</b>	Baquerizo Moreno, Cindy Virginia	
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):</b>	Díaz Aveiga, Nelly Kathyuska/Camacho Villagómez, Freddy Ronalde	
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado	
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Administración de Empresas	
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Magíster en Administración de Empresas	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	08/02/2023	<b>No. DE PÁGINAS:</b> 123
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Análisis y Control de procesos en la Administración Pública	
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Control previo, análisis y propuesta, contratación pública – precontractual-contractual-ejecución y liquidación, control interno, flujo de procesos, sector público	
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b> El objetivo de la investigación consistió en analizar la aplicación del control interno por parte de los servidores públicos en los procedimientos de contratación en la administración pública, para el diseño de soluciones y mecanismos de mejora de estos procesos. El mismo se logró llevar a cabo mediante el levantamiento de información de la situación actual de los organismos de control de estos procedimientos, identificación de los problemas y necesidades en los controles previos en las adquisiciones de las instituciones, para ello se diseñó, validó y aplicó una encuesta a una muestra representativa de los servidores públicos, lo que permitió determinar las problemáticas existentes en sus instituciones. Los resultados evidencian que sólo un 2,3% y un 2,6% de los encuestados consideran que dominan la normativa de contratación pública y las Normas de Control Interno, respectivamente. Por lo tanto, los servidores públicos deben capacitarse periódicamente, los procesos deben ser monitoreados, evaluados y actualizados, para aplicar correctamente los sistemas de control interno con el apego técnico a lo establecido en las Normas de Control Interno, SERCOP y otros.		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	Teléfono: 0980552105	E-mail: <a href="mailto:cindy.baquerizo@cu.ucsg.edu.ec">cindy.baquerizo@cu.ucsg.edu.ec</a> / <a href="mailto:cindybaq_20@hotmail.com">cindybaq_20@hotmail.com</a>
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	Nombre: María del Carmen Lapo Maza	
	Teléfono: +593-4-3804600	
	E-mail: <a href="mailto:maria.lapo@cu.ucsg.edu.ec">maria.lapo@cu.ucsg.edu.ec</a>	
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>		
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>		
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>		
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		